

–En la ciudad de Paraná, a los 13 días del mes de agosto de 2008, se reúnen los señores convencionales en el recinto de la Convención Constituyente.

–A las 17.09 dice el:

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Así se hace.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 43 señores convencionales constituyentes.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 43 señores convencionales, declaro abierta la 23^a sesión ordinaria de la Convención Constituyente.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor convencional Martín Julián Acevedo Miño a izar la Bandera Nacional y al señor convencional Emiliano Acharta a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Así se hace. (Aplausos.)

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra la convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito, señor Presidente, que se obvie la lectura y se dé por aprobada.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento de los señores convencionales, así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quiero informarles a los señores convencionales que están presentes alumnos de la Escuela de Nivel Medio Nro. 182 "2 de Abril" de la localidad El Palenque, la cual nos honra con su presencia.

–Aplausos.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones oficiales: (Punto Nro. 2 Expte. Nro. 1.643)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones oficiales: (Punto Nro. 4. Expte. Nro. 1.654)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si hay asentimiento, se gira al Archivo.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Punto Nro. 3. Dictámenes de Comisión. Expte. Nro. 1.282.

–Ingresa al recinto el señor convencional Allende.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito, señor Presidente, la reserva en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señora convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Punto Nro. 5. Dictámenes de Comisión. Expte. Nro. 1.100.

SRA. KUNATH – Solicito, señor Presidente, la reserva en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señora convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Punto Nro.1. Presentaciones particulares. Exptes. Nros. 1.649 y 1.666.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración de los señores convencionales su giro al Archivo por ser un tema ya tratado por el Cuerpo.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente, si está de acuerdo el pleno, solicito se envíe, con nota de estilo, una contestación a esta asociación, por Secretaría.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señor convencional.

DICTÁMENES DE COMISIÓN **Moción de sobre tablas**

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno para formular las mociones de sobre tablas, según el Artículo 47º del Reglamento.

Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 1.282– que considera que la propuesta formulada ya ha sido considerada, y el dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 1.100– referido a los actos administrativos posteriores a la finalización de la Convención.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, tratándose de dos despachos por unanimidad, mociono para que sean tratados sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Carlín. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

PRESENTACIÓN PARTICULAR EXPTE. NRO. 1.282 **Dictamen Comisión Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.**

Consideración (Expte. Nro. 1.282)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los dictámenes para los cuales se aprobó el tratamiento sobre tablas.

En primer lugar el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 1.282– que considera que la propuesta formulada ya ha sido considerada,

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

ACTOS ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A FINALIZACIÓN CONVENCION
Dictamen Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto
Consideración (Expte. Nro. 1.100)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 1.100– referido a los actos administrativos posteriores a la finalización de la Convención.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Romero.

SRA. ROMERO – Señor Presidente, en realidad se trata de una resolución que faculta al Presidente de la Convención, al Secretario y a la Prosecretaria, a realizar actos tendientes a la corrección de las actas y demás instrumentos no sometidos a consideración de la Convención, una vez que esta finalice su labor, y a continuar en funciones conjuntamente con la colaboración de los miembros de la Comisión de Redacción y Revisión.

Lo mismo, según reza el Artículo 2º, el Presidente y en su caso el subrogante legal, con el auxilio del Secretario y de la Prosecretaria de la Convención Constituyente, quedan facultados para realizar todos los actos administrativos que reconozcan como origen el funcionamiento de esta Convención; esto es previendo la finalización de las actividades el 30 de septiembre para todos los actos que sea necesario aprobar o dictar, finalizada la misma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general, por signos, tal cual lo establece el Artículo 111º del Reglamento.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Orden del Día Nro. 40

Dictamen Comisiones de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral y de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular

PARTIDOS POLÍTICOS

Consideración (Exptes. Nros. 152, 257, 328, 363, 539, 726, 854 y 959)

SR. PRESIDENTE (Busti) –Corresponde considera el Orden del Día Nro. 40.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular ha designado como miembro informante de este dictamen al señor Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical, convencional Fabián Rogel.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, señores convencionales, agradezco la deferencia que han tenido los integrantes de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular. La misma viene a poner a consideración de los señores convencionales el trabajo realizado para dictar despacho en relación a los partidos políticos en la reforma de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Se han tenido a la vista para su consideración y análisis los proyectos que llevan los números de expediente 152 de los señores convencionales Alasino y Pasqualini; 257 de los señores convencionales Kunath, Federik, Carlín y Romero; 328 de los señores convencionales Brasesco, Rogel, De Paoli y Monge; 363 de los señores convencionales Haiek, Acharta, Gianfelici, De la Cruz de Zabal, Carlos Díaz, Reggiardo, Zabala y Schvartzman; 539 del señor convencional Taleb; 726 del señor convencional Busti; 854 del señor convencional Acevedo Miño; y 959 del señor convencional José Allende.

Del análisis de estos proyectos se dictó el siguiente despacho: “La Honorable Convención Constituyente sanciona: “Artículo 1º: Incorporase el siguiente artículo al texto de la Constitución Provincial: “«Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse libremente en partidos políticos.

“Esta constitución reconoce y garantiza la existencia de aquellos en cuya organización y funcionamiento se observen la democracia interna, una adecuada y proporcional representación de las minorías y demás principios establecidos en las constituciones nacional y provincial.

“Los partidos políticos, son instituciones fundamentales del sistema democrático, concurren a la formación y expresión de la voluntad política del pueblo, son instrumentos de participación ciudadana, formulación de la política e integración de gobierno. Solo a ellos compete postular candidatos para cargos públicos electivos.” Solo a ellos, repito, señor Presidente, compete postular candidatos para cargos electivos.

Continúa el dictamen: “La provincia contribuye a su sostenimiento mediante un fondo partidario permanente. Los partidos políticos destinarán parte de los fondos públicos que reciban a actividades de capacitación e investigación, debiendo rendir cuentas periódicamente del origen y destino de sus fondos y de su patrimonio.

“Los partidos políticos tendrán libre e igualitaria difusión de sus propuestas electorales a través de los medios de comunicación social.

“Una ley establecerá los límites de gastos y duración de las campañas publicitarias electorales. El gobierno, durante el desarrollo de estas, no podrá realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto.»”

Señor Presidente, señores convencionales, en la consagración de este artículo en nuestra Constitución nacional de 1994, fue extenso el debate y ricas las exposiciones que se dieron, al otorgarle a los partidos políticos rango constitucional.

No estamos aquí para expresarnos –ni para extendernos– de cuáles han sido los orígenes de las organizaciones políticas en la Argentina o en la provincia de Entre Ríos, y mucho menos el peregrinaje que la sociedad argentina tuvo que andar, para conformar –después del Proceso de Reorganización Nacional, culminado en 1853– en el Proceso democrático pleno. Esto es conocido por todos los señores convencionales que están aquí sentados en representación de los partidos.

Venimos a consagrar, señor Presidente, un artículo en el cual con absoluta modestia, porque ya no es el trabajo de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, encabezada por el señor convencional Barranteguy y sus 15 miembros, sino que es el trabajo de los 15 señores convencionales que tienen a consideración –esta tarde– la aprobación de este despacho.

En este despacho, señor Presidente, quiero decir que se ha logrado una armonización casi perfecta de los derechos que han consagrado las constituciones hermanas de las distintas provincias, que nos han antecedido en el proceso reformativo y por supuesto la Constitución nacional.

Sin temor a equivocarme, señor Presidente, quiero decir que, el que nuestras hermanas provincias hayan tenido que realizar el proceso reformativo antes, nos han permitido a nosotros lograr recoger las mejores expresiones de los textos constitucionales. En eso constituyó nuestra tarea intelectual y nuestro conocimiento político a la hora de redactar la comisión, este despacho.

El primer párrafo del artículo dice: “Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse libremente...”. La primera discusión que se planteó allí era si el Estado era el que debía reconocer a los ciudadanos el derecho a asociarse, o si los ciudadanos por sí lo tenían. Por supuesto, la experiencia política de cada uno de los señores convencionales que integran la comisión convino que, todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse libremente y esta fue, señor Presidente, la decisión que se adoptó frente a la discusión rica e importante, que voy a obviar como corresponde.

El segundo párrafo de este artículo dice: “Esta constitución reconoce y garantiza la existencia de aquellos en cuya organización y funcionamiento se observen la democracia interna, una adecuada y proporcional representación de las minorías...”.

Tenemos dos conceptos, señor Presidente, en este párrafo. Primero, no cualquier partido político está diciendo, está diciendo aquellos que en su organización y funcionamiento están consagrando la necesidad de darle una vida permanente y continua a toda la organización política. Luego dice a aquellos que observen además una representación adecuada y proporcional. Estas dos palabras conjugadas a propuesta de uno de los bloques, en este caso el de la señora convencional Haiek, de la Coalición Cívica, para que la representación en lo que hace a la democracia interna tenga una expresión absolutamente clara y contundente. Por supuesto que termina este párrafo, señor Presidente, “...y demás principios establecidos en la Constitución nacional y provincial.”

El segundo párrafo, señor Presidente, dice: “Los partidos políticos, son instituciones fundamentales del sistema democrático.” Ahí ya colocamos al partido político en el lugar que queríamos hacerlo, ahí instalamos la figura del partido político en la dimensión exacta que quiso la comisión, y que seguramente esta Convención esta tarde lo va a hacer con su voto afirmativo. Dice ese mismo párrafo: “...concurren a la formación y expresión de voluntad política del pueblo, son instrumentos de participación ciudadana, formulación de la política e integración de gobierno.” Establece en estos conceptos, señor Presidente y señores convencionales, y rescata de todas las constituciones provinciales y del texto de la Constitución nacional, los elementos que hacen esencia el funcionamiento del partido, y fundamentalmente las atribuciones más importantes que de alguna manera hacen a la existencia democrática de nuestra organización. “Solo a ellos –dice finalmente este párrafo–

compete postular las candidaturas a cargos públicos electivos”. Por sí mismo habla el párrafo de cómo termina jerarquizándose la organización política, al establecer que sólo a ellos les compete la postulación de los candidatos para cargos públicos electivos.

Viene otro párrafo que mereció una discusión, a la que no voy a hacer mención en honor a la brevedad y a la prudencia de los señores convencionales que harán uso de la palabra, pero que no está puesto con ligereza, no está puesto para afectar las finanzas públicas, no está puesto en el ánimo de establecerle al Estado un gasto más. Está puesto en una de las únicas responsabilidades que nosotros tenemos como hombres políticos: rechazar la idea que desde Estados Unidos hace más de diez años se quiere imponer en la República Argentina y en América: candidato sin partido o partido sin candidato. Es muy fácil, señor Presidente, establecer la posibilidad de candidato sin partido. Cuando uno no tiene partido detrás a quien representar y rendir cuentas, así como lo ponen, así lo sacan, y los intereses que lo llevaron son los intereses que lo derrocan.

Por eso el sostenimiento económico está puesto de una manera prudente, medida y conforme lo establecen innumerables constituciones en el país. “Contribuye”, esa es la palabra exacta que la comisión encontró para establecer un compromiso de sostenimiento económico. “La provincia contribuye a su sostenimiento mediante un fondo partidario permanente. Los partidos políticos destinarán parte de los fondos públicos que reciban a actividades de capacitación e investigación,...” recogido también de todos los textos. Esto tiene que ver, señor Presidente, y lo decíamos en su momento, cuando esta Convención aprobó la revocatoria de mandato, cuando pusimos que una de las causales era el incumplimiento de la plataforma. Ahí está lo ocurrido el domingo, señor Presidente, para saludar lo que hemos hecho, para demostrar que no estamos descontextualizados de la historia, lo que resultó el referéndum democrático en Bolivia. Si hay una prueba palmaria de que hemos obrado con responsabilidad, es esta elección en Bolivia el día domingo.

Por lo tanto, señor Presidente, este sostenimiento tiene una dirección importante, que es la investigación y la capacitación para la elaboración de esa plataforma, para que ese compromiso electoral que sostienen los partidos tenga realmente una caladura absolutamente concreta, con los fondos que a nivel nacional pueden estar recibiendo, que son muy escasos, como lo sosteníamos con el apoderado del Partido Justicialista, fuera de la reunión, el doctor Cabrera, que ha tenido años luchando en la aprobación de los distintos balances. Y, en verdad, todos los partidos populares han tenido que hacerlo, todo el mundo sabe que es muy triste la experiencia del sostenimiento económico que se tiene en estos momentos en la

República Argentina. Por lo tanto, esta contribución del fondo permanente es simplemente un aporte más que vendrá a fortalecer la vida de los partidos políticos como herramienta fundamental, “...debiendo rendir cuentas periódicamente del origen y destino de sus fondos y de su patrimonio” termina el artículo.

SR. ZABALA – Solicito una aclaración, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – El señor convencional Zabala está pidiendo una interrupción. ¿Se la concede?

SR. ROGEL – Sí, señor Presidente.

SR. ZABALA – Quería preguntar, en el párrafo donde dice: “Una ley establecerá los límites de gastos...”, si no sería conveniente modificarlo por: “Una ley establecerá la creación del fondo partidario, la distribución de los mismos, los límites...” y después seguir “...de gasto y duración de la campaña”, porque me parece, señor Presidente, que si bien aclara que la Provincia intervendrá en el sostenimiento a través de la creación de este fondo, luego cuando habla de la ley, no contempla que una ley creará este fondo.

Por eso, solicitaba esta aclaración, a ver si el señor convencional Rogel me puede aclarar este concepto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: no voy a contestar en nombre de una comisión que no presido; será el convencional Barranteguy –como corresponde y es de estilo– quien al final de las exposiciones tendrá a bien contestar. Insisto, como corresponde, voy a dejar al Presidente de la comisión que recoja las inquietudes y que observe la pertinencia o no del planteo –que agradecemos, por otra parte– que hace el convencional Zabala.

Otro párrafo, señor Presidente, establece: “Los partidos políticos tendrán libre e igualitaria difusión de sus propuestas electorales a través de los medios de comunicación social”. Esta es una disposición paralela con lo que ocurre a nivel nacional en la distribución de los medios –de un cumplimiento absolutamente sin incidencias, vamos a decirlo, reconozcámoslo–, que también ha recogido todo el derecho comparado, acá no hay improvisación ni estamos inventando derechos que se nos ocurren para establecerlos como beneficio para los partidos políticos.

El último párrafo comienza diciendo: “La ley establecerá los límites de gastos y duración de las campañas publicitarias electorales”. Evidentemente, señor Presidente, señores convencionales, desde el 2001 en adelante a todos nos asiste el reclamo popular de una nueva ley que transparente mucho mejor la actividad política y la duración de las campañas electorales. Nosotros creemos que es materia de consagración en este artículo. Obviamente, no debíamos avanzar más y debíamos dejar que la ley estableciera todos los límites y la duración de las campañas.

“El gobierno –dice la última oración de ese párrafo–, durante el desarrollo de estas, no podrá realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto”. De esto, señor Presidente, nos hacemos cargo, por lo menos desde uno de los partidos populares de este país. La ciudadanía ha observado falta de límite y de control en este punto; por lo tanto, es necesario que quien ejerza circunstancialmente el gobierno en esta provincia tenga un límite para que su propaganda institucional no tienda a inducir el voto. Inducir el voto, en este caso, señor Presidente, no es una frase de circunstancia; al contrario, no estamos evitando que el Gobierno realice propaganda institucional, sino aquella propaganda que tienda a inducir el voto, con lo cual hay claramente una distinción importante en el cometido del Artículo 31 de la Constitución, que obliga al Gobierno a difundir sus actos de oficiales.

Además, señor Presidente, esta última parte se complementará con una norma que la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular ha dictaminado en el día de la fecha con relación a los monopolios y oligopolios, y a la publicidad oficial.

Señor Presidente, señores convencionales: hemos tenido en cuenta la Constitución nacional y las Constituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Tierra del Fuego, de Río Negro, del Chaco, de Salta, de Tucumán, de la provincia de Buenos Aires y de Santa Cruz en el dictado del siguiente artículo que han recogido los señores convencionales en todos los expedientes que enuncié al comenzar esta exposición.

El mandato político es consagrar con rango constitucional a los partidos políticos –como hicieron los convencionales en 1994–, evitar definitivamente cualquier aventura y establecer que la Constitución de la provincia de Entre Ríos reconoce solamente a los partidos políticos que tengan determinadas características, no a cualquier sello de goma como vulgarmente se denomina en la jerga política a aquellos partidos políticos denominados partidos de circunstancias que se formalizan pero que no tienen la profundidad estructural que necesita la democracia.

Señor Presidente, señores convencionales, saludo la predisposición de los señores convencionales para elaborar este texto y quiero decirles que, por haber sido

el último proceso reformador, estamos consagrando esta tarde uno de los mejores, –y diría yo– uno de los más lindos artículos que va a tener la legislación argentina en materia de derecho político en cuanto a los partidos políticos y su consagración.

Finalizo, con alguna expresión que reconozca que, en esta instancia de reforma de la Constitución, la consagración de este derecho ha dejado en el camino a muchos argentinos y a muchos entrerrianos. También a quienes siempre han creído en la política, a quienes han dejado sus familias, a quienes han muerto pobres por la República, a quienes muchas veces, sin quererlo y sin merecerlo, han tenido que dejar la honra a un costado, les estamos diciendo que pretendemos que en el texto constitucional la política en la provincia de Entre Ríos tenga el lugar que le corresponde: sin partidos políticos no hay democracia y todavía no conocemos un sistema mejor que la democracia para gobernar a los entrerrianos y a los argentinos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Monge.

SR. MONGE – En nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical saludamos el trabajo que han hecho los miembros de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, su Presidente, su miembro informante –convencional Rogel– que acaba de intervenir y ha tenido la tarea de compatibilizar las distintas iniciativas.

Y vamos a institucionalizar en la Constitución de la provincia de Entre Ríos, los partidos políticos y este no es un tema menor ya que en toda sociedad democrática estas organizaciones son las únicas capaces de armonizar los diversos intereses que en ella reinan para englobarlas en un proyecto común, en el interés general, en lo que conviene a la sociedad.

Y, ello es así, en la medida en que deben necesariamente los partidos políticos morigerar, articular y compatibilizar el interés sectorial y el interés corporativo porque si solamente atendiéramos al interés sectorial o al interés corporativo, si solamente atendiéramos a la suma de todas las conveniencias corporativas, sin lugar a dudas el resultado de ello, como afirma Daniel Larriqueta, sería un monstruo, una figura deforme porque bien conocido es que todos los individuos pretenden más y algunas veces mucho más de lo que es posible concederles y en esto radica la diferencia con el cooperativismo en que precisamente este cree que esta suma es posible sin más.

Y deben ser los partidos políticos los encargados de vehiculizar esas propuestas globales, donde la representación del ciudadano sea integral a través de una cosmovisión que deben brindar del mundo, de la región, del país, de la provincia, del municipio, de sus problemas y de sus soluciones enmarcados o analizados en un

sistema, en un conjunto de ideas, en la ideología, en el pensamiento que debe tener como norte, el bien común, el interés general por sobre todas las legítimas pertenencias y pretensiones sectoriales o corporativas de cada uno.

Debemos destacar que en el texto en examen, al igual que en la Constitución Nacional, la creación y el reconocimiento de partidos políticos locales, estará dada en un marco de absoluta libertad, es decir, sin controles ideológicos de ninguna naturaleza en razón de la cual podrán existir, crearse y funcionar partidos de diversa orientación ideológica, como por ejemplo: trokistas, maoístas, monárquicos, unitarios y hasta corporativos también, señor Presidente.

Este artículo, debemos destacarlo, que va a recibir abolengo constitucional, al igual que el Artículo 18 de la Carta federal, contiene principios básicos en lo que hace a la estructura, la organización y el funcionamiento de los partidos políticos que no podrán ser desconocidos por el legislador ordinario cuando sancione el orden legal constitucional.

Si bien es cierto que la buena técnica constitucional requiere de manda de los textos constitucionales, que estén alejados tanto de caer en cláusulas o fórmulas meramente declarativas, como de incursionar en fórmulas excesivamente reglamentaristas que, de alguna manera, aten a la Legislatura para que ésta se vea complicada en los distintos momentos históricos para elegir los medios más idóneos para poner en práctica o hacer efectivos esos textos constitucionales, no obstante ello, señor Presidente, creemos sumamente conveniente que en la Constitución se establezcan –como aquí se lo ha mencionado– determinadas pautas nucleares, determinado techo constitucional de manera tal que las leyes que se sancionen no sean en modo alguno producto o hijas de las circunstancias y de las demasías políticas, como muy bien sostiene Quiroga Lavié.

Aquí se ha dicho ya, que en cuanto al sostenimiento y contribución económica de los partidos políticos, este texto abreva en esa parte, en el Artículo 61 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, al establecer la creación de un fondo permanente de asistencia a los mismos y que implicará la inevitable obligación de los partidos políticos de destinar parte de esos fondos a las actividades de capacitación, de formación política y de investigación. Por lo tanto, estamos convencidos que la ley deberá establecer sanciones claras, sanciones para aquellos partidos políticos que no cumplan esta manda constitucional.

La obligación de rendir cuentas se ha contemplado de manera distinta a la del texto de la Carta Federal, porque allí se habla de la obligación de dar periódicamente a publicidad el origen y destino de los fondos y el patrimonio de los partidos políticos, pero aquí se habla de rendición de cuentas y es obvio que, cuando se refiere al origen

de los fondos, se trata de otros, distintos de los aportados por el Estado provincial, pero cuando habla de rendir sobre el destino, comprende absolutamente a todos los fondos.

En este tema, señor Presidente –que no es menor en relación a los partidos políticos, la cuestión de los gastos y el financiamiento– me voy a permitir una pequeña digresión para recordar y también para que sirva de homenaje de un dirigente de mi partido, representante en la Legislatura del departamento Nogoyá, quien hace 80 años presentó un proyecto de ley pretendiendo regular la cuestión de los fondos en los partidos políticos, me refiero al diputado Juan Carlos Julio Cereti de Nogoyá, quien en esa iniciativa apostaba a la publicidad como el antídoto, como la manera de evitar o, al menos, menguar la corrupción en el manejo de los fondos en las épocas electorales.

También se ha hablado aquí de las campañas. La Legislatura deberá establecer, deberá acotarlas temporalmente, pero debe entenderse que solamente y exclusivamente las campañas que refieren a aquellas realizadas a través de los medios de comunicación social, más no en todas las otras actividades que puede comprender una campaña como la actividad personal del candidato, de los dirigentes de su partido, de sus prosélitos, que pueden asumir las más variadas formas que puede brindar el ingenio y la imaginación y que no necesariamente requieren de dineros, porque no se ha dicho aquí, pero es del espíritu de esto que es el acotamiento temporal de las campañas está vinculado inescindiblemente a la cuestión de los fondos como una manera de acotar, si bien no eliminar, las diferencias en cuanto a la disposición de fondos que puedan tener distintas fuerzas políticas.

Y, en otro orden, señor Presidente, ya alejándonos de las consideraciones del texto ejemplar que estamos sancionando, bien se ha dicho que los partidos políticos constituyen las instituciones fundamentales del sistema democrático, y en este país varias veces, durante mucho tiempo, se ha prohibido la actividad política o se ha mandado a disolver a los partidos políticos, pero no solo esto como una consecuencia de hecho derivada de algún régimen represivo que había coartado las libertades, sino también por expresas normas jurídicas.

La más conocida es a través de aquella prohibición o disolución de los partidos políticos que realizó la llamada Revolución Argentina en 1966. Pero podemos citar otras surgidas de una medida de aquel gobierno de tinte fascista, originado en el golpe de junio de 1943, y en cuyo gabinete se destacaba un personaje nefasto, como Gustavo Martínez Zubiría, aquel que se dice, siendo Ministro de Justicia y de Instrucción Pública del país, tenía en claro a cuatro grupos o categoría de argentinos que tenían vedada la posibilidad de ser docentes; que eran los marxistas, los judíos, los homosexuales y los divorciados.

Este ministro Martínez Zubiría, en el último día de aquel año 1943, promovió la sanción de algunos decretos leyes; en uno hacía tabula rasa con la Ley Nro. 1420 y establecía la enseñanza religiosa de manera obligatoria en las escuelas públicas; y en el otro disolvía los partidos políticos, fundándolo en, palabras más, palabras menos, por no ser consecuente con el ser nacional.

Voy a recordar aquí a un ilustre jurista austríaco Hans Kelsen, quien nos decía que la democracia requiere, necesaria e inevitablemente, de un estado de partidos, y me voy a permitir, más allá de que no encaje en determinada ortodoxia para cierta doctrina, desarrollar alguna fundamentación de la teoría de este ilustre jurista.

La lucha del hombre por la libertad, la larga lucha de hombre por la libertad, llevó a la creación, teórica primero y después plasmada en instituciones y normas jurídicas, de la teoría del Estado de derecho, esa teoría que implica ni más ni menos que el propio Estado, todos los habitantes, y en especial los gobernantes, deben someterse como cualquier hijo de vecino a las normas que dicte el propio Estado.

Con el tiempo, este Estado de derecho derivó en un Estado constitucional, y siguiendo en el tiempo, al ampliarse la base o el cuerpo electoral de los Estados, este Estado de derecho transformado en un Estado constitucional, pasó a ser un Estado constitucional democrático.

Y en las últimas décadas, a partir de la caída del Muro de Berlín, o más propiamente del Telón de Acero, sobre la Europa del Este, cuando se cae en esa parte importante del mundo el sistema de partido único, podemos decir, siguiéndolo a Kelsen y fundamentando su teoría obviamente después de desaparecido este autor, que hoy Estado de derecho, sinónimo de Estado constitucional democrático, es sinónimo, es lo mismo que un Estado de partidos.

Así vemos cómo en 1989, ese verdadero annus mirabilis, como se lo ha denominado para la Europa centro oriental, vino a traer el final, el deslucido final de la última de las grandes ideologías seculares de occidente, aquella que había secularizado y terrenalizado el paraíso bíblico a través del monopolio de la verdad y la férula del partido único. Y lo que triunfó en la Europa en 1989, no fue un sistema económico sobre otro, no fue el triunfo del capitalismo, de cualquier manera que lo concibamos, sobre el comunismo; fue algo diferente, algo superior.

Hay un autor, Ralph Darendorf, un profesor que en su Alemania natal, siendo joven, fue perseguido por la Gestapo y llevado a un campo de concentración, que tuvo oportunidad al poquito tiempo de los hechos que estoy relatando, en 1990, de escribir desde Oxford un libro que es una verdadera obra a la sociedad abierta: “Reflexiones en torno a la revolución en Europa en forma de carta pensada para un caballero de Varsovia”. Y este título, como la intencionalidad de esta obra, remedaba lo que

exactamente 200 años antes, en 1790, también en Inglaterra, Edmund Burke había hecho en una obra titulada “Reflexiones sobre la Revolución Francesa. Una carta enviada para un caballero de París”.

Nos dice Darendorf que los países del este de Europa no abandonaron su sistema comunista para abrazar sin más el capitalismo; lo que triunfó en las calles de Praga, de Berlín y de Bucarest –dice Darendorf– no es el comunismo, lo que murió fue la concepción, la creencia de un mundo cerrado gobernado por el monopolio de la verdad y del partido único, fue el triunfo de la sociedad abierta; y para hacer la sociedad abierta lo que hicieron fue alentar la creación de alternativas políticas e ir rápidamente a la creación de un sistema de partidos políticos.

Y en nuestra sociedad, señor Presidente, para hacerla más abierta, para crear más ciudadanía, debemos rápidamente afianzar un sistema de partidos políticos estables, partidos políticos coherentes, claros en sus posiciones ideológicas, porque más allá de que deban ser como decía el ilustre jurista Bielsa, deben ser escuelas de ciudadanía. También la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 1962 en caso “Partido Obrero”, dijo textualmente: “De lo que los partidos políticos sean, depende en gran medida lo que ha de ser en los hechos, la democracia de este país”.

Y si observamos los países desarrollados, los que están a la cabeza del mundo, señor Presidente, entre sus notas distintivas destacan –además de la alta calidad institucional– la existencia de un sistema de partidos que funcionan. Con partidos que son absolutamente previsibles, donde el ciudadano a grandes rasgos cuando vota, sabe muy bien lo que está eligiendo, a través de un candidato.

Incluso entre nosotros, en aquel Congreso de Derecho Constitucional, que se realizó hace muy pocos meses en esta ciudad, hubo un autor, no muy conocido pero que hablaba de todos los nuevos derechos, o en realidad serían contenidos nuevos para viejos derechos. El derecho de ser representados, el derecho a la representación, el derecho a ser fielmente representado por los representantes, por los legisladores, que el ciudadano a elegido.

Aquí, en Entre Ríos, hemos tenido en la última elección de autoridades provinciales un ejemplo que no va precisamente en el mejor camino de garantizar la representación fidedigna. En esto quiero ser claro, no quiero que de ningún modo puedan sentirse aludidos algunos colegas convencionales. Todos quienes estamos aquí –quienes fuimos electos por una lista– seguimos perteneciendo a la misma lista, y todos, absolutamente todos los señores convencionales, cumplimos según nuestro mejor real saber y entender, con la propuesta que le sometimos al pueblo entrerriano.

Pero creo que es distinto, señor Presidente, el caso de algunos legisladores, diputados o senadores, que habían sido elegidos por la Lista 100, en esos casos a

tenor de los discursos de campaña, lo que muchos ciudadanos no quisieron elegir con su voto, en definitiva lo terminaron reforzando. Muchos ciudadanos...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional, ¿Puede ir redondeando para cumplir con los plazos establecidos?

SR. MONGE – Sí, señor Presidente. Muchos ciudadanos –no quisieron– que votaron una opción, no lo hicieron para darle mayorías legislativas extraordinarias a un candidato a Gobernador de otra lista que no votaron.

Para finalizar, recuerdo en este recinto –hace pocos días– en oportunidad de tratarse la equidad de géneros, el señor Presidente de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, atinada e ilustradamente recordaba aquel monarca del Renacimiento Enrique VIII, que había creado una iglesia para poder separarse o divorciarse de Catalina de Aragón.

Imaginariamente me voy a trasladar –cruzando al Canal de la Mancha y unas décadas después– a Francia, para buscar otro monarca, un monarca hugonote, aquel de fue yerno de Catalina de Médicis, Enrique IV, Enrique de Borbón o Enrique de Navarra. Aquel que abjuró dos veces de la religión reformada, la primera vez para escapar a la Matanza de San Bartolomé y la segunda vez para poder acceder por completo al reino de Francia y poder ingresar a la “ciudad luz” y poder así ser coronado.

Los ciudadanos de nuestra sociedad, señor Presidente, la salud de nuestro sistema de partidos políticos precisan que los representantes, que los dirigentes políticos del partido que sea, de todos los partidos políticos, no tengamos actitudes como estas, que no expresemos, aunque en forma silente pero con la elocuencia de nuestros hechos, de nuestros comportamientos, aquella famosa frase de Enrique IV: “París bien vale una misa”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

SR. ACEVEDO MIÑO – Señor Presidente, señores convencionales, el despacho en tratamiento establece, además de la libertad de los ciudadanos a asociarse libremente en partidos políticos, el reconocimiento a aquellos en cuya organización y funcionamiento se observa la democracia interna, la representación de las minorías y los principios republicanos que informan nuestro sistema constitucional.

Como lo afirma Löwenstein en su “Teoría de la Constitución”, puede considerarse que los partidos políticos son instrumentos indispensables en el proceso de acceso al poder, tanto en las democracias liberales como en la moderna

autocracia. El mismo autor considera que la complejidad que en la actualidad tienen los asuntos públicos es tan grande que ninguno de los tipos gubernamentales de la democracia constitucional podría funcionar sin la libre competencia de los partidos. Cuadra advierte, asimismo, que ninguna autocracia autoritaria sería posible sin el partido único.

En consecuencia, los partidos políticos constituyen un tema que de ningún modo podría quedar fuera de un esquema constitucional moderno, y es por eso que celebramos su inclusión y tratamiento en esta reforma entrerriana.

El despacho que nos ocupa ordena que sólo los partidos políticos pueden postular candidatos para cargos públicos electivos, criterio que ha merecido intensos debates en la doctrina nacional y extranjera, pero que en el constitucionalismo provincial, como lo adelantó el miembro informante, señor convencional Rogel, ha encontrado eco, sobre todo después de 1986. Es más, en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los partidos políticos han sido considerados como auxiliares del Estado, organizaciones de derecho público no estatal, necesarios para el desenvolvimiento de la democracia.

En este orden de ideas, el tribunal supremo de la República Argentina ha dicho que éstos –refiriéndose a los partidos políticos– no sustituyen la relación entre candidatos y electores, pero sí tienen la función de proveer la erección política de la alta jerarquía en el Estado, formular los planes para la realización de la política nacional y provincial, seleccionar lo mejor de sus candidatos para cargos electivos, canalizar la voluntad popular y la opinión mediante una constante labor de información política al pueblo.

También merece nuestro apoyo que el ordenamiento constitucional provincial se ocupe de un tema estrechamente vinculado a la existencia misma del instituto que aquí se reconoce, cual es el del financiamiento partidario. El articulado propuesto bajo examen, establece que la provincia contribuye al sostenimiento de los partidos políticos mediante un fondo partidario permanente. Tal iniciativa resulta de capital importancia para el desenvolvimiento institucional, la capacitación y la formación de los cuadros políticos que redundará, sin duda, en el fortalecimiento de los partidos y, por ende, del sistema republicano todo.

Por ello, adelanto mi voto positivo al despacho conjunto de las Comisiones de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral y de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

SR. PESUTO – Señor Presidente, en realidad, como miembro de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, representando al Bloque Viva Entre Ríos, he suscripto casi por unanimidad este despacho al que adhiero. Creo que esta incorporación del instituto de los partidos políticos y la relevancia en nuestra Constitución es –como lo ha dicho el señor convencional Rogel– de especial trascendencia.

De todo lo que se ha dicho respecto al despacho, rescato el concepto de que los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Desde fines del siglo XVIII, desde el constitucionalismo lo estamos viviendo, y se ha visto ratificado y profundizado en las últimas décadas o en los últimos tiempos en nuestro país. Esto se rescata desde todos los ámbitos del mundo, incluso quiero señalar que la propia Doctrina Social de la Iglesia –que no es poco decir– lo ha ratificado y lo ratifica en forma permanente.

Habiendo analizado detalladamente este despacho – que ha sido muy discutido y conversado en nuestra comisión, conjuntamente con la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral–, desde mi punto vista no admite ninguna reparación ni debe ser subsanado en ninguno de sus enunciados. Por lo tanto, adelanto mi voto afirmativo al proyecto de reforma dictaminado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Haiek.

SRA. HAIEK – Señor Presidente: la norma que proponemos sancionar ha extractado la esencia del proyecto sobre los partidos políticos que presentó el Bloque de la Coalición Cívica–Partido Socialista. En esa iniciativa tomamos como bandera la deuda pendiente con la organización política de nuestro pueblo, en las palabras de Alfredo Palacios, que hace 70 años nos decía: “Este proyecto –referido a los partidos políticos– por el cual me propongo fijar normas legales para la organización y funcionamiento de los partidos políticos, así como reprimir la corrupción electoral condenando a sus autores a la infamia y a la cárcel, es de sanción impostergable si queremos elevar el nivel de nuestra democracia incipiente, donde con frecuencia triunfa la habilidad desaprensiva y el crudo materialismo”. Estas palabras, manifestadas en 1938, fueron –reitero– las que rescatamos para plasmar la propuesta de regulación de los partidos políticos.

A nuestro modo de ver, esta norma –que presentó con claridad el convencional Rogel– garantiza el derecho de asociación en partidos políticos, concebidos como instituciones fundamentales del sistema democrático e instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política provincial. Por eso, la Provincia reconoce la

vigencia de los partidos políticos a través del otorgamiento de la personería jurídico-política, y contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y a la capacitación de sus dirigentes.

Los partidos políticos son libres dentro del respeto a la Constitución, que garantiza su organización democrática representativa y la adecuada representación proporcional –como nosotros pedíamos y así se consagra en esta norma– de las corrientes internas, su competencia exclusiva para postular candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública, la difusión de sus ideas y la publicidad del origen y destino de sus fondos. La ley reglamentará el régimen de partidos políticos en este aspecto, y nosotros entendemos que esa ley es de orden público.

En la comisión se debatió este derecho y el sistema electoral, y con buen criterio se decidió regular este derecho en forma autónoma e incluirlo en la parte de la Constitución donde se consagran los derechos. Así, queda claramente establecida la jerarquía constitucional de estas instituciones básicas de la democracia. ¿Por qué? Porque los partidos políticos son las únicas instituciones necesarias para la realización de la política provincial y el desenvolvimiento de la representación política y esa fue la idea central; en esto quedan excluidos los grupos de intereses y los grupos de presión.

Esta propuesta reglamenta adecuadamente dos aspectos que a nuestra forma de ver son: la democracia interna y el control patrimonial. Hoy el sistema de partidos políticos no pasa por su mejor momento, pero afortunadamente, como fenómeno cambiante, evoluciona e involuciona siempre, y avanza permanentemente hacia su perfectibilidad.

Decía, Linares Quintana, que hay gente que todavía cree que los partidos políticos existen porque a unos buenos señores se les ocurrió fundarlos, sería una suerte de invención de fuertes e inteligentes, y virtuosas personalidades. La verdad es que todo partido político, señala Linares Quintana, es hijo del desarrollo social y a la vez, influye, genera el desarrollo social. Por eso es necesario establecer, como pauta garantista en la Constitución entrerriana, el reconocimiento del derecho de asociación en partidos políticos defendiéndolos como instituciones fundamentales del sistema democrático: sólo ellos compiten electoralmente.

Creemos además que este proyecto da las bases constitucionales para afianzar la democracia interna de los partidos políticos en un doble orden, para la elección de las autoridades partidarias y para la elección de candidatos a cargos públicos electivos.

Es necesario incorporarlos en su función de intermediarios entre el pueblo y el Estado para que en las esferas del gobierno realicen la política provincial, esto

significa ubicarlos en condiciones de transformar las tensiones sociales en normas jurídicas. Esta tarea sólo puede practicarse en una democracia liberal, representativa y pluralista donde estas instituciones gobiernen a través de sus representantes elegidos por el cuerpo electoral de la provincia.

Otro tema a destacar es que la norma cuando reconoce que la provincia contribuye al sostenimiento económico de las actividades de los partidos políticos está claramente enrolándose en la idea de que la democracia y la economía han formado parte o están formando parte, juntas, en este sistema representativo a través del aporte económico del Estado, concibiéndolo como un nexo imperativo del sistema representativo, siempre en concordancia con la propuesta de atribuir a los partidos políticos la competencia exclusiva para nominar candidatos, transformándose así el aporte público en una herramienta necesaria de gobierno.

En la República Argentina las normas federales de financiamiento tienen su origen en el Decreto Nro. 11.976 del año 45 y se proyectan hasta nuestros días a través de la Ley Federal Nro. 26.215 y deben tener su expresión en nuestro Derecho Público provincial. Es por eso que la tarea se la dejamos a la Legislatura y acá queda consagrada en la Constitución, concomitantemente, al control del financiamiento de los partidos políticos.

Estos cambios que se proponen en esta norma nos remiten al viejo principio de que son bases del sistema de la democracia representativa: libertad e igualdad como valores aplicados a los métodos de financiamiento y control son anexos imperativos del régimen político que quedarán establecidos en esta Constitución. Libertad en números ordenados, transparentes y públicos, igualdad a través del Estado aportando por igual para que todos los partidos políticos puedan financiar las actividades y así equilibrar la competencia.

Así como fundamentamos la necesidad de que el Estado financie los partidos, creemos igualmente necesaria la obligación de publicitar y controlar sus finanzas, ya que son parte del poder. Al ejercicio dicho poder lo hace como sujeto auxiliar del Estado. Esa es su naturaleza política y como asociaciones de derecho público no estatal, esa es su naturaleza jurídica.

De esta dimensión trascendente surge la necesidad de control que hoy, a nivel nacional, es practicado por la Justicia Electoral con los parámetros de las Leyes Nros. 23.298 y 26.215. Entendemos necesario imitar estas normas federales que podríamos nominar como esfuerzo sistemático progresista a través del cual los dineros manejados por las instituciones político-partidarias, van encontrando mecanismos de control estatal y ciudadano, cuyo objetivo se centra, en primer lugar, en impedir el

ingreso a dicho círculo de la economía negra o marginal y, en segundo lugar, en imposibilitar la compra de voluntades que deslegitima la competencia electoral.

Es por todas estas consideraciones y lo que hemos acentuado, que nosotros acompañamos con mucho gusto este proyecto e invitamos a todos para que acompañen con su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente: al final de mi exposición voy a proponerle al Presidente de la comisión una reforma al artículo, de esa manera hago la discusión en general que va a tener una sola votación y usted, señor Presidente, lo propone y en su caso se admite o no.

Debo decir una cosa muy simple, señor Presidente: como muchos en este país, nací a la política en las épocas del exilio del general Perón, entonces nosotros aprendimos con el Perón estadista, con el Perón estudioso, con el Perón reflexivo, la política en la Argentina. A esta discusión la he tenido muchas veces con amigos de la Unión Cívica Radical con quienes, obviamente, no coincidimos y por eso, a nosotros, los que venimos de esa época, el general Perón nos dio una especie de enseñanza vinculada a los partidos políticos y tal vez no le tengamos el mismo respeto que le tienen, por ejemplo, los de la Unión Cívica Radical.

Digo esto porque el partido político es una institución que ya antes había degenerado en el tema democrático, en la partidocracia y Perón nos alertaba y nos decía: partido es partir, partido es dividir, partido es representar una parte, los argentinos necesitamos representarnos todos. Tal vez el concepto de partido es insuficiente para visualizarlo desde Argentina o de un país emergente en aquellas épocas. Por eso, desde este punto de vista, a la exclusividad que la norma les da a los partidos políticos, personalmente, no la comparto y pienso que deberíamos establecer la posibilidad de que no solamente sean los partidos políticos los que puedan promover candidatos.

Perón nos enseñó a nosotros a distinguir y a mi me llena de satisfacción que esté el oficialismo callado, que hasta ahora quienes hayan hablado son los que no piensan como nosotros o que tienen otra estructura teórica para analizar el funcionamiento de la democracia.

Me da la impresión que la distinción entre los grupos de presión, los factores de poder y los partidos políticos está clara en la autoridad argentina. Está claro, todos sabemos que hay grupos de presión que funcionan como tal, factores de poder que funcionan como tal; así está la democracia, pero convengamos que modernamente hay grupos

de presión que se han transformado en mucho más que en grupos de presión; que han seguido mucho más adelante luego de haber conseguido sus objetivos. En Entre Ríos el caso típico es la asamblea de Gualeguaychú.

La asamblea de Gualeguaychú que empezó siendo una actitud contraria a una situación que lo perjudicaba, terminó siendo un movimiento permanente, con posturas permanentes y que por allí ha devenido en posiciones casi, por decirlo entre comillas, universal, para la provincia, fundamentalmente en el tema ecológico.

Entonces por qué prohibirle a la asamblea de Gualeguaychú que tenga candidatos; por qué impedir que en reuniones de personas o asociaciones que ya han superado la categoría de factores de presión, tengan la posibilidad de proponer candidatos. ¿Por qué no lo pueden admitir? Por qué solamente nosotros tenemos que someternos a los partidos políticos como capaces de proponer candidatos.

Nosotros propusimos un despacho y quiero hacer una referencia muy breve, porque sucesivamente lo han mencionado a Kelsen, me resulta curioso porque todo el mundo lo usa a Kelsen para legitimar las normas y al final lo descalifican. ¿Saben cuál es el problema? ¿Por qué el mundo liberal lo descalifica a Kelsen? Porque Kelsen en su ordenamiento jurídico establecía con toda precisión que el Estado democrático constitucionales de partidos era el Estado soviético; y en aquella época, que el mundo estaba dividido en dos bloques, esto, para los norteamericanos, era mortal.

Y un estudioso que hubiera fundado el sistema de derecho dijera y afirmara esto, conmovía la estructura política del mundo. Entonces ¿qué hicieron? Los seguían, los acompañaban hasta que llegaban a la norma fundamental. Y cuando Kelsen llegaba a la norma fundamental, es válida acá y es válida en la Unión Soviética, decían: no está equivocado, es derecho natural. Todo lo que venía después era extrajurídico, pero que el razonamiento era correcto y lo que impedía era transparentar una cuestión política mundial que un sector del mundo, no lo atendía o lo contradecía, era evidente el motivo de la descalificación final, el razonamiento de Kelsen.

Señor Presidente, esta norma que estamos por votar, nosotros tenemos que considerar –antes del vez era medio teórico pero ahora hemos tenido últimamente manifestaciones populares que exceden ampliamente y que tal vez tengan una representación mucho mayor que partidos políticos. Y que tal vez, si esta manifestación se estructura como partido político, automáticamente, la gente lo descalifica. ¿Y por qué? Porque los partidos políticos, lo sabemos, somos hombres de partido, tienen internas, hay una oligarquía partidaria que conduce, que motiva, que define, que impide y que permite. Entonces, es la forma porque son las instituciones, así se maneja. Si esta es la realidad, mal no le vendría a la provincia de Entre Ríos, por primera vez, adelanto que esta discusión, como peronista, la tuve en el año 74,

que permitiera, aunque sea a nivel municipal, que sean otros organismos, otras instituciones que los que permitan viabilizar y proponer candidatos.

Por eso, señor Presidente, no quiero abusar de su tiempo, y le voy a dejar al presidente de la comisión, una propuesta de modificación que si le parece bien la considerarán y si no la desecharán.

En el párrafo segundo, señor Presidente, propondría que después de los partidos políticos, en vez de decir “son instituciones fundamentales”, habría que poner “son personas jurídicas de derecho público no estatal, instituciones necesarias”, no “fundamentales”, para la formulación y realización del sistema democrático.

Y propondría también que en la última oración del segundo párrafo, que dice “Solo a ellos compete postular candidatos para cargos públicos electivos”, que si no se quiere avanzar en una leyenda que diga: “Estas instituciones no excluirán a otras”, se teste y se lo deje para la ley en una discusión más pormenorizada y acorde a los tiempos, si la Provincia de Entre Ríos va a permitir o no, en algunos lugares la proposición del candidato por instituciones que no sean los partidos políticos.

—Ocupa la Presidencia del Cuerpo la Vicepresidenta del mismo, señora convencional Romero.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Busti.

SR. BUSTI – Señora Presidenta, señores convencionales, mi exposición será muy breve, pero creo que algo tenía que decir sobre este tema.

Yo he sido también un protagonista activo de los últimos 40 años de la vida argentina, de dictaduras, de gobiernos de facto, de los 25 años de democracia. Creo que también me acostumbré a militar en un movimiento, que trascendí un partido político, donde había alguien que sintetizaba el pensamiento de todos nosotros a través de un movimiento y que consideraba al partido político como una herramienta electoral dentro de las confrontaciones democráticas.

Pero, indudablemente, estos 25 años de democracia no impiden que lo que dice el convencional preopinante se pueda realizar, me parece totalmente perfecto que la Asamblea Ambiente de Gualeguaychú, un núcleo que tiene un gran poder de movilización, mañana se puedan juntar y presentar candidatos propios o en otro partido; porque no lo veo contradictorio con la norma constitucional.

Pero también, en estos 25 años de democracia hemos aprendido que quizás la debilidad de nuestra democracia es la falta de fortalecimiento de nuestros partidos políticos. Y ¿cómo se fortalece un partido político? Creo que a través de la capacitación, de nuestra experiencia llena de defectos, de errores, quizás de algunas virtudes, pero experiencia al fin, hacia los jóvenes, pero para trabajar concretamente

con un presupuesto en una Municipalidad, para enseñar cómo trabaja un concejal, cómo va creando ordenanzas un concejal, cómo trabaja un legislador provincial; cómo se trabaja con equilibrio fiscal, porque no hay políticas públicas sin equilibrio fiscal, porque podemos poner un repertorio de expresiones de anhelo, pero si no tenemos la ley de leyes que es el Presupuesto, y el equilibrio fiscal, la historia nos ha demostrado que las cosas no van más.

Es cierto que hay una devaluación de los partidos políticos, y más después del 2001, pero también es cierto que muchos grupos concentrados, económicos, poderosos, medios de comunicación, también se han encargado de profundizar esa devaluación.

Por lo tanto yo hoy simplemente quería traer a recordación lo que pasó en la Argentina, y siempre que en la Argentina pasaron cosas trágicas los partidos políticos y los dirigentes políticos fueron víctimas.

Acá tengo un informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina, realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que me lo entregaron cuando hicimos una presentación contra la empresa Botnia con la Asamblea Ambiental de Gualeguaychú y el ombudsman ante el Banco Mundial y ante la Comisión Interamericana. Ese informe lo hizo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 14 de diciembre de 1979, en función de lo que vio en la Argentina del 6 y el 20 de septiembre de ese mismo año.

Quiero hacer un homenaje a los dirigentes políticos –de ese momento– de todos los partidos políticos. Creo que son importantes algunos datos, de todos los que se entrevistaron en ese momento. Acá el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el año 1979 –año muy difícil– elogia a los que se entrevistaron con ella –aparte de todas las inspecciones que hicieron en centros de detenciones y demás– a los representantes de las siguientes Organizaciones Políticas: Unión Cívica Radical, doctores Ricardo Balbín y Raúl Alfonsín; del Partido Justicialista, el escribano Deolindo Felipe Bittel; de la Confederación Socialista, el señor Boris Passik; del Partido Intransigente, los señores Rafael Marino y Diego May Zubiría; del Partido Socialista de los Trabajadores, señor Enrique Germán Broquen; del Partido Comunista, el señor Bernardo Nadra; otros dirigentes de la Federación Demócrata Cristiana, señores: Enrique De Vedia, Francisco Cerro; en el caso del Partido Socialista Popular, señor Víctor García Acosta; y del Partido Socialista Unificado, señor Simón Lázara. También se recibieron otras agrupaciones políticas como la Comisión para la Defensa Política de la Señora de Perón y la Multipartidaria Juvenil.

Cuando vienen las dictaduras sangrientas, lo primero que atacan y por algo lo atacan, asumen el poder público y toman el poder constituyente. La Junta Militar así lo

hizo, el poder de reformar la Constitución nacional, y formar una estructura de poder con ese poder constituyente y por supuesto, hacen desaparecer absolutamente los partidos políticos. Es decir, hubo bandos militares, la Ley Nro. 21.323 que establecía sanciones carcelarias para los que violen disposiciones referentes a la subvención de partidos políticos, la Ley Nro. 23.325, que amplía la disolución de entidades políticas, así como las sanciones para los que infrinjan tales disposiciones.

En fin, creo de que todo esto hay que recordarlo, porque sino somos de memoria absolutamente frágiles. Este informe fue el primero que a nivel internacional, en su página 92, estableció la categoría de desaparecido, concretamente dijo: “personas que estaban detenidas en establecimientos militares o policiales sin que mediara resolución judicial o Decreto del Poder Ejecutivo nacional ni disposición formal de autoridad competente, y a cuyos familiares se les informa verbalmente o por escrito que han sido puestos en libertad o han sido trasladados sin formular otras precisiones o dando datos falsos. En los hechos, el detenido ha pasado a la categoría de «desaparecido».” Realmente una cosa tristísima, inolvidable, y que todavía nos llena de dolor en la Argentina.

Y también otras acciones que creo son de gran importancia para recordarlas como: “en ejercicio del Poder Electoral que compete directamente al pueblo en un régimen democrático la Junta Militar se declaró “órgano supremo de la Nación” y se arrogó las funciones –entre otras– de “velar por el normal funcionamiento de los poderes del Estado y por los objetivos básicos a alcanzar”, y de nombrar y remover al ciudadano que desempeñe el Poder Ejecutivo con el título de Presidente de la Nación. En ejercicio de Poder Constituyente, la Junta referida modificó, en ocasiones en forma explícita y en otras implícitamente, numerosísimas normas de la Constitución Nacional de 1853, entre ellas, al sumir para sí en ciertos casos y asignar al Presidente de la Nación en otros, las facultades de aprobar, reformar y derogar leyes intrínsecas del Poder Legislativo; y en ejercicio de este Poder Legislativo que se atribuyó, la Junta Militar ha decretado un gran número de normas con valor de leyes o decretos legislativos”. Es decir, algo totalmente aberrante.

Por lo tanto más allá de los defectos, lo que destaca la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es que las organizaciones políticas del país, – no todas, pero valientes dirigentes de organizaciones políticas– expusieron a la comisión por medio de sus representantes, el juicio que cada uno se formó sobre la problemática del país y la situación dramática de los Derechos Humanos.

Por eso creo que esta cláusula para darle rango constitucional a los partidos políticos en la provincia de Entre Ríos, es correcta. Creo que hay que trabajar mucho en la capacitación, en la formación de las nuevas generaciones, y creo que hay que

hacer un homenaje a los dirigentes políticos de los distintos partidos que se animaron en 1979, en la época más difícil de la dictadura militar, a denunciar todos estos atropellos constitucionales que se hicieron en la República Argentina.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Como fue propuesta alguna modificación en la exposición del señor convencional Alasino, quisiera que alguno de los dos Presidentes diga si se acepta o no. Si no, estamos en condiciones de pasar a la votación.

Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Como trabajamos en conjunto ambas comisiones, va a hablar el Presidente de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Me ha sorprendido, señora Presidenta, tenía que ocurrir.

–Ocupa la Presidencia su titular, señor convencional Jorge Busti.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, me incumbe –no por mérito propio, sino por responsabilidad funcional– intentar cerrar con brevedad este riquísimo debate que un dictamen equilibrado, ponderado, elaborado, nos ha permitido llevar adelante, tanto en nuestras reuniones conjuntas de comisión como aquí en este pleno.

En las reuniones conjuntas de comisión, señor Presidente, esto quería decirlo, no fueron solamente los señores convencionales de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular los encargados de examinar y pasar por el cernedor crítico estas instituciones que el proyecto desarrollado por el señor miembro informante nos propone para sanción, sino que fue también, señor Presidente, el conjunto de los señores convencionales de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, presidida por el señor convencional Carlín, que en esta materia, su exposición es palabra autorizada. Yo debería haberla registrado con más completitud porque fue verdaderamente de mucho vuelo. Todo esto nos garantiza, señor Presidente, que hemos traído un producto del mejor cuño intelectual de ambas comisiones.

Yo quisiera destacar dos o tres aspectos centrales de este proyecto, para considerar la objeción que ha realizado el señor convencional Alasino, e indicarle al señor Presidente qué es lo que opina la comisión, después de una muy rápida consulta que hemos realizado, a distancia, pero no tan lejos como para no entender los signos de aprobación o desaprobación.

Nuestro proyecto, señor Presidente, es exitoso en asumir que cualquiera que sea el estado de descomposición, degradación o excelencia de la vida política partidaria, los partidos políticos son sujetos principalísimos del quehacer democrático. No puede concebirse el funcionamiento de la democracia en estos tiempos complejos de la posmodernidad, sin partidos políticos. Y no solamente porque el Artículo 38 de la Constitución está vedando otro modo de interpretar las cosas, sino porque en verdad esto surge de la propia naturaleza de las cosas. Voy a decir después de qué manera algún compromiso permanente se formaliza y toma cuerpo dentro de esta forma política institucional que llamamos “partido político”. Ya lo voy a considerar enseguida.

Siguiendo ese orden de la exposición que he adoptado, lo primero que quiero destacar es la feliz expresión “...concurren a la formación y expresión de la voluntad política del pueblo”. Este giro es verdaderamente muy feliz, lo hemos aplaudido, porque ocurre, señor Presidente, que no se agota la actividad política de los protagonistas del quehacer democrático en los partidos políticos, ellos concurren a formar y expresar la voluntad política del pueblo en la manera que dice el artículo, pero de ningún modo se pretende agotar la actividad política en la actividad política partidaria, lo que ha juicio de este Presidente es un giro o una expresión absolutamente feliz.

No es el momento –algunos convencionales y el propio Presidente de la Convención lo han señalado– de valorar las razones de aquello que se ha dado en llamar la crisis de los partidos políticos, que, en verdad, es una crisis del sistema político; y nuestra Convención, señor Presidente, asumiendo la necesidad de mejorar la calidad de estas instituciones, ha combinado todo aquello que se relaciona con la forma de lo que la mejor doctrina llama “democracia participativa” –la forma semidirecta, porque las directas, obviamente, no son posibles– con lo mejor de la democracia representativa.

Por eso, señor Presidente, quizás esta reforma estaría incompleta si nosotros hoy les ofreciéramos a los entrerrianos del futuro una institucionalización de los partidos políticos a la manera que surge del texto cuya aprobación auspiciamos, si no hubiéramos aprobado la iniciativa popular, la consulta, el referéndum y la revocatoria de los mandatos. Hoy nosotros estamos a la altura de las naciones más democráticas del continente, de naciones como Venezuela, o como Bolivia recientemente, donde sus dirigentes se han animado a ofrecerle a la ciudadanía la posibilidad de revocar su mandato. Y esto, señor Presidente, que una democracia indirecta de partidos políticos quizás no lo permitiría, hoy es una realidad sancionada por esta Convención, lo que nos debe llenar de un orgullo legítimo.

Quiero ser justo en esto, señor Presidente, porque nuestra Constitución tiene algunos textos sabios –el convencional Rogel ha dicho, y ha dicho bien, que uno no debe enamorarse de los textos que ha sancionado; pero podemos enamorarnos de unos textos que no debemos modificar–; entre ellos, para que podamos entender el punto, en el inciso 4º del Artículo 47 establece que cuando las mesas electorales sean anuladas, solamente pueden volverse a formar a pedido de los partidos políticos; y en el Artículo 51 –que algún trabajo ha dado a nuestras Comisiones y a esta Convención– le adjudica la mayoría al partido que ha triunfado en las elecciones –cosa que no hemos modificado después de una intensa discusión–. Ya en el año 33, en momentos delicados del funcionamiento institucional, se consideraba indispensable la existencia de los partidos políticos.

La otra cosa que quería destacar, señor Presidente, es que la Provincia contribuye al sostenimiento de los partidos políticos. La Provincia asume que la actividad política no puede ser un privilegio de quienes cuentan con bienes o riqueza suficientes como para dedicarse de lleno a las discusiones institucionales abandonando cualquier tipo de actividad, indispensable en otros protagonistas del quehacer político; pero no dice, señor Presidente, que el Estado los sostiene, sino que el Estado deberá contribuir a su sostenimiento. Y aquí quiero tomar las palabras del señor Presidente, que cada vez que sancionamos un derecho resuenan en el ámbito de trabajo de nuestra Comisión de Nuevos Derechos y Garantías, porque esta idea de que se están sancionando derechos sin recursos para ponerlos en práctica, más de una vez ha golpeado la puerta de entrada a nuestra comisión.

La Provincia “contribuye a su sostenimiento” –haciéndome cargo, además, de responder una pregunta que formuló el convencional Zabala–, que esto debe realizarse en la medida que lo permita nuestra Ley de Presupuesto, porque en el Artículo 81, inciso 8º, este derecho y cualquier otro derecho que ya hemos sancionado o que podemos sancionar más tarde o quizás mañana, requieren gastos, y estos gastos deberán realizarse exactamente en la medida en que están autorizados por la Ley de Presupuesto. Seguramente, más adelante, en alguna otra exposición sobre otros temas voy a tener la oportunidad de desarrollar algunas ideas sobre lo que se llama el “equilibrio fiscal” que se tiene en los países más avanzados del mundo. No es este el momento de hacerlo.

Pero lo que sí quiero decir, señor Presidente, es que esta ideología política de gastar solamente lo que la Ley de Presupuesto ha aprobado, está consagrada en la Constitución de 1933 en forma pétrea y es intangible para esta reforma.

Aplaudo la capacitación e investigación, me parece que esta es una buena manera de afrontar la crisis de los partidos políticos. La capacitación e investigación

nos permitirá que en los debates políticos el pensamiento de cada uno de los protagonistas luzca pleno de fundamento, y además pasado por la criba crítica que la investigación que están realizando, deben realizar y realizarán en su interior los partidos de acuerdo a este artículo, les permita, y les ofrezca a esos fines.

Y con respecto a la cuestión de la competencia para la postulación de candidatos, esto para nosotros no es posible porque en verdad pensamos –como dije al comenzar estas palabras– que el partido político se forma en función de un compromiso permanente. La posibilidad de que quienes se nuclean por intereses coyunturales que pueden durar un suspiro, postulen candidatos y esos candidatos lleguen adonde han sido postulados y luego se desentiendan porque al haber cesado el interés y el compromiso que los motivaba pierden interés por la función, es escalofriante.

Todas estas formas de participación deben encontrar un cauce eficaz en las instituciones que hemos sancionado y podrán también, en la medida en que tengan voluntad de hacerlo, como lo dijo el Presidente de la Convención hace unos minutos, constituir partidos políticos, pero no pensamos que ganaríamos en calidad institucional, a los fines de la funciones que queremos promover, si le quitásemos la posibilidad, el monopolio de postular candidatos, a los partidos políticos.

Por eso, más allá de que reconocemos el fundamento serio del objeto, el señor convencional Alasino, no vamos a aceptar el tema de personas de derecho público. Creemos que esta idea que consagró Maurice Hauriou, en la mitad del siglo pasado, al desarrollar su famosa Teoría de la Institución cuando dijo que una institución es una idea que se realiza en un medio social determinado y dura más que aquellos que la produjeron, nos parece más ajustada a la idea de persona de derecho público que es administrativista y que estaría acotando el concepto exclusivamente a la tramitación administrativa de controversia.

Más allá de que creemos que es valioso el aporte del señor convencional Alasino, decidimos sostener el proyecto tal como fue expuesto por el miembro informante y solicitar a este pleno su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Al haber hecho uso de la palabra todos los integrantes de la lista de oradores, se va a votar en general y particular el dictamen de las comisiones de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral y de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular...

SR. ALASINO – Teniendo la previsión de que las personas de derecho público no quiebran, me parece que aunque no se diga, no se debe decir que no son, porque los partidos políticos, en ese sentido, podrían quebrar.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene que pedir la palabra, señor convencional.

SR. ALASINO – Por lo menos, para que quede en el Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará votación nominal.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende (Clidia), Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Martínez (Marciano), Monge, Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schwartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Han votado 43 señores convencionales por la afirmativa, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – La votación resulta afirmativa por unanimidad. Queda sancionado pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Carlín.

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. CARLÍN – Señor Presidente: solicito alterar el orden de la sesión para tratar inmediatamente el dictamen referido al reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios, en virtud de haber en el público personas interesadas y vinculadas a este tema.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Carlín.

–La votación resulta afirmativa.

Orden del Día Nro. 45 RECONOCIMIENTO CULTURA Y ETNIA A PUEBLOS ORIGINARIOS

Dictamen Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular

Consideración (Exptes. Nros. 681, 693, 880, 904, 1.053, 1.211 y 1.263)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 45.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el convencional Barranteguy.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, la comisión ha designado para informar este dictamen al señor convencional Fernando Báez.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Báez.

SR. BAEZ – Señor Presidente, señores convencionales, el dictamen que traemos a este recinto y sobre el cual vamos a solicitar su aprobación, ha sido confeccionado en base a los proyectos contenidos en los expedientes número 681, de los convencionales De Paoli y Cepeda; 693, de los convencionales De la Cruz de Zabal, Díaz Carlos, Haiek, Acharta, Gianfelici y Schvartzman; 880, de la Coordinadora de Comunidades Charrúas de Entre Ríos; 904, de los convencionales Schvartzman, Díaz Carlos, Haiek, Acharta y Gianfelici; 1.053, del convencional Busti; 1.211, de los convencionales Alasino y Pasqualini y 1.263, del señor Friggeri, a través de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana.

El texto del dictamen de la norma que propiciamos, textualmente dice: “La provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de sus pueblos originarios, asegurando el respeto a su identidad; la recuperación y conservación de su patrimonio y herencia cultural; la personería de sus comunidades; y la propiedad comunitaria inmediata de la tierra que tradicionalmente ocupan. La ley dispondrá la entrega de otras aptas y suficientes para su desarrollo humano, que serán adjudicadas como reparación histórica, en forma gratuita exentas de todo gravamen. Serán inembargables, imprescriptibles, indivisibles e intransferibles a terceros.

Reconoce y garantiza a los pueblos originarios el derecho a una educación bilingüe e intercultural; a sus conocimientos ancestrales y producciones culturales; a participar en la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales vinculados a su entorno ancestral y a su subsistencia; a su elevación socio-económica con planes adecuados; y al efectivo respeto por sus tradiciones, creencias y formas de vida.”

Señor Presidente, señores convencionales como ya lo expresara el dictamen que traemos para su aprobación, es producto del trabajo de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías, Formas de Participación Popular, sobre la base de siete proyectos presentados por diferentes señores convencionales. Mediante el mismo, en una primera parte la provincia de Entre Ríos reconocer la preexistencia étnica y cultural de sus pueblos originarios. Este reconocimiento que resulta ser la base y el cimiento jurídico sobre el que se asienta el resto de la norma propiciada, significa lisa y llanamente reconocer que mucho antes que el colonizador español pisara estas tierras, mucho antes de darse los acontecimientos que condujeron a la emancipación argentina y americana, y a una posterior organización institucional y constitucional, concretamente antes que Entre Ríos fuera la provincia de Entre Ríos, este territorio estuvo poblado por culturas y etnias que consideramos justo que esta Convención constituyente reconozca. Estas etnias, estas culturas integradas principalmente por las comunidades charrúas, chanáes, guaraníes, minuanes y yaros, entre otros, se desplegaron desde miles de años antes de la llegada del conquistador español, a lo largo de todo el actual territorio entrerriano ocupando un espacio que hoy no coincide obviamente con los límites del actual territorio de la provincia de Entre Ríos.

La constatación de la existencia de familias enteras, descendientes de aborígenes nativos, se registra por primera vez, cuando hace aproximadamente siete años, se lleva a cabo el censo nacional indígena como un anexo del censo nacional del año 2001, del cual surgió que había en nuestra provincia, casi 5.000 entrerrianos por los que corría sangre india.

Este número, este dato, absolutamente desconocido hasta ese momento, y que hoy se estima que es mucho mayor, ya que se descarta que fueron muchos los que al momento de ser censados ocultaron su pertenencia étnica, motivó para quienes integran estas comunidades, el desafío de organizarse y petitionar por sus derechos.

Hacemos notar a los señores convencionales que la norma que propiciamos desde la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías, Formas de Participación Popular, tiene su raíz, su cimiento jurídico constitucional, en el texto de la propia Constitución Nacional Argentina, más concretamente en el Artículo 75, inciso 17 de la misma, el cual declara textualmente dice: “Corresponde al Congreso de la Nación: Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.”, garantizando mediante esta misma norma una serie de derechos destinados a asegurar y garantizar los derechos inherentes a este reconocimiento.

La norma que propiciamos posee dos párrafos. Del primero se desprende que se asegura a estas comunidades indígenas derechos básicos esenciales inherentes a ellas, tales como el respeto a su identidad, la recuperación y conservación de su

patrimonio y herencia cultural, la personería jurídica de sus comunidades, la propiedad comunitaria de la tierra que tradicionalmente ocupan, agregando a este mismo respecto que la ley que reglamentará esta norma dispondrá la entrega de otras tierras aptas y suficientes.

Respecto de esta última disposición, debemos hacer algunas aclaraciones.

En primer lugar, la norma que sancionamos es estrictamente programática y requiere de una ley especial que reglamente el ejercicio de estos derechos.

En segundo lugar, consideramos que al igual que lo hace la Ley Nacional Nro. 23.302 sancionada en 1985, será esta misma ley provincial la que determinará con precisión qué se entiende por comunidad indígena, así como la estricta necesidad de que para gozar de los derechos referidos a la tierra, que estamos propiciando, estas comunidades deberán haber tramitado su personería jurídica así como estar inscriptas en un registro especial que a este efecto deberá crearse; obviamente, esta ley determinará cuáles serán los requisitos necesarios.

En tercer lugar, la norma en examen establece la causa por la que se reconoce la adjudicación de tierras que se declara, se lo hace como reparación histórica.

En cuarto lugar, también en concordancia con el objetivo de entregar las tierras como reparación histórica, se establece que la adjudicación se hará en forma gratuita y exenta de todo gravamen, es decir, sin que las comunidades beneficiadas deban oblar precio alguno por ellas, como así tampoco deban hacerse cargo de tasa, tributo o canon fiscal alguno que grave la transferencia respectiva.

En quinto lugar, se establece muy claramente que en refuerzo y concordancia con la finalidad de entregar tierras destinadas a las comunidades indígenas y no a personas individuales o grupos indeterminados integrados por descendientes de ellos, las tierras o inmuebles a entregarse revestirán un cuádruple carácter: primero, serán inembargables, con las excepciones que obviamente la ley reglamentaria establecerá; segundo, serán imprescriptibles; tercero, serán indivisibles, es decir, no podrán ser fraccionadas para ser repartidas entre los miembros de la comunidad de que se trate; y cuarto, serán intransferibles a terceros, lo que significa que dichas propiedades no podrán ser enajenadas bajo ninguna circunstancia a terceros, sean estos pertenecientes o ajenos a la comunidad de que se trate.

Finalmente, ha sido intención de los integrantes de la comisión que suscriben el despacho, dejar especialmente aclarado que pesará sobre el Estado provincial la obligación, mediante la entrega de tierras conforme se ha establecido, sujeta a que el mismo disponga de tierras fiscales suficientes para ello y que estas no se encuentren afectadas a otros fines específicos, todo lo cual, insistimos, reglamentará detalladamente la ley respectiva que deberá sancionarse.

En el segundo párrafo se reconoce y garantiza a los pueblos originarios de esta provincia los siguientes derechos: el derecho a una educación bilingüe e intercultural; en este sentido hacemos notar y queremos dejar expresamente establecido y aclarado que cuando se consagra este derecho, nos referimos a la educación que se imparta en aquellos lugares o áreas de asentamiento de las comunidades indígenas. El segundo de los derechos que consagra el segundo párrafo, es el derecho a sus conocimientos ancestrales y producciones culturales. El tercero habla del derecho a participar en la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales vinculados a su entorno ancestral y a su subsistencia; mediante este derecho se reconoce implícitamente y creemos que con absoluta justicia, el carácter absolutamente conservacionista y ambientalista que han demostrado tener a lo largo de la historia los pueblos indígenas, los cuales –según lo refieren muy verazmente los relatos históricos– han desarrollado sus culturas y sus civilizaciones, siempre en plena armonía con la naturaleza, a la cual producto de su particular cosmovisión, no sólo protegían y cuidaban, sino que además, veneraban.

El cuarto de los derechos que consagra el segundo párrafo, es el derecho “...a su elevación socio-económica con planes adecuados...”. Que tiene estricta vinculación con el carácter de reparación histórica que atraviesa toda la norma que propiciamos.

El quinto y último derecho, es el “...efectivo respeto por sus tradiciones, creencias y formas de vida”.

Es de hacer notar al respecto, que son nueve las Constituciones provinciales argentinas, que poseen normas de similar contenido, referidas a nuestros pueblos originarios –algunas– la mayoría con un extenso y muy detallado articulado, tales como el Artículo 37 de la Constitución del Chaco, el Artículo 34 de la Constitución de Chubut, el Artículo 79 de la Constitución de Formosa, el Artículo 15 de la Constitución de Salta, el Artículo 42 de la Constitución de Río Negro. Y otras con referencias menos extensas, pero con definiciones programáticas muy contundentes, tales como las Constituciones de: Jujuy en su Artículo 50, de La Pampa en su Artículo 6 y la de Buenos Aires en el Artículo 36, Inciso 9º, entre otras.

Coincidiendo con lo expresado por los señores convencionales De Paoli, Cepeda, y Rogel, en su proyecto de reforma, entendemos que la inminente conmemoración del bicentenario de nuestro primer grito patrio de libertad, constituye un momento propicio para recoger y dar contenido jurídico constitucional en el texto de lo que será nuestra renovada Carta Magna provincial, a las aspiraciones largamente anheladas por nuestros pueblos originarios –por nuestras comunidades indígenas– a los fines de rearticular parte de nuestra identidad, atendiendo a que la ruptura de la

construcción colectiva de un pueblo, interrumpen caminos, desarticulan. Razón más que suficiente para dar consagración constitucional a una real, concreta y justa reparación histórica, que como toda reparación nunca, jamás, llegará a enmendar o reparar íntegramente los deterioros y daños irreversibles provocados por la conquista y colonización de nuestro continente americano.

Para ir finalizando queremos destacar muy especialmente –señor Presidente, señores convencionales– el aporte efectuado por la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, de la coordinadora de comunidades Charrúas de Entre Ríos, que ha sido la base del dictamen y uno de los proyectos que cimentó esta norma.

Además, no puedo dejar de destacar que nos honran con su presencia en este recinto, los señores Jesús Romero, Augusto Mecheti y Mariela Suárez, representantes de la comunidad Guaraní Arambimbé, quienes también efectuaron formales e importantes aportes y peticiones a esta Convención, que ha permitido sustentar este dictamen.

Finalmente, no puedo dejar de pasar la oportunidad para mencionar y resaltar la presencia en este mismo recinto del último miembro parlante de la etnia Chaná don Blas Wilfredo Omar Jaime, quien actualmente cuenta con 84 años y se desempeña en esta ciudad de Paraná como profesor de la lengua Chaná –la lengua que hablaban sus ancestros aborígenes–, tarea que lleva a cabo en el Museo de Ciencia Naturales y antropológicas “Profesor Antonio Serrano”, además de encontrarse escribiendo un diccionario con las palabras de esta lengua, en un conmovedor esfuerzo por preservar la cultura de sus ancestros –desaparecida a mediados del siglo XVIII– y recuperarla para las generaciones venideras.

Por los motivos expuestos y los aportes que efectuaran los demás integrantes de la comisión y los autores de proyectos de reforma, interesamos a esta Honorable Convención, se sirva aprobar el dictamen que hemos propiciado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional De Paoli.

SRA. DE PAOLI – Señor Presidente, desde ya que la Unión Cívica Radical celebra profundamente el contenido de este artículo. Expresa y adelanta su voto favorable para su aprobación.

Hemos querido partir al redactar este artículo –tanto como al momento de redacción del proyecto que nos hizo partícipes de esto– del concepto de que cuando hablamos de derechos indígenas, estamos hablando de Derechos Humanos. Y desde allí consideramos que uno de los principales desafíos en un proceso de democratización pasa, precisamente, por recuperar la capacidad de incluir actores

sociales que han sido excluidos en algún momento. En razón de esta consideración, recuperar la capacidad de incluir a estos actores contribuye a evitar la concentración de poder político, la homogeneización cultural, la homogeneización de estilos de vida, y en contrapartida estamos intentando de hecho en esta Convención, estimular el respeto a la diversidad cultural, el pluralismo de valores y la mayor autonomía de los sujetos, para que no haya clientes, señor Presidente.

El desafío que percibimos es el de compatibilizar la igualdad de oportunidades con el respeto a las diferencias, anteponiendo como prioridad el ejercicio de los derechos civiles, sociales, económicos y culturales. Civiles por la autonomía de los sujetos para decidir en forma individual o colectiva, políticos para dar cabida en los procesos decisorios a los distintos actores sociales, y sociales y culturales en función de esto último que mencioné: la igualdad de oportunidades y el respeto a la diferencia, y es en ese contexto precisamente en que el tema indígena adquiere relevancia.

Dice Valenzuela Hernández, que es un estudioso de la problemática indígena en Chile, que en los debates sobre política para el desarrollo de los pueblos indígenas, se destacan conceptos como los de acción o discriminación positiva, por un lado, y los de autogestión para el desarrollo por otro.

El principio de discriminación positiva reconoce, indudablemente, que los pueblos indígenas han sido y son discriminados al interior de la sociedad, de modo que la letra de esta Constitución procura lograr, señor Presidente, una igualdad real por sobre una igualdad formal, que no sea esto una mera declaración, que se llene de contenido. De manera tal que no queremos hablar de una discriminación positiva y de ninguna otra forma de discriminación. Esto supone hacer un reconocimiento explícito de la presencia de nuestros pueblos originarios en los lugares donde estén presentes. El Estado, la sociedad civil y los movimientos sociales, tienen además que promover el debate en pro del reconocimiento de la cultura de cada pueblo originario, cuestión que va más allá de otorgar una porción de tierra, señor Presidente, pues la cultura significa cosmovisión y el hacer de la vida cotidiana, vida cotidiana creada durante siglos. Por lo tanto, reconocer su identidad es indudablemente enriquecer la nuestra.

Las ciencias sociales y los manuales donde plasman sus acciones han olvidado, desdibujado o invisibilizado durante décadas el estudio de nuestros pueblos originarios. Pero ellos siguieron viviendo y lo han hecho en un tiempo histórico real. Recuperar para la identidad entrerriana la presencia actual de charrúas, chanaes, minuanes, yaros y guaraníes, más allá de constituirse en un tipo de reparación histórica hacia comunidades marginadas y pospuestas, implica contribuir a la preservación de su identidad cultural, de su identidad.

Tal como lo mencionó el señor convencional Báez, recién en el censo 2001 se incluyó una pregunta que estaba dirigida a saber si en los hogares existía alguna persona que se reconociera descendiente o perteneciente a un pueblo indígena. El intento anterior, que no tuvo alcance, fue del año 1965, es decir que también en este sentido, tenemos un enorme vacío. Este censo del 2001, tal cual se expresó, nos dijo que hay alrededor de 5 mil personas de ascendencia indígena, y esto nos pone en la dimensión actual. No estamos hablando del pasado, estamos hablando en ese caso del 2001 o hoy, al 2008, esto de algún modo nos ha hecho repensar algunas cosas.

Estamos considerando la cuestión desde una proximidad real. Hemos podido hablar con personas que defienden su identidad aborígen y eso, por ahí, nos permite pensar en una especie de reindianización que tiene unos 13.000 años de presencia.

En este contexto hablar de la posesión de la tierra es hablar en realidad de la supervivencia, de la identidad indígena, de su cosmovisión, de su cosmogonía. Hablar de la posesión de la tierra que tradicional y legítimamente ocupan –como decíamos en nuestro proyecto–, también implica una decisión constituyente –diría– comprometida. La intención es que las comunidades pasen a ser propietarias y poseedoras de esas tierras aun cuando su ocupación no haya sido con intención de dominio, siempre que se haya dado esta ocupación durante un tiempo extenso, casi inmemorial en este caso, apto para configurar una situación de tradición, señor Presidente, y que por ende debe superar con creces cualquier posesión veinteañal, treintaañal; en realidad, se están aduciendo mucho más de 500 años, muchos años más –no sé cómo se llamará jurídicamente esa posesión–.

En el caso de tratarse de tierras fiscales, el Estado puede garantizar la transferencia de dominio a favor de estas comunidades, mientras que cuando se trate del dominio privado deberá dictar la ley de expropiación pertinente, Lograda la propiedad comunitaria, corresponderá a la ley declarar el dominio colectivo, inalienable, intransmisible, insusceptible de gravámenes, inembargable, y con ese carácter propio: comunitarias.

No podemos dejar de repasar lo que mencionó el convencional Báez, de que más 10 Constituciones provinciales contemplan el reconocimiento de la preexistencia y la reivindicación de los pueblos originarios, con distintos matices, porque se corresponde con distintas realidades históricas. Esto es lo que intentamos hacer hoy con nuestra Constitución.

Es indudable que la expansión de los derechos se vincula con las luchas sociales; también es cierto que las luchas relativas a lograr el estatuto público de cuestiones que eventualmente no han sido politizadas, no han tenido voz con anterioridad; luchas en las que los actores consideran necesaria su incorporación a la

agenda de los asuntos vigentes. Nosotros lo pusimos en nuestra agenda y creo que eso es importante. Este creemos que el caso de los descendientes de nuestros pueblos originarios, pueblos ancestrales.

Los que tenemos la fortuna de integrar la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana pudimos escuchar, tal cual se describió, a los voceros de una comunidad originaria, en una exposición que, como otras, nos tocó profundamente, y nos contaron que en este país uno puede inscribir a una hija como Jennifer o Brigitte, pero no como Guidaí. Nos contaron que para un originario la identidad tiene que ver con el respeto por la Madre Tierra, por la naturaleza, por un lugar en la diversidad, y nosotros nos hemos estado planteando en esta Convención qué hacíamos con el ambiente. Del relato surgieron claras referencias a la discriminación, al intento de exterminio, a la negación de la identidad, a la prohibición de hablar el propio idioma. Finalmente, nos dijeron que en el caso del pueblo charrúa los principios que transmitían y transmiten a sus niños son los de la igualdad, la libertad, el valor de la palabra, que de más está decir que se funden con muchas de las cuestiones que pretendemos conservar aquí.

Rescatamos de la expresión una declaración de Marcelo Luna, vocero de la comunidad charrúa, quien nos dijo: “Las comunidades son en dispersión y reencuentro”. Refiriéndose a las comunidades, expresó: “Nuestro trabajo es el reencuentro de nuestros hermanos dispersos por el genocidio. Estamos recomponiendo una gran vasija rota por la invasión de Juan Díaz de Solís al Río de la Plata, en 1516”. El Estado entrerriano organizado, que hoy aspira a perfeccionar la democracia, no puede obviar la consideración de esta realidad y tiene hoy la obligación, como lo está haciendo, de dar rango constitucional a esta reparación.

Apelamos y adherimos a las expresiones de Pérez Esquivel, quien sostiene que “la globalización es la imposición del pensamiento único y esto lleva a la muerte de las culturas, de las identidades y lógicamente de las lenguas”. El Premio Nobel de la Paz señaló que la capacidad de la “resistencia social, cultural y espiritual de los pueblos es el fortalecimiento del pensamiento propio, de lo que somos realmente como pueblos, de los pueblos originarios y los pueblos mestizos, que somos parte de estas culturas”.

Vuelvo a la figura de la vasija rota, señor Presidente. Tenemos la oportunidad de recoger su contenido, de capitalizarlo para la identidad entrerriana, de completar esta identidad para poder hablar, como lo hacen los guaraníes –y aprovecho para saludar la presencia del profesor Augusto Mechetti que intentó enseñarme a balbucear algunas cosas en guaraní– y quiero decir, como se expresa en guaraní, «ñanderecó», nuestra manera de ser tiene también que integrar estas raíces. Señor Presidente,

«ñande paume», tengo la certeza de que los señores convencionales van a acompañar esta propuesta que al menos es justa. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Martínez.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Señor Presidente, señores convencionales, existe en mi familia –la familia Martínez– una tradición oral que dice que por nuestras venas corre sangre indígena.

Y si tenemos dudas y no certezas es porque los pueblos indígenas fueron víctimas de la dominación, de una dominación que tuvo como finalidad extinguirlos, suprimirlos de la vida y además de extinguirlos –como ocurrió en La Matanza, en Victoria y en otros lugares de la Provincia– también fue la idea del dominante extinguir y sepultar para siempre la memoria de la existencia de estos pueblos indígenas. Por eso muchos que podemos pertenecer a esos pueblos, no tenemos la seguridad ni la cultura para sentirnos uno más de ellos.

Y es que también somos víctimas de una política de segregación total, de marginación social, el aindiado, el de rostro aindiado –como decían los criminólogos positivistas– el chino o la china, eran la expresión de los rasgos indígenas y ese hombre era un marginado social, servía para algunas cosas, pero no para las cosas importantes de la sociedad.

No obstante ello debemos decir que la memoria, la tradición oral y también la historia cuentan cómo los pueblos indígenas participaron en la creación del Estado nacional, hasta intervinieron en las luchas intestinas y los ejércitos comandados por indios no fueron ajenos a las principales batallas de las luchas eternas. Participaron en la batalla de Caseros, en Cepeda, en Pavón, tuvieron una intervención activa y militante.

Pero lo fundamental fue la destrucción de su existencia y de su memoria, la descalificación física, la descalificación moral, la descalificación como hombre que no pertenecía, que no era igual a los demás. Los que estudiamos criminología, donde se analizan los aspectos sociológicos del delito, supimos que hubo una escuela criminológica que tuvo vigencia al final del siglo XIX y hasta casi mediados del siglo XX, en que consideraba como peligroso y propenso a la comisión del delito personas con determinadas fisonomías de la cara, donde en primer lugar estaba –como dije hoy– el chino, el aindiado; ese hombre pertenecía a la peligrosidad y, por lo tanto, debía ser, como decía la terminología positivista, separado de la sociedad.

José Ingenieros, a quienes algunos lo consideran como artífice en nuestra cultura, decía: en la formación de la raza argentina tendremos un ejército democrático

porque ahora hay oficiales rubios que lo mandan, ya no están aquellos comandantes y oficiales de pelos chuzos, de mal vestir, groseros en su forma, como dirigentes militares en nuestro ejército.

Esta es la expresión más típica de una segregación que terminó con los pueblos indígenas que desaparecieron. Los que de alguna forma pertenecemos o queremos pertenecer, estamos dispersos, estamos desconociendo, porque esa cultura fue suprimida y es bueno que ahora la norma constitucional la reconozca, porque de alguna forma hay una confesión que antes no existía, reconociendo a los indios.

Es bueno esto, pero ojala los reconozca como personas y les de las mismas alternativas y posibilidades que a los otros, a los de piel blanca, a lo rubios de ojos celestes y que los indígenas sean realmente activos partícipes, hombres comunes, ciudadanos con quien podamos convivir. Espero que este reconocimiento sea real para que no seamos o no sean los verdaderos, los auténticos, simplemente objetos o piezas de museo o expresiones de reconocimiento, porque son una minoría y porque es algo silvestre que tenemos que mantener.

Por eso me satisface plenamente esta norma y me satisface plenamente que otra vez las cuchillas, los montes, las selvas entrerrianas, vuelvan a reconocer de la existencia de los pueblos indígenas y que la vida de ellos sea una vida verdadera.

–Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular.

Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Antes de la votación en particular, señor Presidente, voy a hacer una propuesta de modificación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No hay votación en particular porque consta de un solo artículo.

Tiene la palabra la señora convencional De la Cruz de Zabal, luego el señor convencional Schvartzman y Alasino, y seguidamente se pasa a votación.

SRA. DE LA CRUZ DE ZABAL – Señor Presidente, agradezco y celebro la presencia de hermanos de las comunidades aborígenes y también celebro la aprobación, seguramente, de este despacho, en nombre del Bloque de la Coalición Cívica y el Partido Socialista.

Señor Presidente, sin duda debemos hacer un mea culpa porque al decir aborígen adjuramos de que el origen de la misma palabra que lo define. Hablamos de

lo que no se originó de esta especie de eufemismo más lento que degrada al definir y que nos induce y conduce a conceptos largamente sostenidos por una parte de la historia oficial.

Tanto hemos negado que de alguna manera creamos una autodescalificación que nos llevó a invalidar derechos propios y adquiridos de nuestros pueblos originarios.

“Solo el valor de unos cuantos le opuso resistencia, y al mirar correr la sangre se llenaron de vergüenza. Porque los dioses ni comen ni gozan con lo robado, y cuando nos dimos cuenta ya todo estaba acabado. Y en ese error entregamos la grandeza del pasado y en ese error nos quedamos trescientos años esclavos. Canta, con dolor, Amparo Ochoa, “La Maldición de Malinche”.

La separan más de cuatro siglos, sin embargo, el pueblo mejicano elogia a una y la otra permanece en el colectivo con atribuciones disímiles. Doña Marina, la Malinche, Malinalli, Malintzin. La de la historia novelesca de su infancia, a la que aluden como amante favorita de Cortés, a la que culpan de traición a los suyos, la de la venta de su patria, la que señalan como la madre fundadora del Méjico de ensueños.

Lo cierto es que esta india de noble cuna, tuvo un papel preponderante en la conquista fue la intérprete de Cortés, ya que hablaba tres lenguas. Esclava o amante, será imposible de definirlo. Le herida seguirá eternamente abierta, el malinchismo, un fantasma que al menos hoy en nuestra provincia venimos a reparar. Pero como mujer prefiero quedarme con la congénere de valientes inteligente que por amor construyó historia y leyenda.

Resurgir, rebrotar, reaparecer, decisión de la hidalguía del pueblo Charrúa, reclamar derechos y aclamar su cultura, su cosmovisión, el sol y la luna, el jaguar y el agua, el monto y la tierra, el antes y el hoy. Escribir en un cuaderno esta nueva historia, que no es la del vencedor pero tampoco es de quienes se sienten vencidos, dicen los de la comunidad.

Hijos ellos de los hijos que se buscan y encuentran, de aquellos que Juan Zorrilla de San Martín en Tabaré dijera: héroes sin redención y sin historia, sin tumbas y sin lágrimas, estirpe lentamente sumergida en la infinita soledad arcana. Poema nacional del Uruguay épico lírico en grito de sangre injusta y explicablemente ausente y renacida.

Hoy en este derecho, los pueblos originarios decimos que reconocemos y garantizamos como Estado provincial, el efectivo respeto por sus tradiciones, creencias y formas de vida. Esto, señor Presidente, me parece fundamental porque

solo la convivencia, el respeto y la tolerancia serán garantes de la paz, con mayúsculas, que nos merecemos en nuestra patria chica, el país y el planeta.

Cuenta la historia que en una oportunidad un Charrúa, ante la amenaza de que si no se convertía iba al fuego eterno después de su muerte, dicen que contestó: Que quizás fuese mejor, así estaría más cerca del calor y no del frío de la tierra que cubriría su cadáver. En este sentido del humor, mórbido tal vez, en este pensar su espiritualidad de manera diferente, se da la manifestación de la diversidad a la que aspiramos que enriquezca en definitiva un proyecto inclusivo.

Como consecuencia de la política neoliberal de dominación de la naturaleza, de la búsqueda de la ganancia fácil, de la concentración del capital en pocas manos y de la irracional explotación de los recursos naturales, nuestra madre tierra está herida de muerte. Mientras los pueblos indígenas seguimos siendo desalojados de nuestros territorios el planeta se está recalentando. Estamos viviendo un cambio climático sin precedentes en el que los desastres socioambientales son cada vez más fuertes y más frecuentes, en el que todos, sin excepción, somos afectados y afectadas. Estos conceptos pertenecen a la declaración del encuentro mundial por la victoria histórica de los pueblos indígenas del mundo.

El monte está desapareciendo, el hábitat charrúa prometido en este artículo constitucional está en riesgo letal. Necesitamos la sustentabilidad para poder garantizar a aquellos que fueron los primigenios habitantes, el resarcimiento histórico integral.

El gran Atahualpa Yupanqui, en esa maravillosa obra “Aires indios”, cuya matriz exalta con brevedad de palabras y grandeza poética el sentir del indio, dice: “¿Has visto algo más poderoso que mi gran esperanza? ¿Conoces tú algo más grande que mi silencio? Esperanza y silencio, conjugación del conjuro, fuerza implícita en la confianza de la búsqueda y la etnia, consecuencia para la presencia perenne, muerte contra la vida, gloria de un pueblo desaparecido, es el comienzo, es el final, leyenda perdida, cinco siglos igual”.

Pero ¿saben qué?, a estos poemas y al señor León Gieco, a partir de hoy, en Entre Ríos, por fin podemos decir: Ya no es igual, ya no es igual.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, como integrante de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, realmente creo que este dictamen que la comisión viene a traer al plenario reviste una trascendencia mayúscula.

En mi caso, como muchos otros convencionales, soy hijo de gringos que descienden de los barcos y realmente poder estar contribuyendo en una reparación que entendemos que tenía urgencia en nuestra provincia, de alguna manera también nos permite recuperar algo de la mejor tradición de la que provenimos. Porque, indudablemente, aquél general San Martín que hablaba de los indígenas como de nuestros paisanos o de nuestros hermanos, o del general Artigas que llegó a adoptar como hijo propio al cacique Andrés Guacurari en el norte de la Mesopotamia, y el Congreso de los Pueblos Libres, que por primera vez en estas tierras tuvo representación de los pueblos originarios, a lo que pasó luego, a lo que vino después, traía el señor convencional Martínez el recuerdo funesto de una concepción que incluso en mentes lúcidas, progresistas y valiosas, como fue la de José Ingenieros, no pudieron hacer abstracción de ese eurocentrismo, ese desprecio por el semejante por el hecho de pertenecer a una cultura diferente.

Si realmente nos ponemos a revisar, difícil será encontrar en nuestra historia entre aquellos generales ilustres a los cuales reivindicamos, como San Martín y Artigas, y en la actualidad, y en aquellos pioneros que empezaron a reivindicar a los pueblos originarios, así fuera en la cultura y en la literatura, difícil será encontrar a alguien que resista esa búsqueda.

Dramático es ver lo que opinaban, quienes han sido consagrados como los padres fundadores de nuestra nacionalidad y quienes han sido consagrados por la historia oficial, sobre todo lo que opinaban de los pueblos originarios. En esto poco tienen que ver las rivalidades entre unitarios y federales por ejemplo, porque en la necesidad de acabar con la amenaza de los indios, coinciden Sarmiento y José Hernández. El “Martín Fierro” que todos hemos disfrutado y hemos releído, a la luz de la reivindicación de los pueblos originarios, nos obliga a saltar esos capítulos porque nos llena de vergüenza.

Entonces, realmente este dictamen que la comisión propone y que busca reparar una realidad que no pudo ser borrada de la faz de Entre Ríos, creo que debe ser destacado y en nombre de nuestro Bloque del Partido Socialista y la Coalición Cívica, es lo que intento hacer.

En diciembre de 1948 las Naciones Unidas aprobaron la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la que hemos hablado y que hay una buena parte de nuestras convicciones y de nuestra actuación política.

El 13 de septiembre de 2007, o sea 59 años después, esa misma organización aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Un instrumento internacional que tiene como propósito central dar protección a los derechos de los pueblos indígenas del mundo.

Y a la luz, de los principios universales que en esta Constitución ya hemos consagrado, que rigen en la Declaración de los Derechos Humanos, la de los derechos de los pueblos indígenas tiene la misma igualdad y paridad política, jurídica y moral.

El gran aporte de esa declaración, señor Presidente, consiste en que incluye algo que es muy caro a la cosmovisión a la que se hacía referencia con mucha eficacia y con mucha pasión también, por parte de la señora convencional De Paoli, a la cosmovisión de los pueblos originarios, porque esta declaración consagra tanto los derechos individuales como los derechos colectivos de estos pueblos, y con este reconocimiento se introduce el derecho que tienen al mismo tiempo a la existencia, bienestar y desarrollo integral, ya no sólo como sujeto sino como comunidades.

Se establece en 46 artículos –entre otras cosas– un concepto que nosotros también hemos incluido en esta Constitución a otros fines pero que es nada menos que su derecho –como comunidades, como pueblos indígenas–, a participar en la adopción de decisiones respecto de las cuestiones que los afecten; esto que se ha dado en llamar la licencia social, a ser consultados antes de adoptarse medidas legislativas o administrativas que los afecten; debiendo realizarse esa consulta, de acuerdo a los procedimientos que acostumbra los pueblos originarios.

Esta declaración –también– le dedica varios artículos a un tema primordial para los indígenas, como es la tierra y en ese sentido, señor Presidente, yo quiero decir, destacar y hasta señalar que creo que con orgullo, podremos los integrantes de este Cuerpo –si damos aprobación a este dictamen– decir que estaremos siendo pioneros en el reconocimiento constitucional. Ya no sólo de la preexistencia de los pueblos originarios –cosa que ya hizo la Constitución nacional en la reforma del 94– sino sobre todo a esta definición, a esta decisión de que el Estado disponga la entrega de tierras aptas y suficientes para su desarrollo humano, y la concepción de que sean inembargables, imprescriptibles, indivisibles e intransferibles a terceros. Que tiene que ver con esa cosmovisión de comunidad de los pueblos originarios, que la Declaración Internacional, les ha reconocido en 2007.

La comunidad Toba –hace apenas un par de días– recibió los títulos de 1.104 hectáreas, que le pertenecen desde siempre, pero que el gobierno de la provincia hermana del Chaco, les ha reconocido concretamente ahora el 10 de Agosto, señor Presidente.

Y para la comunidad toba, para la Asociación Civil Cacique Tairoyik, para los 250 integrantes de esa comunidad, ese día –aseguran ellos– va a ser recordado como el día en que se hizo concreta la palabra “derecho” en esa provincia.

Nosotros, hace apenas unos días también, hemos consagrado un dictamen que hace referencia a las tierras en Entre Ríos, en el Capítulo de Ambiente. Y venimos de una historia y de una tradición en la que evidentemente no empezamos bien y no receptamos ninguno de esos principios de los que hacíamos referencia. Según cuenta Gastón Gori, en el año 1767, Entre Ríos tenía una realidad asombrosa en cuanto al dominio de la tierra. Tenía tres grandes propietarios: la Compañía de Jesús, que poseía 1.200 leguas; las tierras de Antonio de Vera y Mujica, que abarcaban 500 leguas y las de Francisco de Larramendi, que tenía otras 500 leguas. De allí venimos.

Creo que la evolución posterior de la historia entrerriana, que no ha sido en absoluto generosa ni respetuosa con estas comunidades, que pretendió exterminarlas, que pretendió hacerlas desaparecer. Cuenta el profesor Eleuterio F. Tiscornia que una noche de 1830, dormidos e indefensos en su propio campo, los últimos aborígenes entrerrianos que no habían alcanzado a ser todavía “lanzas de la libertad” en las caballerías gauchas, fueron todos pasados a degüello por estratagema del jefe que los tuvo bajo sus órdenes. “Fue la postrera victoria de la muerte sobre la raza charrúa y por fin quedaba sojuzgada al conquistador la tierra entrerriana”, dice el profesor Tiscornia. En realidad y por suerte, esto no ha sido así, y hoy los descendientes de esos pueblos que quisieron ser exterminados, que tuvieron también seguramente algún “malinche” entrerriano, como el coronel Guarumba, se reagrupan, se reorganizan, esos pueblos que, como señalaban los señores convencionales Báez y De Paoli, tuvimos el profundo orgullo de dialogar con ellos en la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana y también en algunas reuniones en las que nos ilustraban acerca de estas cuestiones, nos han marcado el rumbo de esas voces porfiadamente vivas a las que hacía referencia Eduardo Galeano, diciendo que “Suenan muy futuras ciertas voces del pasado americano muy pasado. Antiguas voces que todavía nos dicen que somos hijos de la tierra y que la madre no se vende ni se alquila”.

Esa es la concepción de los pueblos originarios en ese sentido. Estas voces que nos anuncian otro mundo posible, el modo comunitario de producción y de vida, que es la más remota tradición de las Américas, que pertenece a los primeros tiempos y a las primeras gentes, porque nada hay menos foráneo, señor Presidente, que esa idea de comunidad, de propiedad común en estas tierras. Foráneo –dice Galeano– es, en cambio, el capitalismo, que como la viruela y como la gripe, vino de afuera.

Este dictamen histórico, del que por supuesto nuestro bloque adelanta su voto positivo, creo que es una de las incorporaciones valiosas que esta Convención, en el mejor camino de retomar lo progresista que fue aquella del 33, puede brindarle hoy a la provincia de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Como final de mi breve intervención, señor Presidente, quiero proponer una modificación.

Creo que por ahí no hay que cargar demasiado las tintas en esta visión revisionista. La Constitución de 1853, o los que fundaron la Nación, tenían un pensamiento, con el que se puede o no estar de acuerdo, pero que en aquel momento era realmente importante. Es cierto, no solamente no tenían respeto por las comunidades indígenas, sino que no tenían respeto por ninguna gente que no sea europea. Nuestra Constitución dice que promueve la inmigración, pero no cualquier inmigración, la europea, en esas palabras, porque esa es la percepción.

Por eso, por allí son percepciones de cómo se visualizan los valores en la época. Por algo, alguna vez Max Scheler se dio cuenta de que la captación de los valores absolutos es relativa y entonces, la historia la da la dimensión final al valor, aquí y ahora. Entonces, los valores más importantes, su carácter de absoluto lo tienen en su esencia, pero en su forma de ser, en su forma de captarlos, son relativos.

Por ello, creo que no hay que cargar demasiado las tintas en este “rasgarse las vestiduras” y si bien es cierto que nuestros jefes históricos fueron muy ayudados por los indios, es cierto también que cuando se produce la última batalla de Ramírez con Artigas, y Artigas vence en aquella oportunidad –algunos dicen que muchos de los soldados de Artigas eran indios–, y se produce la persecución militar más grande de la historia: la partida de entrerrianos lo persigue a Artigas a lo largo de 1.000 kilómetros para que se vaya a su misión. Más allá de la justicia o injusticia, esto hay que mirarlo desde el punto de vista histórico que nos toca vivir.

Por eso, hay que ver mucho más que estas cuestiones exclamativas, hay que hacer las cosas para recuperar concretamente los derechos a estos compañeros, a estos amigos. Creo que tanto ellos como nosotros hemos cometido errores históricos. Recién con uno de ellos hablábamos de Balumba, o Balumbá, como le dicen ellos, y yo le decía: “Mirá que Balumba estuvo con Sarmiento y ayudó a que Entre Ríos fuera derrotado”. Son errores, son engaños. Es cierto, a veces son errores o engaños del poder. Entonces, creo que en esto hay que tener una visión para adelante, porque si no lo hacemos así, siempre caemos en los tironeos de cómo nos presentamos frente a los problemas.

Señor Presidente: quiero proponer a la comisión dos breves modificaciones. En el primer párrafo, donde dice: “y la propiedad comunitaria e inmediata de la tierra que tradicionalmente ocupan”, como esto no está muy precisado y acá lo que se está tratando de fomentar es, de alguna manera, una indemnización –¿se acuerdan de

aquella vez que una comunidad indígena reclamó el barrio de Belgrano de Buenos Aires, donde habían estado asentados sus ancestros y eso promovió una indemnización?—; entonces habría que poner “que tradicionalmente ocupan u ocuparon”.

Y siguiendo con el razonamiento de mi intervención anterior, porque además se me pasó la factura porque yo propuso que no sean solamente los partidos políticos los que propongan candidatos, alguno de ellos se me acercó y me dijo: “y las comunidades indígenas”; entonces, yo creo que en el segundo párrafo, después de la expresión: “bilingüe e intercultural”, habría que poner la frase: “a proponer candidatos a cargos electivos”, coma, “a sus conocimientos ancestrales y producciones culturales”... Esas son las dos modificaciones que propongo, señor Presidente, a la norma en consideración.

—Aplausos en el público.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional Barrandeguy: ¿la comisión acepta las modificaciones propuestas?

SR. BARRANDEGUY – Desde la comisión, señor Presidente, insistimos con el texto del dictamen.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo, por signos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse hacerlo saber.

—La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

—Aplausos en el público.

**Orden del Día Nro. 41
INTERVENCIÓN FEDERAL
Dictamen Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y
Régimen Electoral.**

Consideración (Expte. Nro. 209)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 41.

—El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente: se trata de un proyecto que ha sido receptado favorablemente por la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, destinado a tutelar la observancia de la Constitución de la Provincia en aquellos supuestos en que haya designaciones de gobernantes en condición de intervención federal o cualquier otra denominación que importe gobernar la provincia por decisión de la Nación.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta del Cuerpo, señora convencional Romero.

SR. CARLÍN – Con relación a esto, se determina que las designaciones que haga dicha intervención tendrán el carácter precario y transitorio, debiendo cesar en sus cargos al culminar la intervención de la representación federal en el gobierno local, y que dicho cese será de pleno derecho a los 90 días de asumir las autoridades provinciales electas.

De esa manera, señora Presidente, tutelamos la Constitución provincial adoptando una fórmula similar a la del Artículo 5 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la del Artículo 14 de la Constitución de Santiago del Estero, señalando que no pocas Constituciones provinciales como las de Corrientes, La Rioja, Río Negro, San Juan, Tierra del Fuego, Tucumán, etcétera, establecen que las designaciones hechas por el representante nacional tiene carácter transitorio o precario y que son hechos en comisión.

¿Qué es lo que ocurre? No se trata de ninguna de las designaciones y sobre todo en cargos estables de la Administración Pública, en cualquiera de los poderes, designaciones, ya no de funcionarios del Poder Ejecutivo sino de magistrados y funcionarios judiciales, de aquellos que han sido nombrados por un Gobernador elegido y representante del voto popular, de la soberanía del pueblo de la Provincia, sino a la designación de un enviado de la intervención efectuada por el Gobierno nacional, lo que justifica plenamente que no se le pueda conferir la misma estabilidad y la misma permanencia en los cargos que a quienes, conforme las nuevas disposiciones que hemos establecido en nuestra Constitución provincial, sean designados o por concurso o por intervención de los Consejos de la Magistratura y con el acuerdo senatorial correspondiente, efectuándose la propuesta por el hombre elegido por su pueblo para gobernar la Provincia.

Creo, señora Presidenta, que de esta manera tutelamos de una manera más férrea, más marcada, más vehemente las disposiciones de nuestra Constitución provincial y, por ese motivo y estos breves argumentos, es que solicitamos que se apruebe este dictamen que tiene acuerdo unánime de los miembros de la comisión.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – El Artículo 34 de nuestra actual Constitución definía claramente la protección a sus normas, a las normas constitucionales, estableciendo, reconociendo y armonizando las facultades del Gobierno federal de intervención en la provincia, definiendo que los actos administrativos realizados por el interventor serían válidos en tanto y en cuanto estuvieran realizados conforme a la Constitución y a las leyes de la provincia. Ahí habría una clara cláusula de defensa de nuestros preceptos constitucionales frente a la hipótesis de la intervención.

Creemos que este proyecto que cuenta con el apoyo de nuestra bancada, es un proyecto feliz porque profundiza la defensa de nuestro orden constitucional provincial porque no sólo se tiene en cuenta lo que esta sabia disposición del Artículo 34 establecía, de que los actos eran válidos en la medida que sean dictados por las normas de nuestra Constitución provincial y sus leyes, sino porque además defiende no sólo lo que significa la designación de todos los funcionarios electivos sino la designación de los restantes funcionarios políticos del gobierno realizada de conformidad con las cláusulas de nuestra Constitución, al establecer claramente, como bien decía el Presidente de la comisión en su informe, que cesarán en sus cargos a los 90 días de terminada la intervención, lo que quiere decir que se profundiza la defensa de nuestra Constitución, con referencia a todas las designaciones que pudiere realizar la intervención durante su desempeño.

Nos parece feliz esta cláusula y por eso propiciamos desde nuestro Bloque, Coalición Cívica-Partido Socialista, su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señora Presidenta: ¡discrepo absolutamente con este dictamen y me parece que los que firmaron este proyecto creen que la intervención federal es una cuestión de ruptura del orden constitucional! ¡No puedo creerlo! ¡Es una institución republicana; es una institución que está definida en la Constitución Nacional y la actual Carta Magna en esos casos establece que si las designaciones son de acuerdo a la Constitución y a las leyes, están bien!

¡Agregarle esto es una barbaridad, es pensar que es una cosa del gobierno militar, es pensar que no es republicano, que no es democrático! Esto es democrático. Me parece absolutamente discriminatorio con los empleados comunes que oportunamente pueda nombrar el interventor federal ¡cómo lo van a echar a los 90 días, cómo lo van a sacar si esto no es militar!

A mi me parece que la sabiduría que tiene la norma constitucional actual es elocuente y establece con precisión que el interventor federal debe someterse a la Constitución y a las leyes de la Provincia y, en ese caso, valen sus actos, de lo contrario, no valen. Agregarle esto es contradecir la norma actual, es un artículo contradictorio; es como aquellos artículos que dicen "ni", porque en el primer párrafo dicen sí y en el segundo dicen no, entonces dependiendo de cómo venga la cosa, se interpreta de una u otra manera. Pero decir arriba que los actos que haga el interventor de acuerdo a la ley están bien y decir abajo que están mal y que se despiden a los 90 días, es una contradicción inexplicable en la norma.

Por eso, señora Presidenta, llamo a la reflexión porque quienes han hecho este artículo, para mí, están pensando que la intervención federal no es una institución democrática, que no es una institución republicana, pero sí lo es, por lo que considero, señora Presidenta, que esta norma no debe formar parte del texto constitucional.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Todos los convencionales anotados han hecho uso de la palabra.

Tiene la palabra el Presidente de la comisión, convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señora Presidenta: no quiero hacer todo un análisis de dónde viene la norma de la intervención federal que el proyecto de Alberdi lo toma de la Constitución suiza y que...

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Señor convencional, ¿le concede una interrupción al convencional Rogel?

SR. CARLÍN – Con todo gusto, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el convencional Rogel.

SR. ROGEL – Quiero saber si la intervención del convencional Carlín es la que le corresponde como Presidente de la comisión para cerrar el debate o si se va a seguir con la lista de oradores.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – No tengo a nadie anotado en la lista de oradores, señor convencional. Con la intervención del convencional Carlín, se está cerrando el debate.

Continúa con el uso de la palabra el convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señora Presidenta: lo que quiero decir es que se trata de una institución que ha sido injertada en nuestra Carta fundamental y que la mayoría de las Constituciones de los regímenes federales no las tienen.

No podemos colocar en un plano de igualdad a aquellas designaciones de magistrados con todo un sistema de cristalinidad y cada vez de mejor pureza –que hemos estado afinando a través de esta reforma constitucional– con una designación que hace el representante del Estado nacional, es cierto, dentro del marco del Artículo 6 de la Constitución nacional, pero no puede igualarse bajo ningún concepto con la representación soberana del pueblo que ejerce el gobernador elegido por el voto popular o con el Senado elegido por el voto popular, con una intervención cristalina de un Consejo de la Magistratura, del modo que lo hemos diseñado en nuestra Constitución Provincial.

Por eso, señora Presidenta, hemos marcado la diferencia que no es caprichosa. En Constituciones como la de Santiago del Estero, ha tenido una ventaja excelente, como reforzamiento del sistema democrático de la provincia y de las autoridades que emergen del voto popular.

Por eso hemos dicho, acá en una manera clara, que sepan, cada uno de los que aceptan estos cargos, que la designación es precaria, que cesan con la intervención, pero es más, cuando cesa la intervención hay que darle un período para que puedan designarse las nuevas autoridades que se hagan cargo de los respectivos estamentos del Estado provincial, se establece que de pleno derecho se produce el cese de tales nombramientos a los 90 días. De tal manera que, como bien lo ha dicho el convencional Reggiardo en sus expresiones que comparto totalmente, se trata nada más ni nada menos que un reforzamiento de la Constitución provincial, de la autonomía provincial, de las instituciones provinciales y del sistema armónico que estamos acuñando a través de esta reforma constitucional.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Calza.

SR. CALZA – Señora Presidenta, le quería preguntar al presidente de la comisión, y de acuerdo a lo que manifestaba el convencional Alasino, aquí en este artículo se establece que los magistrados, funcionarios y empleados nombrados por representantes del gobierno, revistiendo la condición de intervención federal cesarán.

Por otro lado, el Artículo 34 dice que serán válidos los actos de intervención, si hubiesen sido realizados de acuerdo a esta Constitución y las leyes de la provincia. Si yo no entiendo mal, lo que nosotros hemos aprobado, inclusive, en esta Convención, es que todos los empleados de acuerdo, y va a estar consagrado en nuestra

Constitución, no van a poder ser nombrados sino que van a tener que hacer un concurso público para poder ingresar a la función pública. Los magistrados, por otro lado, lo nombra el Consejo de la Magistratura y eso está consagrado en la Constitución de la provincia, eso lo hemos votado.

Yo creo, entonces, que el sentido de este artículo reformado podría quedar, con respecto a los funcionarios que acompañan a esa intervención que cesa a los 90 días. Me gustaría que me expliquen el sentido, porque como no participé en esa comisión, y ahora a la luz de lo que plantea el convencional Alasino se me plantea esta duda. Justamente el tema de los magistrados y los empleados nombrados por los representantes del gobierno, que deban cesar si nosotros mantenemos el Artículo 34 que dice que únicamente se entenderán como válidos si es que están de acuerdo a esta Constitución y las leyes de la provincia.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señora Presidenta, quiero formular una moción de orden. Ya están claras las exposiciones, me parecería oportuno que una vez contestado al señor convencional Calza por los miembros de la comisión, se cierre la lista de oradores y se pase a votación.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Está anotado el señor convencional Alasino en la lista de oradores y luego cierra el Presidente de la comisión.

Se va a votar la moción del cierre de la lista de oradores.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señora Presidenta, también quiero que me conteste el Presidente de la comisión.

Me parece que la preocupación planteada con mucha sagacidad es lo mío y lo del convencional Calza. La Comisión de Redacción y Revisión va a tener que revisar esto. Yo diría que en vez de poner “Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 34...”, poner “En caso contrario que no se haga esto...” Porque si un interventor, nombra, como creo que es el discurso del señor Calza, de acuerdo a la Constitución mediante concurso público a un empleado, ¿cómo lo van a sacar? Yo creo que esto vale en caso que no se cumpla. Pregúntenle ustedes, a nuestro Presidente, si cuando formó parte de la intervención de Santiago del Estero, los hechos que produjo la intervención

a los 90 días lo derogó el gobierno constitucional, esto no es así. Pregúntenle, van a ver que no.

Me da la impresión de que para que sea armónico sustituyan “sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 34” en caso contrario y en tutela de la observancia de esta Constitución ustedes hacen cesar a los empleados, pero no se cumple con la Constitución.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señora Presidenta, hay una regla que está establecida en el Artículo 34 de la Constitución, que no se deroga, y hay una regla que venimos a acuñar ahora, que está destinada justamente a reforzar el contenido de aquel artículo.

El señor convencional Alasino ha traído un antecedente que me parece que es interesante: el de Santiago del Estero. En la última intervención, ya estando elegido el gobernador Zamora, ya estando elegida la Legislatura y hasta las autoridades, un día antes estaba poniendo en posesión del cargo a jueces defensores y fiscales de la Provincia designados por intervención federal; no es lo mismo un miembro de la judicatura designada con intervención de un Consejo de la Magistratura como lo hemos diseñado nosotros, no es lo mismo que venga esa designación a través de una propuesta de quien ejerce la soberanía popular por la voluntad del pueblo de la provincia que lo eligió como gobernador y que lo lleva al acuerdo senatorial, que aquellos otros casos donde solamente la designación del representante de la Nación produce la designación, por no hablar de aquellos que bajo el título de Gobernador – entre comillas–, o comisionado –entre comillas– vienen a representar dentro de la Provincia la autoridad nefasta de los gobiernos de facto.

En definitiva, se trata de asegurar la pureza del orden constitucional provincial, reforzándolo con una norma de este tipo, que tiene raigambre en otras provincias, como lo señalé recién; es más, creo que hasta lo hemos adoptado con un criterio, diría, de prudencia, sin llegar a establecer lo que establecen otras constituciones provinciales, que dicen que cesada la intervención federal, se produce en algunos casos el inmediato reintegro del funcionario cesado por la intervención federal en los cargos de la magistratura o el funcionariado.

Nosotros no hemos llegado hasta ahí, hemos adoptado una medida de mesura, una medida de prudencia para acompasar esta norma justamente a lo que dispone el Artículo 34, sin llegar a otros extremos que sí establecen las constituciones de otras Provincias, ya que de esa manera entraríamos en colisión con una norma como la del mentado Artículo 34.

Por tal razón, y sin perjuicio de que la Comisión de Redacción y Revisión pueda hacer quizás un texto más feliz que el que ha receptado nuestra comisión, es que vamos a insistir en la sanción del proyecto traído a conocimiento de esta Asamblea.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – El señor convencional Calza está pidiendo la palabra pero está cerrada la lista de oradores...

SR. CALZA – No, solamente quiero que me conteste la pregunta, porque le contestó al convencional Alasino y no a mí.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Están contestadas las preguntas y de acuerdo a lo que dijo dos veces el miembro informante, la comisión no va a aceptar modificaciones.

SR. CALZA – Está bien que no acepte modificaciones, no hay problema, se puede insistir con el error, creo que los seres humanos somos los únicos que tropezamos con la misma piedra dos veces.

Lo que yo quisiera que me conteste es, cómo es que establece los magistrados que va a nombrar la intervención, cuando eso lo tenemos con el Consejo de la Magistratura. Si me explica eso yo lo voto.

Me parece que se trata de una cuestión de lógica y no de una cuestión autoritaria de cerrar la lista de oradores.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Señor convencional, la lista de oradores está cerrada y tendríamos que reconsiderarla en el caso que usted quisiera hablar, pero no está planteada la reconsideración.

SR. CALZA – Está bien.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Se va a votar por signos, en general y en particular, el dictamen emitido por unanimidad, sin perjuicio de las correcciones que, como el Presidente de la comisión ha dicho, se pueden hacer en la Comisión de Redacción y Revisión.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Queda sancionado. Pasa la Comisión de Redacción y Revisión.

Orden del Día Nro. 42
CONTADURIA Y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Dictamen Comisión de Control del Estado.

Consideración (Exptes. Nros. 572, 748, 1.140, 1.183, 703, 823 y 1.115)

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 42.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SRA. PRESIDENTA (Romero) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Federik.

SR. FEDERIK – Señora Presidenta, nuestra comisión que ha tratado este tema, con extensión y profundidad ha encontrado en el señor convencional Márquez, la persona más idónea para hacer el informe, para hacer el informe de nuestro despacho. Así que si me permite la Presidencia voy a pasar la palabra a nuestro miembro informante.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señora Presidenta, señores convencionales, en primer lugar, agradecer al Presidente de la Comisión de Control del Estado, de darme la posibilidad en esta instancia de ser el miembro informante de este despacho de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, que sin lugar a dudas llevó mucho tiempo de debate. Nuestro Presidente –como en todos los otros temas– dio una amplia y profunda participación a cada uno de los autores con invitación a entidades y a los organismos de control a reformar.

Para comprender la profundidad de la reforma que vamos a insertar al texto constitucional –en cuanto al Contador y al Tesorero General de la Provincia– habría que analizar que esta es una figura que desde el año 1883, viene distinguiéndose en aquel estatuto de nuestra Provincia; figuras tanto del Fiscal de Estado, del Contador y del Tesorero General.

Sin lugar a dudas el debate más interesante que se dio fue con la reforma del año 1933, en la cual se puede decir de alguna manera que hubo dos instancias.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Pido silencio, por favor.

SR. MÁRQUEZ – Hubo dos instancias, en dos fechas patrias casualmente, una el 20 de junio y otra instancia el 17 de agosto. En la Convención del 33 incluso, se debatieron temas que también en esta instancia se volvieron a repetir y que con el transcurso de 75 años, hoy nos está permitiendo perfeccionar este texto constitucional.

En aquel momento –en la sesión del 20 de junio– por un lado se trataba si quien tenía que tener el cargo de Contador General de la Provincia y Tesorero General de la Provincia, debían ostentar el título de Contador Público Nacional, que en aquel

entonces ni siquiera existía la carrera. Recién apareció en la Provincia como un pedido concreto –en aquel momento– del Colegio provincial que se había formado por una nota que ingresó del señor Francisco Arnau, donde de alguna manera citaba que en el año 1901, se había promulgado en la Provincia una ley referente a la profesión de contadores públicos, pero únicamente provinciales, que era un título que se otorgaba a través del Superior Tribunal de Justicia.

Se organizó también, a través de la Ley Nro. 2.737 en 1921, el curso de contadores públicos en la Escuela Leandro N. Alem, que tuvo resultados muy importantes para esta Provincia y sus graduados en aquel entonces. A pesar de este pedido que el Colegio de Contadores en aquel momento solicitó de que se incorporara el cargo, para que este cargo se ocupara con un Contador provincial, en esa sesión del 20 de junio, también en esta nota, se decía en aquel entonces que se quería “una reparación estimuladora y un homenaje a las instituciones” por las cuales se creía interesante que fuera un Contador para ejercer el cargo.

Naturalmente, así fue sancionado el 20 de junio de 1933 y concretamente, la cláusula decía que para ser Contador o Tesorero, se requería ser ciudadano argentino, tener título de Contador, expedido por instituto de la Provincia o de la Nación, 30 años de edad y 5 años, por lo menos, en el ejercicio de la profesión.

También se habló mucho de la especialización que se tenía que tener, y que naturalmente hasta el día de hoy se plantea esta discusión. En aquel entonces, ya se cuestionaba si la especialización y la formación académica que se le daban al Contador era suficiente como para poder ejercer este cargo o no lo era. Por supuesto que hasta el día de hoy en nuestras universidades, es poca la formación que se tiene en cuanto a la administración pública, lamentablemente, y todo se vuelca más a los aspectos privados del ejercicio profesional.

Hay pocos contadores que se dedican a la función pública. Esto hace a que tiene que haber, desde el Estado, una jerarquización de este organismo, en virtud de que se necesita que nuestras universidades formen profesionales para el sector público, que mucho se necesitan. Prácticamente no tiene atracción para un profesional estar en la función pública, porque naturalmente el ejercicio libre de la profesión le reeditúa mucho más. Por eso es que la formación académica se enfoca poco en este aspecto, que de alguna manera el Estado tiene que profundizar.

También se discutió en aquel entonces acerca de estas dos funciones que tiene el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas tenía la función de controlar a posteriori, como está al día de la fecha, todos los actos que generen una erogación o un ingreso a las arcas del Estado, pero en aquel tiempo también tenía la función del control previo. Y apareció en la sesión del 17 de agosto, en la cual la figura de que

tenía que ser Contador Público y el control previo desaparecen, con un fundamento en aquel momento del convencional Laurencena, que dice que la comisión que estaba trabajando entendía que la función del Contador, como la del Tesorero, no cumplían una función estrictamente técnica.

Decía: “no es principalmente técnica, no es la de un tenedor de libros, no es la de un funcionario cargado propia y directamente de la contabilidad; es la de un funcionario con funciones y condiciones de hombre de gobierno. El Contador es un colaborador activo, debe ser un colaborador eficiente del gobierno de la Provincia, con un concepto superior al que le puede garantizar o asegurar el título de Contador.” Esto es muy importante, porque no es un organismo como el Tribunal de Cuentas, que no interviene en la gestión del Estado. Pero la figura de la Contaduría y de la Tesorería de la Provincia tienen mucho que ver con la gestión de un gobierno.

De manera que la Contaduría General de la Provincia, como la Tesorería, en un análisis extremo, si dejaran de funcionar, la acción política de los gobernantes, lamentablemente, se sentiría totalmente restringida y perturbada, y muy difícil poder llevar adelante, si la Contaduría y la Tesorería no están con la agilidad suficiente que deben tener, sin inmiscuirse –obviamente– en lo que son los criterios de oportunidad y mérito que el poder político de turno tiene, por decisión reflejada por las leyes especiales y la Ley de Presupuesto. Esto es muy importante, porque es un organismo que no hace un control posterior, sino que hace un control preventivo e interviene en todas las órdenes de pago. Y esta función que le da la propia Constitución actual, evidentemente hace que hagan mucho a la gestión de gobierno. De manera que esto lo tuvimos también muy presente.

En aquel entonces, cuando se le sacan las funciones del Tribunal de Cuentas y se pasan a la Contaduría, en ese debate parlamentario, también se manifestaba que el eje fundamental –y lo manifestaba el señor convencional Laurencena– era que si ya la sociedad entrerriana se quejaba por lo lerdo del Estado en materia del trámite, si el Tribunal de Cuentas quedaba con las dos funciones, la preventiva y la del control a posteriori del gasto, evidentemente esto iba a retrasar aún más la función que tienen que llevar adelante los gobiernos en la satisfacción de la necesidad de los ciudadanos, porque naturalmente participa de todo lo que es la compra y la registración de todas las operaciones del Estado.

Por eso es que en aquel entonces, en la sesión del 17 de agosto, se le saca la figura del contador público para ejercer el cargo de Contador o Tesorero General de la Provincia y se le asignan las atribuciones del control previo a la Contaduría y se le sacan al Tribunal de Cuentas. Es bueno recordar esta historia porque también en ese

momento se dio todo tipo de argumentos sobre el cambio que había producido el contexto.

Sin lugar a dudas, hay algunas discusiones que con el correr del tiempo se han agotado y hoy para ser Contador General o Tesorero General de la Provincia se requiere ser contador público, y como el grado de especialización es mayor, hubo bastantes proyectos para exigir al Contador y al Tesorero una preparación especial para ejercer el cargo, lo cual se debatió en la comisión. En la sesión anterior, al tratar el mecanismo de designación del Contador General, del Tesorero General y de los miembros del Tribunal de Cuentas previa selección por concurso público, que va a estar garantizado por las distintas asociaciones profesionales, cuando se lleven adelante estos concursos es seguro que la especialización va a valer mucho al momento de la conformación de la terna para elevar al Senado de la Provincia.

En este despacho hemos avanzado tremendamente en la definición de las funciones de la Contaduría General y de la Tesorería General de la Provincia. Para ello hemos tenido muy presentes las leyes vigentes que reglamentan estas instituciones. En ese marco, en la sesión anterior les hemos otorgado la autonomía funcional, lo cual, sin lugar a dudas, es un avance sumamente importante. Esto había sido solicitado, entre otros, por miembros de la actual Contaduría General y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Se escuchó a los referentes de toda la sociedad civil y se ha consagrado la autonomía funcional en este texto constitucional.

La Ley Nro. 9.768 manda a revisar, reformar, actualizar o modificar los Artículos 140, 141 y 142, “en cuanto a ampliar las funciones, atribuciones y facultades del Contador y Tesorero de la Provincia, preservando las existentes”, y seguramente que con este avance hemos cumplido claramente lo que los legisladores que sancionaron la Ley 9.768 solicitaron a los señores convencionales.

Al igual que otros organismos que hemos tratado, como el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía, hemos decidido no incorporar o fijar constitucionalmente las remuneraciones que van a tener los funcionarios que ocupen esos cargos, en virtud de que nos parece que es un exceso total de nuestra parte intervenir en la fijación de las remuneraciones, porque realmente no es competencia de esta Convención avanzar en ese sentido.

–Ocupa la Presidencia su titular del Cuerpo, señor convencional Busti.

SR. MÁRQUEZ – El texto constitucional que proponemos deberíamos analizarlo en función del control de la hacienda pública. El Estado es una organización que se estructura como un sistema, y dicha organización tiene como fin genérico la satisfacción de las necesidades comunes de los ciudadanos, que se encuentran

determinadas a partir de lo que establece en la Constitución nacional y la Constitución y las leyes provinciales. Para el cumplimiento de su finalidad las normas han impuesto distintos niveles organizacionales para el Estado, tanto en los poderes, en los ministerios, los que deben desarrollar actividades mediante la utilización de todos los recursos humanos y materiales que son puestos a disposición para cumplir con la finalidad del Estado.

Estas actividades implican la generación de las operaciones financieras y patrimoniales basadas en la obtención de los recursos vía tributación y su aplicación a los destinos conforme a las designaciones presupuestarias que deben ser objetivos y metas que en una actividad, generalmente, estarán reglados o parametrados.

En esto radica, principalmente, la función ejecutiva que tiene el Estado, el control en todas las operaciones que se ejecutan como consecuencia de tales actividades, principalmente en lo relativo a aquellas con incidencia financiera y patrimonial resulta de interés para los titulares de los organismos ejecutores, sean los directivos, directores, secretarios, ministros y el propio Poder Ejecutivo y también para los representantes del pueblo que es el Poder Legislativo.

El control no es la esencia misma que tiene el Estado, el control es un instrumento que sirve para que las operaciones se realicen, insisto, de acuerdo a un parámetro que está debidamente reglamentado. Es decir, que debe existir algo previo, un reglamento, una forma, una meta, que pueda tomarse para medir o comparar si las operaciones se realizan conforme a ello.

Esto también fue materia de discusión en la comisión en cuanto a que, con mucho énfasis, nuestro Presidente de la comisión, quería incorporar algunos conceptos vinculados a que la Contaduría debía ejercer el control de la razonabilidad de los precios de las contrataciones. Primero lo poníamos como que lo debía hacer por obligación después analizamos la figura y pensamos que en lugar de “deberá” se podía poner “podría” o “podrá hacer este tipo de controles” y también, como en el debate del 33, nos imaginábamos que, si incorporábamos esta cláusula, podíamos generar efectos no deseados en los convencionales lo que significaba retrasar toda la tarea que la Contaduría lleva adelante y esto podía obstaculizar de alguna manera la gestión de gobierno.

En ese marco también analizamos que la Contaduría no tiene por meta la localización de fraudes; buscar fraudes no es el fin que tiene la Contaduría, sino que lo que debe hacer es un control preventivo con las normas que se deben cumplir en cualquier proceso de adquisición o compra que lleva adelante el Estado. El fraude es algo que escapa totalmente a la función que pueda tener la Contaduría porque la conclusión de un fraude implica otro tipo de controles para lo cual no podemos estar

diseñando un organismo de estas características, pensando en este sentido, porque nos estaríamos equivocando.

Ahora bien, ¿qué funciones tiene la Contaduría y cuáles son las competencias que tiene? Básicamente las funciones que le competen son las registraciones y la información. Este organismo tiene, a criterio de los señores convencionales, una misión básica que es la registración de las operaciones que tiene toda la provincia de Entre Ríos con un presupuesto que hoy está alrededor de los 5.500 millones de pesos de los cuales se deben tener registrado sus ingresos y sus egresos y por eso tiene a su cargo el sistema de contabilidad gubernamental de la hacienda provincial.

En el texto de la Constitución vigente esto no se encuentra establecido. Ha sido a través de la Ley Nro. 5.140 que en su Artículo 51º establece que la Contaduría General es el organismo que ejerce las funciones de organización, coordinación, supervisión, dictado de normas de contabilidad, asesoramiento y asistencia, lo que importa el ejercicio de la conducción centralizada de la contabilidad gubernamental. Es por eso que ponemos en el Artículo 1º que la Contaduría General de la provincia es el órgano rector de la contabilidad general de la administración.

Sobre esta materia la competencia que la ley le otorga es exclusiva, o sea, no existe otro organismo en la administración provincial que pueda ejercer las mismas funciones que tiene la Contaduría. Consecuentemente con esta misión se encuentra lo referido a la expedición de los estados e informes contables que también en este texto constitucional consagramos.

También como un avance muy importante que en este caso la ley le otorga la función de elaborar la cuenta...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Silencio por favor, vamos a escuchar al convencional Márquez como lo escuchamos a todos, con respeto.

SR. MÁRQUEZ – Gracias, señor Presidente.

También se incorporó en el texto constitucional algo que está a cargo de la Contaduría y que viene haciendo por imperio de la ley, que es elaborar la cuenta general del ejercicio de la Administración provincial –que es la que se pone a consideración del Poder Ejecutivo y que luego éste envía a la Legislatura– lo que constituye un avance importante.

Dicha cuenta general se encuentra conformada por los distintos estados contables que surgen de los sistemas a su cargo, es decir, los cuadros, los informes especiales que impone la legislación y su elaboración importa la aplicación de términos contables y especiales utilizables en esta materia que es muy específica.

Además contiene la información principal sobre la gestión económica, financiera y patrimonial de la hacienda pública de cada ejercicio y, obviamente, luego va al Poder Legislativo provincial de acuerdo a lo que prescribe la Constitución en su Artículo 135 inciso 10.

Por ello entendimos que es relevante incorporar al texto constitucional una disposición que tiene a cargo el sistema de contabilidad gubernamental, que es elaborar la cuenta del ejercicio, de suma trascendencia para el control público de la erogación y los ingresos del Estado provincial.

Además, la Contaduría, como decía, tiene como primera función la registración de información y como segunda función, el control que le asignó la Convención Constituyente de 1933 que se la sacó al Tribunal de Cuentas.

Tener a cargo la registración de las operaciones del Estado y expedir informes de estados contables, lleva implícita, sin lugar a dudas, la realización de diversos controles, por ejemplo, registrar los gastos que tengan partidas y por ello, con gran tino, los constituyentes del 33 y de otras provincias, porque también estos textos son incorporados en otras Constituciones provinciales, dispusieron que se controlen las órdenes de pago y las que autoricen gastos, dándoles el visto bueno para que sean pagadas por el tesorero. Es un control previo realmente importante que tiene todo gobierno. Todos conocemos la historia y lo que significa.

En esto también tuvimos una gran colaboración del actual Ministro de Economía, que fue Contador General de la Provincia, el contador Valiero, que nos citó muchas experiencias en las que la Contaduría observó actos de gobierno, que realiza el Estado, a los efectos de corregir y demás.

Debemos tener en cuenta que este control fue establecido en una época donde el Estado provincial era mucho más reducido que ahora, que la cantidad de volumen de papeles desde el punto de vista administrativo y burocrático era inferior, pero ya en aquel momento los convencionales criticaban la burocracia del Estado, imagínense en estos tiempos, con un volumen de 5.500.000.000 de pesos de presupuesto, con la cantidad de leyes, con la cantidad de normas fiscales que el Estado provincial debe cumplir. Evidentemente la función que debe llevar adelante este organismo de registración, información y de control de los gastos de los ingresos del Estado es cada vez más compleja.

Esta incorporación, que significa que va a llevar adelante y que va a tener el control interno de la gestión económica, financiera y patrimonial de la hacienda pública provincial, es otro de los avances que hemos tenido presente en esta definición de competencia y funciones que tiene la Contaduría de la Provincia.

Con el devenir del tiempo obviamente todo esto creció, como les decía, y llevó a la sanción de muchas leyes, por ejemplo, la números 6.212 y 8.982, las dos vigentes que reglamentan estos organismos. Son totalmente compatibles con la reforma planteada, lo que también se ha tenido presente al momento de elaborar este texto constitucional.

En primer lugar, la hemos dotado de una mayor autonomía funcional, en segundo lugar hemos definido su función exclusiva con una precisión clara de cuál es la definición de la competencia de la Contaduría y la Tesorería. Incluso la Tesorería nada decía en cuanto a las funciones que debe tener y en este texto constitucional que vamos a proponer se ha hecho una definición clara de cuáles son la competencia y la función que tiene cada uno de estos organismos.

En tercer lugar, hemos avanzado mucho en lo que es el mecanismo de selección que implica, sin lugar a dudas, que va a haber una mayor profesionalización y mayor especialización en estos dos organismos que lo requieren. Y por último, hemos fijado la forma de enjuiciamiento y de incompatibilidades que tienen quienes están a cargo de la Contaduría y la Tesorería General de la provincia.

De manera que hemos modernizado tremendamente el texto que cada vez, con la experiencia que hemos tenido y con el estudio que hemos hecho de las causas, los orígenes y las formas en que se vino dando con el correr del tiempo, el desarrollo de estos organismos, creo que estamos con una redacción mucho más adecuada, más clara que responde no solamente a los organismos que han solicitado esta incorporación, responde a las iniciativas del Consejo de Ciencias Económicas que solicitó que estuviese presente este texto que vamos a incluir. También responde a todos los proyectos y al extenso debate que se dio en la comisión que preside el doctor Federik.

Por lo tanto, y esperando que una vez jurada esta Constitución provincial, habrá que pedir a todos los gobiernos, al actual y a los que sucedan, una firme decisión política de que fortalezca aún mucho más la letra constitucional, dotando a este organismo de más profesionalización, mayor tecnología, de capacitación y de mayor número de personal, hacemos votos para que estos dos organismos, que estamos hoy definiendo con mayor precisión y dando mayor agilidad y funcionalidad, el día de mañana cumplan con el objetivo que seguramente desde el año 1983, los entrerrianos estábamos pensando.

Por lo tanto, señor Presidente, no tengo más nada que agregar y espero que sea votado en general y en particular por el pleno de esta Convención.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Arralde.

SR. ARRALDE – Señor Presidente, haré breves consideraciones a lo que ya ha aportado el convencional Márquez, que por cierto ha desbrozado a los artículos que contienen estos dos organismos centrales de control.

En primer lugar, destacar que el texto que estamos en trance de sancionar cumple por cierto a rajatablas, con el cometido de la ley de convocatoria que así como nos impide eliminar las figuras del Contador y el Tesorero nos habilitan para determinar y ampliar las atribuciones, las facultades y las funciones de estas dos figuras, y eso es precisamente lo que ha hecho la comisión, reiterar que las Contadurías, salvo seis provincias argentinas y la ciudad Autónoma de Buenos Aires que tienen reglamentadas estas figuras a través de leyes específicas o leyes de administración financiera, tienen constitucionalizada la figura en sus textos magnos, lo cual es un acierto porque pone a buen resguardo organismos de control, que en el caso de la Contaduría, como se sabe, cumple dos esquemas de control. En primer lugar, el control interno, que en el caso de Entre Ríos lo hace merced a una fuente legal, la Ley de Administración Financiera Nro. 5140, y tiene a su cargo un control preventivo que lo tiene por mandato constitucional en el Artículo 142.

Ahora bien, tradicionalmente y desde los orígenes, se le ha atribuido a las Contadurías, las funciones, como decía mi par preopinante, de registro y control interno de la hacienda pública. Sin embargo en los últimos tiempos la magnitud de las operaciones y la complejidad de las gestiones de gobierno, han motivado a su vez, la introducción de técnicas nuevas de gestión, técnicas de información e inclusive de documentación, que han ameritado la necesidad de dotar a estos órganos de mayores funciones.

En nuestra Constitución la Contaduría y la Tesorería se hallan ubicadas en la sección V, que, como se sabe, es la que trata del Régimen del Poder Ejecutivo. ¿Por qué me detengo acá? Porque el emplazamiento institucional del órgano tiene relevancia en función del posicionamiento que le vamos a asignar con relación al vital ejercicio de control con respecto a los otros poderes, es decir, básicamente con el Poder Ejecutivo, que es aquel que gestiona, que recauda, que eroga, y lo hace con ingentes recursos fiscales; y de allí deberemos determinar la mayor o menor relación de dependencia que va a tener con el Poder Ejecutivo, fundamentalmente, que es el que va a controlar.

La relativa autonomía que tiene hoy la Contaduría General de la Provincia merced al texto de 1933, por cierto va a cesar, no solamente porque hemos consagrado la autonomía funcional en un texto ya votado por este plenario, y además esa autonomía funcional debe relacionarse con otras pautas constitucionales. En

primer lugar, el mecanismo complejo de la designación del contador, que sigue estando en manos del Poder Ejecutivo, pero que requiere el acuerdo sanatorial para consolidarse; en segundo lugar, la estabilidad temporal del cargo, que se extiende por ocho años y el texto propone “siendo reelecto”, que en realidad debería decir “siendo renovable”, porque el contador, en rigor de verdad, no es un cargo electivo, sino que, como he dicho, previo concurso y elevación de la terna, va a ser propuesto por el Poder Ejecutivo con el acuerdo de la Cámara alta. La independencia funcional del órgano, como he mencionado, que hoy funciona en la órbita del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas. Y, por último, la posibilidad de su destitución a través del mecanismo del Jurado de Enjuiciamiento.

La contabilidad del Estado ha sido definida como la ciencia del control previo, del control concomitante y del control posterior de la actividad económica del Estado; vale decir que el control es el contenido objetivo de la contabilidad. Todas las reparticiones del Estado manejan recursos y patrimonios cuantiosos, que son los que les asignan la ley de presupuesto y las leyes especiales, y en el funcionamiento se producen una serie enorme de operaciones que ejecutan, a su vez, una considerable cantidad de agentes públicos, que a diario pagan, perciben, compran, compensan sumas de dinero, transfieren fondos, emiten valores fiscales, y muchas de estas operaciones comprometen seriamente el erario público de la Provincia.

¿Por qué digo esto? Porque la diversidad y la complejidad y el incremento del gasto público desde 1983 a la fecha, torna en la necesidad de rejerarquizar constitucionalmente esta figura. Y adviértase aquí una cuestión de enorme trascendencia; el control preventivo que ejerce la Contaduría se ejerce, valga la redundancia, antes que el acto administrativo tenga nacimiento e inclusive después de su formación, pero siempre antes de su ejecución. Y ¿cómo se revela ese control? Se revela a través de actos de autorización, actos de visado, de aprobación o de visto bueno.

Por eso la Constitución consagra el derecho, que a su vez es un deber, de observar los actos administrativos, que se refieren, obviamente, a la Hacienda pública, cuando son contrarios a las disposiciones legales y reglamentarias y esta observación tiene como efecto la suspensión del acto, hasta tanto se expurguen o se subsanen las causas que motivaron la observación o bien, se remueva el obstáculo institucional a través del expediente del acuerdo de Ministros. Esta atribución deber, que acabo de señalar la transforma a la Contaduría General, como el único organismo de control en condiciones de prevenir un daño a la hacienda pública, puesto que una vez que se ejecuta el acto administrativo, dictado en contra de disposiciones legales, el daño se

habrá consolidado y será –seguramente– más difícil al Estado, recuperar, reparar, la pérdida sufrida al Fisco provincial.

Por eso me detengo en esta cuestión, de hecho es el único organismo capaz de adelantarse, de prevenir la ocasión de un daño al erario público provincial.

Creo que el texto cumple acabadamente el cometido, diseña los contornos de la figura, le asigna concretas y específicas atribuciones y controles. Quiero dejar planteada una duda, mera duda tal vez, cuando dice en el 2º párrafo: “Intervendrá preventivamente en todos los actos que generen libramientos de pagos con cargo a fondos previstos en el presupuesto general o en otras leyes que lo autoricen...”.

Seguramente el texto se refiere a leyes especiales. Me pregunto qué ocurre con aquellos fondos extrapresupuestarios, o tal vez fondos no previstos originalmente en el presupuesto general, ya sea por asignaciones extraordinarias, aportes del Tesoro nacional o de otra índole. Me pregunto cómo debe interpretarse el texto frente a la existencia de estos recursos y obviamente interviene preventivamente en el libramiento de pagos o sino están incluidos. Es decir, me permito lanzar esa duda al pleno, para dejar constancia.

Con relación a los requisitos para el cargo, las disposiciones que estamos tratando, no innovan con respecto a lo que ya tenemos, me refiero a la edad que se requiere, que son treinta años, que es la misma edad que para ser Gobernador, Tesorero, Senador. Sí, me detengo y celebró la incorporación de la jerarquización de la figura, es decir, ser diplomado como contador público nacional, con un mínimo de ejercicio profesional de seis años.

En un recinto similar a este –en idénticas condiciones– 75 años antes el convencional Jaureguiberry, criticaba estas disposición, decía que: “Un simple diploma dado por la Provincia, no habilita para desempeñar el cargo, porque la contabilidad administrativa no es igual que la contabilidad comercial. Y para el cargo de contador se requiere dotes de estadista y de carácter para evitar o para rechazar las acechanzas del Poder Ejecutivo”.

Estas mismas precauciones esbozadas es ese tiempo, tienen cabida también en esta reforma, ya hemos hablado y lo ha dicho el señor convencional Márquez, la consagración de la meritocracia en una figura tan importante a través del concurso público al que debe convocar el Poder Ejecutivo para acceder a la terna, que luego elegirá este mismo Poder, para enviarlo al Senado.

Esta condición impuesta no es un recaudo menor, por el contrario, creemos que el concurso es un método de selección objetivo que no solamente le da poder al funcionario, sino autoridad moral; un valor que no cotiza en alza –digamos– en estos

tiempos de baja calidad institucional y que seguramente a la distancia y con el tiempo será celebrado por la ciudadanía.

Nos parece prudente y muy acotado –ante el silencio de la Constitución actual– lo que se dice con respecto a la Tesorería General, las funciones, las atribuciones, y por supuesto, celebrar la obligación de publicación mensual del estado de la Tesorería, lo cual contribuye a afianzar la publicidad de los actos de gobierno.

Señor Presidente, he tratado de ser breve, creemos estar a la altura de las circunstancias con este despacho, de manera que nuestro bloque acompañará la iniciativa emitida por la comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Señor Presidente, teniendo en cuenta que mañana va a ser una jornada muy larga –creo que hay en un tema 44 convencionales anotados para hacer uso de la palabra– yo le pediría que haga cumplir el Reglamento, fundamentalmente en lo que hace al Artículo 98º y contemple el tiempo estipulado para cada orador, sabiendo que el tema que mañana vamos a tratar, probablemente sea uno de los más trascendentes e importantes de los que trata esta Convención, como es el Régimen Municipal.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Para mañana, realmente sería bueno que todos los bloques tomaran en cuenta la posibilidad de la síntesis en la exposición. Son 44 señores convencionales anotados, a 10 minutos promedio, son 440 minutos, más de siete horas más las votaciones, lo que implicaría estar hasta las dos o tres de la mañana.

Yo no tengo problemas, si quieren nos quedamos hasta las cuatro o cinco de la mañana...

SR. ROGEL – Yo sí, señor Presidente. En la Comisión de Labor se lo manifesté...

SR. PRESIDENTE (Busti) – ...pero esto es una cuestión de ordenamiento de los señores convencionales.

En cuanto al Artículo 98º, hasta ahora esta Presidencia ha sido flexible, pero señor convencional Taleb, vamos a tratar de hacerlo cumplir.

Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Trataré de cumplir, señor Presidente. Señor Presidente, señores convencionales: pertenezco a la Comisión de Control del Estado, pero no sé por qué razón, habiendo asistido a todas las reuniones, no está mi firma en el

dictamen. Me pasa como a Martín Fierro, que estoy en todas las batallas, menos en la lista de cobro...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Yo creía que estaba, pero es Guillermo Martínez...

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Claro, claro...

Estoy de acuerdo en general con el dictamen, creo que este órgano de control reúne todas las condiciones, fundamentalmente porque no lo elige muy directamente el órgano controlado. No es bueno que el órgano controlado nombre al órgano que lo va a controlar.

En lo demás, estoy de acuerdo, tanto con la Contaduría como con el Tesorería. Considero que es un cargo importante, que tiene que tener personalidad, porque tiene que enfrentar al Poder Ejecutivo, y alguna vez podrá decirle que no al gasto y tendrá que tener los fundamentos, es decir que tiene que tener también conocimientos técnicos.

Me preocupa un solo elemento que hace a una garantía de funcionamiento, que es la incompatibilidad con el ejercicio profesional del Contador, porque va a ser un hombre que va a vivir exclusivamente de su salario, de su sueldo. Es importante que quienes legislen sobre el salario del Contador tengan en cuenta esta real importancia, porque puede ser un instrumento que puede obstaculizar las funciones del Contador. La Constitución, tanto en lo que hace a los ingresos del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, toma medidas que hacen al funcionamiento y a la garantía de ello. Por lo tanto, estimo que los legisladores sabrán adoptar las decisiones correspondientes para que el Contador pueda gozar de un buen ingreso, ya que le está prohibido el ejercicio profesional.

En lo demás estoy de acuerdo, y aceptando la indicación de que las intervenciones deben ser mínimas en cuanto al tiempo, en nombre del bloque damos por aprobado este dictamen.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente, por lo avanzado de la hora y del debate voy a ser breve, sobre todo porque quienes me han precedido en el uso de la palabra, sobre todo el informe de los señores convencionales Márquez y Arralde, han puntualizado claramente los aspectos que hacen a la ampliación de facultades de la Contaduría.

Debemos decir que desde nuestro Bloque Coalición Cívica–Partido Socialista acompañamos con satisfacción esta norma propuesta porque tiene que ver, coincide con nuestra argumentación, con nuestra brega en esta Convención para lograr, por

una parte, la participación de la ciudadanía en la conformación de estos organismos de control del Estado, que vemos con satisfacción que se cumple ese objetivo con el concurso público para nominar la terna de candidatos que se eleva al Poder Ejecutivo para cubrir la Contaduría General, la Tesorería General y tres de los miembros del Tribunal de Cuentas; y, por otra parte, lograr la ampliación de las facultades en este caso de la Contaduría General y en general de los organismos de control, como ya se ha ido analizando en el seno de esta Convención.

Por eso, vamos a acompañar este dictamen, en la convicción de que va a quedar claro el sello y la filosofía de esta Constitución de profundizar las facultades de los organismos de control, y de ligar el proceso de designación de sus funcionarios a la participación activa de referentes de la sociedad civil. Estas dos cuestiones fundamentales van a definir un perfil en este tema tan importante, y más adelante se verá, en la medida en que empiecen a funcionar estos institutos con estas nuevas características, que esto va a redundar, indudablemente, en la legitimidad de los gobiernos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Para cerrar el debate, tiene la palabra el Presidente de la comisión, señor convencional Federik.

SR. FEDERIK – Quiero señalar a la Convención, señor Presidente, la importancia que ha tenido esta norma en las discusiones, que no fueron pocas. Estamos trayendo una norma que cuenta con el consenso y que además rejerarquiza y mejora notablemente el texto constitucional.

Quiero señalar también que no ha sido poco, porque prácticamente hemos refundado la Contaduría General y la Tesorería General, hemos establecido las funciones que efectivamente tenían que tener, y, en verdad, señor Presidente, desde nuestra óptica de la Comisión de Control del Estado, nos encontramos con que estábamos con un instituto que no solamente realizaba tareas de control, sino que tenía importantísimas tareas de gestión, como son aquellas referidas especialmente a la registración, que hace al ordenamiento de toda la contabilidad del Estado. De ahí que no solamente debimos revisar la cuestión vinculada al control, sino que ese imperativo del control previo –que queríamos que quedara perfectamente claro– no debía obstruir la función de gestión que, de alguna manera, tiene la Contaduría al intervenir en la gestión total del Estado.

Fueron muchísimos los inconvenientes que encontramos y muchísimas las discusiones que se dieron. Por eso, este despacho viene precedido de numerosas discusiones que terminaron en consenso, en las que también participó y dio su aporte

el convencional Marciano Martínez que por no sé qué motivo, quién sabe qué habrá pasado, si se habrá retirado antes, no alcanzó a firmar el despacho, porque sabemos bien todos nosotros que estuvo de acuerdo con lo consensuado luego de las discusiones sobre el tema.

Con respecto a la incompatibilidad, nosotros quisimos ser muy claros en esto, quisimos que la función del Contador –que tiene tareas tan importantes– sea incompatible con el ejercicio profesional; cómo no habría de ser incompatible. Evidentemente dejamos a la ley que establezca la remuneración, nosotros no la vamos a fijar en la Constitución, pero en lo que estamos absolutamente de acuerdo es que este tipo de tareas tiene que ser especialmente jerarquizadas en cuanto a su remuneración.

Quiero señalar también la importancia que tiene en la prevención pero que no es el único. Fíjense que al Tribunal de Cuentas le dimos la obligación de intervenir preventivamente en las grandes contrataciones del Estado. Es decir que acá la Contaduría va a verificar, antes de la contratación, el cumplimiento del procedimiento establecido en la ley y en la reglamentación de la ley pero si se tratare de un asunto significativo desde el punto de vista económico el Tribunal de Cuentas tiene también la obligación.

Señor Presidente, podríamos glosar, punto por punto, cada uno de los párrafos de este despacho que me memora cada una de las discusiones y cómo las fuimos superando una a una, pero dado lo avanzado de la hora y en razón de que no tiene objeciones que contestar, voy a dejar cumplido mi cometido y solicitar que se ponga a votación este despacho de la Comisión de Control del Estado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Concluida la lista de oradores, se va a votar en general, por signos, conforme el Artículo 111º.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

Orden del Día Nro. 43
DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Dictamen Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.
Consideración

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 43.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – La Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular ha designado, señor Presidente, para informar este dictamen a la señora convencional Zulema Schoenfeld.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Schoenfeld.

SRA. SCHOENFELD – Señor Presidente, señores convencionales: hoy venimos buscando la consagración de estos artículos que jerarquizarán nuestra Constitución provincial, porque trataremos de plasmar estas normas relacionadas a un área tan sensible y de plena y absoluta justicia social.

Antes quisiera destacar el valioso aporte, la sensibilidad y el franco y sincero debate que se dio con este tema, como con muchos otros, en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Ciudadana.

También quiero destacar que los autores tanto convencionales como particulares de estos 24 expedientes, fundamentaron específicamente los mismo y mostraron un gran interés, una gran solidaridad y un gran corazón en pos de una vida mejor de nuestros semejantes, de nuestros hermanos.

El dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular dice: "Vuestra Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular ha estudiado el proyecto obrante en el expedientes números 264 (Conv. Salomón); 301 (Conv. Pérez); 489 (Conv. Carlin, Conv. Martínez Guillermo, Conv. Báez, Conv. Taleb y Conv. Kunath); 546 (Conv. Pesuto y Conv. Martínez Marciano); 551 (Conv. Schoenfeld); 565 (Conv. Allende de López y Conv. Villaverde); 695 (Conv. De la Cruz de Zabal, Conv. Díaz; Conv. Schwartzman, Conv. Gianfelici, Conv. Acharta y Conv. Haiek); 786 (Conv. Acevedo Miño); 832 (Conv. Caramelle); 876 (AEPUER Instituto de Derecho y Discapacidad); 933 (Conv. Cepeda, Conv. Rogel, Conv. Brasesco, Conv. Arralde y Conv. De Paoli); 943 (Iniciativa de la Asociación Civil Aportar); 968 (Conv. Romero y Conv. Carlín); 486–974 (Iniciativa de Agrupación Discapacitados de Entre Ríos); 1054 (Conv. Busti); 1085 (Sr. Carlos Omar Pacher); 1102 (Conv. Monge); 1137 (Conv. Allende); 1158 (Conv. Arralde, Conv. Rogel, Conv. Monge, Conv. Cepeda, Conv. Guy y Conv. Villaverde); 1180 (Conv. Haiek, Conv. De La Cruz de Zabal y Conv. Schwartzman); 1190 (Conv. Schwartzman, Conv. Gianfelici y Conv. De La Cruz de Zabal); 1195 (Sr. Juan Carlos Botta) y 1274 (Sra. Ivana Verónica María).

Por todo esto y por unanimidad aconsejamos prestar aprobación al siguiente dictamen: Artículo 1º – Esta Constitución garantiza a las personas con discapacidad la igualdad real de oportunidades, de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos que les reconoce el orden jurídico a fin de alcanzar su plena integración y autonomía personal.

Artículo 2º – El Estado provincial y los Municipios garantizan a las personas con discapacidad y a sus familias: la atención integral de la salud orientada a su rehabilitación y los beneficios de la seguridad social; el estricto, permanente y eficaz contralor de todo centro público o privado de asistencia y alojamiento; el desarrollo de un ambiente apropiado libre de barreras que obstaculicen de cualquier forma su integración; y la gratuidad y accesibilidad al transporte público. Las construcciones públicas deberán prever y/o ajustar las instalaciones existentes para el libre desplazamiento de todas las personas. Las personas con discapacidad tendrán los beneficios de la seguridad y previsión social de quienes los tuvieran a su cargo.

Artículo 3º – Es responsabilidad indelegable del Estado asegurar el acceso a la educación pública de las personas con discapacidad en todos los niveles, a cuyos fines deberá proveer la infraestructura necesaria y fomentar el establecimiento de institutos y talleres para promover su capacitación destinada a su inserción laboral.

Artículo 4º – El Estado provincial, mediante un Instituto Provincial de la Discapacidad con la participación solidaria de la familia y las organizaciones intermedias, elabora y ejecuta políticas de equidad, protección, promoción, educación y difusión de los derechos de las personas con discapacidad y de los deberes sociales para con ellas.”

Señor Presidente, colegas convencionales, trataré de puntualizar algunos aspectos muy específicos, porque las colegas que me sucederán en el uso de la palabra puntualizarán y pondrán énfasis en otros aspectos específicos.

Primero, quisiera aclarar que junto a esta norma como otras que ya hemos aprobado y las que seguiremos aprobando, son normas que responderán en su mayoría o casi en su contexto general a políticas de Estado y que muchas de ellas ya se están aplicando a través de varios años. Sí pretendemos, como dije al comienzo, de que quede plasmado en la Constitución, que tengan su rango, su carácter constitucional y legitimarlos para que sean sostenibles en el tiempo y que también estamos convencidos, como dije, que la mayoría de estos derechos que estamos plasmando ya se están poniendo en práctica y tampoco pondrán en riesgo, mayormente, las finanzas del Estado, no buscarán causar desequilibrios fiscales; quizás el énfasis que tenemos que poner al implementar las políticas de Estado, es en refuncionalizar, actualizar y priorizar algunos programas.

Y acá me permito una licencia, que si bien no lo hemos hablado en la comisión, pero en reiteradas oportunidades lo he manifestado, no por esta norma ni por este programa ni por todos los programas que derivan tanto de educación como de salud o de la seguridad social o la asistencia que buscamos en pos de la justicia social, sino para regularizar y que no se nos vayan justamente los fondos destinados específicamente o para que los beneficios sean mejor aprovechados, quizás la Provincia debería tener un banco de datos con una red centralizada con los municipios y las comunas.

Estas normas se entrelazan, se entrecruzan, son transversales con el área de educación, de salud, de trabajo, de seguridad, de capacitación, entre otras. Con respecto al primer artículo, donde se garantiza a las personas con discapacidad la igualdad real de oportunidades, creo que están condensados, contemplados, son derechos universales en cuanto a los derechos humanos, donde pretendemos que no haya discriminación, por lo tanto, pretendemos que se alcance su plena integración.

En cuanto a este aspecto también de la plena integración, vale remarcar el avance y la conciencia que ha tomado tanto la familia como la sociedad con respecto a las personas con discapacidad; todos sabrán que antes la gente se avergonzaba de los discapacitados, los escondía, los negaba, un poco era por la ignorancia, otro poco por la falta de acceso a los servicios de atención, y otro poco porque al margen de sentir la vergüenza, eran objeto de burla.

En cuanto al segundo artículo, establece que el Estado provincial y los municipios junto a las comunas –se sobreentiende–, deberán garantizar a las persona con discapacidad y a su familia la atención integral de la salud orientada a su rehabilitación y los beneficios de la seguridad social.

Conforme a las leyes nacionales, hay –incluso a nivel provincial– muchos aspectos que están cubiertos, pero creo que tenemos que horizontalizarlos, llegar a mayor número, de las personas con estas necesidades y sobre todo tenemos que tender –más que a la asistencia y a la rehabilitación, que también es fundamental– a un aspecto muy importante que es la prevención. De qué manera podemos afianzar o asegurar o priorizar la prevención. Como dije hoy, todo se entrelaza, todo está interrelacionado, y acá específicamente tendríamos que hacer hincapié en educación, desde todos los niveles, del nivel inicial hasta que nuestros jóvenes terminen su escuela secundaria y porque no universitaria.

La prevención es fundamental, empezando con los accidentes domésticos, siguiendo con los accidentes que en forma diaria –justamente– por falta de prevención, de no respetar las normas de seguridad vial, de no llevar el ejemplo de un casco o de un cinturón de seguridad al margen de las muertes que se ocasionan, las

pérdidas de vida, las personas que sobreviven a esos accidentes quedan con secuelas gravísimas generalmente.

Por eso es fundamental –reitero– la educación en función de la prevención, sin desmedro de la asistencia, la rehabilitación, las facilidades y los elementos que necesitan las personas, conforme a sus discapacidades.

Señor Presidente, pusimos mucho énfasis en lo que hace al permanente y eficaz contralor de los centros tanto públicos, como privados, de asistencia y de alojamiento, de las personas con discapacidad. Voy a ser acá –quizá– un poco grosera, pero no por el hecho de ser grosera, sino de ser gráfica, porque muchos de estos alojamientos y uno que ha tenido experiencias en distintos campos de acción social, sabe, lo ha visto y lo vive; tanto en público como en lo privado que estos alojamientos, estos institutos, estos hogares o centros de rehabilitación, muchas veces son concebidos como depósitos humanos. Esto tenemos que revertirlo y es acá, donde el Estado, con sus políticas de Estado, debe poner el ojo permanente y constantemente. No es solamente en cuanto a la parte edilicia o asistencial o lo que se le pueda proveer conforme a sus necesidades a estos seres queridos que tienen ese destino, sino también, generalmente vemos, que las personas que deben estar en contacto y atención permanente con estos hermanos, tampoco son elegidas o no tienen las condiciones idóneas en función de la sensibilidad, del corazón, a veces del conocimiento, o de la capacitación adecuada.

Pido un poquito de silencio, señor convencional Rogel, y lo pido porque creo, como lo manifesté hoy, que estas son áreas muy sensibles y que merecen especial atención y solución para sus problemas.

Pretendemos el desarrollo de un ambiente apropiado, libre de barreras que obstaculicen de cualquier forma su integración. En cuanto a las barreras, no solamente arquitectónicas, sino también visuales, viales, como pozos, baches, veredas rotas, carteles que de pronto están mal ubicados y los chocamos los que estamos en condiciones de circular, cuánto más nuestros seres desprotegidos, en este caso, nuestros queridos hermanos discapacitados. Pretendemos también la gratuidad y accesibilidad al transporte público. Creo que esto también debe ser una política de Estado, no costará mucho ponerlo en práctica con un carné que será otorgado, en ese caso, por el instituto al cual me voy a referir posteriormente y con el que, gracias a Dios, ya contamos en la Provincia.

Por su parte las construcciones públicas deberán prever o ajustar sus instalaciones. Vemos en todos lados, aún, que nuestra gente no se puede desplazar en forma normal, en forma cómoda, no hay rampas adecuadas, como tampoco de

pronto no tenemos ni siquiera oficinas adecuadas para el acceso de las personas con discapacidad.

“Las personas con discapacidad tendrán los beneficios de la seguridad y previsión social.” Quiero aclarar muy bien que esto no es reiterativo. Cuando hablé hoy al comienzo del párrafo de los beneficios de la seguridad social, era en forma directa, personal; pero en este caso es que puedan gozar de estos beneficios las personas una vez que fallecieran sus padres, sus abuelos o quienes lo tuvieran a su cargo, hasta que ocurra la pérdida de los mismos.

El Artículo 3º se refiere a la responsabilidad indelegable del Estado, de asegurar el acceso a la educación pública de las personas con discapacidad en todos los niveles. Se sobreentiende que tanto la educación como la capacitación, siempre y cuando esté acorde a sus posibilidades, a sus necesidades y a sus capacidades, porque también sabemos que hay personas con discapacidad que quizás toda su vida esté destinada a estar postrados y no poder movilizarse en ningún sentido. Cuando hablamos de la educación y la capacitación, pretendemos que los institutos y los talleres, sobre todo los que son destinados a la capacitación, cuenten también con infraestructura adecuada a sus necesidades.

Por otro lado, el Estado provincial, mediante un Instituto Provincial de la Discapacidad, con la participación solidaria de la familia y de las organizaciones intermedias, elaborará y ejecutará políticas de equidad, protección, promoción, educación, y dentro de educación, como dije hoy, tenemos que poner énfasis en la prevención y difusión de los derechos de las personas con discapacidad y de los deberes sociales para con ellas.

Quiero detenerme acá y felicitar a nuestro Gobierno porque desde hace varios años contamos con un Instituto Provincial de la Discapacidad, que justamente pretendemos que quede plasmado también en este artículo de la Constitución, para que el día de mañana, dentro de unos años o de 30 o de 40, ningún “iluminado” quiera venir a borrar lo que tanta falta nos hace en nuestra provincia. Quiero destacar que este Instituto ha trabajado y trabaja muchísimo en el ámbito de la provincia solucionando y aportando beneficios a nuestros hermanos necesitados; pero pretendemos que se amplíe y que realmente pueda cubrir las necesidades de todos nuestros hermanos de la provincia.

También pretendemos –como lo fundamentan los respectivos proyectos– que no sólo sea el Estado provincial el que debe hacerse cargo de todo. Tenemos que tomar conciencia y ser todos responsables, tenemos que volver a los valores y al respecto por las normas inculcado desde el seno familiar, todos tenemos que ser arte y parte, con seriedad y responsabilidad, porque de una u otra manera, al Estado lo

conformamos todos. Y pretendemos que la participación sea solidaria a partir de la familia, de las instituciones y de todos los que puedan aportar ideas en la planificación, en la ejecución, en el resguardo, en la evaluación y en la puesta en práctica de todos estos derechos que les competen a nuestros queridos hermanos con discapacidad.

Por lo tanto, señor Presidente, señores convencionales, sé con seguridad, porque lo he podido observar siempre que hemos tratado temas inherentes a las áreas sociales, que es el sentir de todos y que todos estamos esperando que este dictamen se apruebe por unanimidad. Es lo que espero.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tienen la palabra la señora convencional Clidia Allende.

SRA. ALLENDE (Clidia) – Señor Presidente: como dijo la convencional preopinante, hoy estamos consagrando en nuestra Constitución provincial uno de los derechos sociales.

Este dictamen ha sido el producto de un amplio debate después de leer y estudiar muchos proyectos que se han presentado por varios señores convencionales constituyentes y también presentado por iniciativa popular.

Después de 60 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a pesar de los avances obtenidos en materia de política social relativa a la discapacidad, seguimos hablando en nuestro país y en nuestra provincia de la falta de apoyo social y del Estado que tienen las personas con discapacidad. Los programas, servicio y prestaciones económicas destinadas a la prevención, investigación y atención especial de las personas con discapacidad, siguen siendo insuficientes. Desde las administraciones públicas, agentes sociales, organizaciones no gubernamentales y desde las distintas disciplinas sociales se vienen realizando esfuerzos para prevenir y generar cambios positivos en el campo de las deficiencias, discapacidades y minusvalía, ampliamente definida por la Organización Mundial de la Salud.

Pero en la actualidad señor Presidente, seguimos detectando que las personas con discapacidad siguen presentado condiciones sociales desventajosas, no sólo como consecuencias de las deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales y las discapacidades que le dificultan ejercer los diferentes roles en la vida cotidiana, sino por la falta de apoyos sociales, públicos y privados los cuales impiden a estas personas ejercer el derecho a la igualdad de oportunidades ampliamente preconizado por las Organización de las Naciones Unidas y la Constitución nacional.

A lo largo de la historia de la humanidad han existido personas con algún tipo de discapacidad. La ignorancia, el abandono, la sobreprotección y otros factores hicieron con el discapacitado un ser que se desarrolló, en gran parte y en muchos de

sus aspectos esenciales, aislado de las variables que regían para la mayoría de los habitantes de la sociedad.

Las complejas circunstancias que conforman la sociedad posindustrial han contribuido a determinar que el número de personas que se encuentran en esta situación es cada vez mayor y que sigue en aumento, demandando atención, cobertura, servicio y, fundamentalmente, equiparación de oportunidades, desde una óptica que entiende al ser humano en su totalidad.

Al echar una mirada a lo que han sido los derechos humanos y sociales del sector de discapacidad vemos cómo es que a partir de la Segunda Guerra Mundial cuando eclosionan y concluyen los avances en las ciencias sociales en este campo, el desarrollo y presión de los movimientos sociales y asociativos junto con la Organización de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, impulsan avances significativos en los distintos aspectos relacionados con la población de personas con discapacidad.

El punto de arranque decisivo fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en 10 de diciembre de 1948 siendo asumida por la mayoría de los países democráticos, los cuales se comprometen a su aplicación.

Específicamente, en discapacidad como evento importante, cabe señalar la Declaración de los Derechos del Deficiente Mental de la Organización de las Naciones Unidas en el año 1971, la Declaración de los Derechos del Minusválido en 1975; la Carta de los 80 de Rehabilitación Internacional; el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad. Estos documentos marcaron un hito en cuanto a declaraciones internacionales de derechos de discapacitados.

Otro avance significativo ocurrido en el campo de la legislación son las normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para personas con discapacidades, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución Nro. 48 del año 1996, que han establecido la necesidad imperiosa que los Estados adopten políticas tendientes a la plena integración de estos sectores a la población.

Dichas normas sostienen requisitos para la igualdad de participación de mayor toma de conciencia, atención médica, rehabilitación, servicio de apoyo, posibilidades de acceso a educación, empleo, mantenimiento de los ingresos, seguridad social, vida en familia, actividades recreativas, deportivas y culturales.

Estas normas uniformes encuentran su fundamento político, moral y jurídico, en la Declaración de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el Protocolo de San Salvador, suscripto el 17 de noviembre de 1988, que es adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales y

en dicho protocolo, en su Artículo 18° establece normas de protección de los discapacitados. Los principales puntos de este artículo son: la ejecución de programas específicos destinados a los minusválidos, incluidos programas laborales; proporcionar formación especial a familiares de minusválidos destinados a concretar la integración y la convivencia; eliminación de barreras arquitectónicas; estimular la formación de organizaciones sociales sobre el tema.

En nuestro país, tiene jerarquía constitucional a partir de la reforma de la Constitución nacional del año 1994, Artículo 75 incisos 22 y 23, que expresa: "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la Igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad..."

Los derechos humanos de las personas con discapacidad deben tener un sustento en las políticas sociales que deben estar dotadas, por supuesto, de partidas presupuestarias para poder llevar a cabo los programas globales y de servicio que posibiliten la prevención, la rehabilitación y la atención. Ello requiere del esfuerzo de las administraciones públicas, el colectivo de personas con discapacidad y el tejido social para poder hacer realidad la igualdad de oportunidades, la participación y la solidaridad de los ciudadanos.

Para facilitar la integración del discapacitado es necesario implementar acciones con los padres y la comunidad para que a través de una toma de conciencia de la problemática, se revaloricen los sentimientos de solidaridad social, entendida no como ayuda del que es o tiene más al que es o tiene menos sino como el establecimiento de vínculos entre personas en una interacción en donde todos dan y todos reciben.

Esta integración está dada a nivel social por medio de la educación, no solo para los discapacitados sino para toda la sociedad, siendo éste un espacio de reflexión.

A través de la educación de ambos grupos podría lograrse la integración que es el principio por el cual toda persona, cualquiera sea su condición, ha de ser aceptada por los demás y la sociedad entera para que pueda disfrutar de los recursos sociales de su entorno.

Para finalizar, señor Presidente, y como lo he dicho al principio, existen infinidad de normas para personas con discapacidad y nuestra legislación es casi perfecta, pero ¿hasta qué punto es cumplida? La verdad, la respuesta es alarmante.

No nos queda nada más que acotar el anhelo de cualquier argentino y después de esta norma, de cualquier entrerriano, de sentirse amparado bajo su ley fundamental.

Entonces, señor convencionales, señor Presidente, con esta norma que hoy va a quedar plasmada en nuestra Constitución, la esperanza no está perdida.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional De la Cruz de Zabal.

SRA. DE LA CRUZ DE ZABAL – Señor Presidente, en la etapa helenística de la cultura griega, se abandona el canon para adoptar a la escultura de mayor expresividad, aparecen por entonces, por primera vez desnudos femeninos, dado que la idea de la perfección correspondía al hombre y no a la mujer, según Platón. Lo cual demuestra que hasta los sabios se equivocan.

La máxima representación es la Venus de Milo, una escultura que muestra a una mujer semidesnuda, de forma relajada y sin intención alguna, parece que mira a algo, tal vez, desagradable, extraño, difícilmente asimilable. El pelo, aunque respetando el recogido, parece algo desordenado, turgencias en sus pechos, inclinación de la cadera esculpida de tal modo que da una sensación de movimiento, mientras que la tela que la envuelve deja la cintura al descubierto, todo lo cual dota de mayor erotismo a la obra. El sumun de la belleza, orgullo de la cultura, sensualidad, voluptuosidad, sin brazos.

¿Alguien nos sabría decir que la Venus es una discapacitada? ¿Cuando hablamos de discapacidad en quién pensamos? ¿De qué hablamos cuando nos referimos a la discapacidad? La discapacidad es un modo particular de relacionarse, es una producción social, si no lo pensamos como producción, naturalizamos aquello que lo produce. Hay una forma de pensar en términos de naturalidad que hace que dividamos al mundo en carriles; el de los normales y el de los que no lo son. Esto significa que hay formas singulares y particulares de estar en este mundo. De lo que se trata es de valorizarla y tomarla como una potencialidad, de lo que se trata es de pensar de una manera distinta la realidad, porque así la podemos cambiar.

La discapacidad surge de una relación, no está dada, no tiene que ver con la naturaleza, la discapacidad está a partir de que alguien establece una relación con eso que llamamos discapacitados, sin esa relación la cosa sería otra.

Esa relación es particular, depende de distintos elementos, espacios y condiciones sociales. La discapacidad es una producción social, no tiene que ver con marca, daño, cromosoma; hay un medio que está discapacitado, por esto es un

problema social y político. La discapacidad es una relación, es un medio, es una energía.

Por último, señor Presidente, es indubitable que es inherente a la persona con discapacidad su dignidad, su autonomía, su integridad y su inviolabilidad personales, provenientes de su condición humana. Por eso este texto normativo intenta reforzar el contenido de estos principios de derechos humanos adaptándolos a las circunstancias particularmente impuestas desde el sistema social a la discapacidad para superar y eliminar la situación de inequidad de hecho generada a partir de ellas.

Celebro además, señor Presidente, que la familia, unidad colectiva natural y eje fundamental en el desarrollo de la vida de toda persona, deba también estar sostenida en las previsiones de esta Constitución a favor de la persona con discapacidad.

No menor es la importancia de un Instituto Provincial de la Discapacidad, que contribuirá de manera efectiva a implementar las políticas relacionadas con la equidad, protección, promoción, educación y difusión de los derechos de las personas discapacitadas.

Un agradecimiento muy especial a todas las instituciones y personas que se han ocupado de hacernos llegar sus inquietudes al respecto de esta temática a la Comisión de Participación Ciudadana.

En realidad, no podemos decir que la Venus de Milo sea una discapacitada, tal vez seamos nosotros los que no tengamos suficiente capacidad para ver. Al decir de Antoine de Saint-Exupéry, lo esencial es invisible a los ojos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Romero.

SRA. ROMERO – Señor Presidente, quiero proponer una modificación al texto del dictamen tal cual lo acordamos los distintos bloques que participamos en la Comisión de Asuntos Municipales.

En el dictamen de la Comisión de Régimen Municipal que va a venir muy próximamente a la Convención para su tratamiento, aunque haya disidencias hemos coincidido en el artículo de competencias de los Municipios y dentro de este artículo vamos a establecer como incumbencia específica de los mismos, el establecer políticas públicas para la integración de personas con discapacidad.

Lo que queremos proponer es que el Artículo 2º del dictamen en estudio diga: “El Estado provincial garantiza” y no incluya a los Estados municipales porque estaríamos comprendiendo el mismo tema como incumbencia de los Municipios.

Dado que el dictamen referido de la Comisión de Régimen Municipal todavía no ha sido consagrado en este plenario, he conversado con el Presidente de la Comisión

de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, sobre la posibilidad de postergar esta corrección para cuando llegue este texto a la Comisión de Redacción y Revisión.

Lo quería dejar planteado aquí y reitero que esto fue acordado por todos los bloques en la Comisión de Régimen Municipal.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Cepeda.

Estamos cumpliendo con el cupo femenino. Después vamos a comenzar con los varones.

SRA. CEPEDA – Señor Presidente, en función de lo que se ha expresado, para no repetir lo que se ha dicho vamos a puntualizar una reflexión y una propuesta de agregado para este artículo.

Una reflexión en torno de la letra referida a educación y talleres para la formación de los discapacitados. El tema de la educación de la discapacidad tiene una serie de ingredientes que la hacen muy especial. La conformación del sujeto que deriva de esas marcas que el niño recibe, primero de los padres, de la forma en que lo alimentan, lo miman, en que le transmiten afecto, luego se proyecta y tiene su correlato en los docentes, y los docentes hoy con tanta problemática, derivada de la problemática social, a veces no tienen los instrumentos ni la capacitación, para poder abordar esta problemática, y no es menor el tema, porque es nada menos que la conformación de la subjetividad del futuro adulto.

Por lo tanto, celebramos que se haya tenido presente esto de la educación, que va a ser tenido también en cuenta en el Capítulo correspondiente a educación, lo importante y celebro de la comisión, la inclusión de los talleres. Lo que es en mi ciudad, los talleres se están financiando con las ventas que hacen los padres, de tortas fritas, de números; lo clásico. Es decir un voluntarismo, que también bienvenido sea, genera también conciencia social de la problemática, porque también es importante la visión de la sociedad –que como lo dijeron las, señoras convencionales, que me antecedieron en el uso de la palabra– que felizmente ha cambiado en este último tiempo.

Yo también tengo la misma duda –señor Presidente de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular– que usted, que expresó ese runrún de que estemos aprobando derechos y obligaciones que por allí sobrepasan la capacidad de recursos.

Desgraciadamente el subdesarrollo es un tenaz acompañante de nuestras políticas. Pero reflexionando, creo que igualmente vale la pena marcar, terminar de

cerrar los principios jurídicos en este caso de discapacidad, y volver a reafirmar con fuerza que cuando estemos luchando por esos Derechos Humanos –que los otros días aprobamos– cuando estemos luchando contra la pobreza, contra la marginalidad, cuando estemos luchando por la salud, por el trabajo, por la equitativa distribución de las riquezas, también vamos a estar luchando por los discapacitados.

En esa convicción, solamente me queda hacer una propuesta, señor Presidente, que ignoro –a lo mejor es involuntario–, los documentos de medicina, medicina internacional, que ya lo mencionaron las señoras convencionales Alba y Zulema, pero yo lo propongo, señalan que es importantísima la prevención en las políticas de discapacidad. Entonces, allí en ese artículo cuando se enumeran las políticas de Estado, sería interesante dejar sentadas las políticas de prevención, es una sola palabra, pero es un concepto que encierra todo el proceso desde la formación en el seno materno, hasta las que enumeró la señora convencional Zulema Schoenfeld, en relación a accidentes laborales y accidentes de tránsito.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

SR. PESUTO – Señor Presidente, he suscripto este despacho por mayoría en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, me parece importantísimo. El fundador de nuestro movimiento, siempre ha dicho que “los únicos privilegiados son los niños” eso lo sabemos desde siempre y creo que también son privilegiados o tienen que serlo los discapacitados.

A posteriori de la firma o de la suscripción de este despacho, y esto quiero decirlo, creo que es bueno, poder rever la redacción de la norma, creo que hay otros señores convencionales que participan de esta inquietud, hemos recepcionado – algunos, no sé si todos– algunas modificaciones propuestas por el Instituto de Derechos y Discapacidad del Colegio de Abogados. Me parece interesante que se tenga en cuenta, me parece bien la propuesta de la señora convencional Romero, en cuanto a eliminar el tema de los Municipios toda vez que en los articulados de los Municipios va a estar incluido.

Estas propuestas de modificación al texto son tres. En el primer artículo cuando se habla: “...de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos...”, se sugiere incorporar: y ejercicio operativo de los derechos.

En el segundo articulado, cuando se habla de: “...el desarrollo de un ambiente apropiado libre de barreras que obstaculicen de cualquier forma su integración...”, nuestro proyecto sería: que obstaculicen: su autonomía o integración.

Después eliminar el tema de: “Las construcciones públicas deberán prever y/o ajustar las instalaciones existentes para el libre desplazamiento de todas las personas.”, no solamente porque esto suena muy reglamentarista, sino porque ya está dicho cuando se habla de que debe ser un ambiente libre de barreras que obstaculicen su autonomía o su integración.

Por último, en el último artículo, se sugiere o se ordena la creación de un Instituto Provincial de la Discapacidad. La sugerencia es que sea un Consejo Provincial de la Discapacidad, toda vez que el consejo provincial tiene una participación mixta, estatal y de organizaciones no gubernamentales representativas del sector.

En realidad, estas tres propuestas de modificación al texto inicial que –repito– yo he suscripto y llegaron a posteriori, me parece que lo perfeccionan y sería perfectamente posible tenerlas en cuenta, más allá de lo que decida, por supuesto, el Presidente de la comisión, y este plenario, que es donde se tiene que debatir esta cuestión.

Por lo demás, acuerdo plenamente con el espíritu de la norma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

SR. ACEVEDO MIÑO – Adelanto mi voto afirmativo para el proyecto, y para celebrar la inclusión de las personas con discapacidad en el texto constitucional, sobre todo lo que hace a un tratamiento especial para que puedan gozar de todos los beneficios que se le acuerda al resto de la población, sobre todo removiendo aquellos obstáculos que consciente o inconscientemente les pone la sociedad, y que les impiden un desarrollo pleno.

Quizás sería muy soberbio de nuestra parte pensar que sólo con esta norma solucionaremos todos los problemas que aquejan a las personas discapacitadas, pero por lo menos estamos haciendo el intento de consagrar constitucionalmente estos derechos, de modo tal que luego puedan ser tenidos en cuenta en la normativa infraconstitucional.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta, señora convencional Rosario Romero.

SR. ACEVEDO MIÑO – Me hago eco también de las propuestas para mejorar el texto que nos ha acercado el Instituto de Derecho y Discapacidad del Colegio de Abogados, que fueron puntualizadas por el señor convencional Pesuto, y de este modo, nuevamente celebro la inclusión de estos derechos y estas pautas, que harán operativos los tratados internacionales a los que ya se ha hecho mención aquí, la

normativa nacional que trata de –como dije hace algunos minutos– hacer que la vida de las personas que tienen algún tipo de discapacidad pueda ser una vida plena como la del resto de los ciudadanos.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Busti.

SR. BUSTI – Señora Presidenta, señores convencionales, quizás por haber convivido con el tema de la discapacidad o de las personas con capacidades diferentes durante muchos años en forma natural, quiero decir estas palabras.

A mí no me parece mal que la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular establezca un grupo de hechos claves y fundamentales para los derechos humanos: el alimento, la renta básica, que lo vamos a tratar ahora, este tema de la discapacidad y otros derechos, porque también la experiencia nos ha demostrado –y no es un concepto liberal, porque el general Perón, allá por 1946, hablaba de esto– que para que los derechos sociales sean operativos y se cumplan, indudablemente tiene que haber un equilibrio en las cuentas del Estado, entre lo que se recauda y lo que se gasta, es decir, lo que en economía se llama equilibrio fiscal o lo que es lo mismo, tener una Ley de Presupuesto que establezca esa prioridad.

Eso es fundamental. A mí me parece bien que la Constitución establezca estos derechos. Y estos derechos van a exigir a los partidos políticos, a los programas de los partidos políticos, que expliquen cómo los van a ser operativos, y cómo van a establecer las prioridades de los gastos del Estado para que realmente las personas con capacidades diferentes tengan atención, tengan atención cuando desaparezcan sus padres, para que todo el mundo pueda alimentarse, para que existan formas de atender a las personas en desamparo laboral, como existe en otras partes del mundo; pero en el marco de la responsabilidad fiscal, no existe otra manera.

Yo creo, que está perfecto que esté en la Constitución, pero también creo que tenemos que tener claro que cada año el Poder Ejecutivo puede gastar de acuerdo con lo que una ley establezca qué es lo que puede gastar, qué no puede gastar y de dónde tiene que sacar los recursos. Entonces, con esta Constitución, que tiene una clara proyección humanista, para los dirigentes que salgan a hablarles a los ciudadanos la clave será establecer qué se va a cumplir y cómo se va a cumplir, explicando cómo se van a priorizar los recursos y en qué cosas estafalarías no se va a gastar y si se va a gastar en estas cuestiones que hacen a mejorar las condiciones del ser humano.

Este va a ser un gran desafío; no es contradictorio, pero sí va a ser operativa una cosa con la otra: los principios van a marcar su impronta en la Constitución, pero también será un desafío a la responsabilidad política de la dirigencia establecer cómo se van a priorizar los gastos, en qué no se va a gastar de más y en función de qué se van a priorizar estos recursos tan importantes para el ser humano.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – No me voy a referir a la trascendencia ni a la inusual significación que tiene esto en la sincera sensibilidad de cada uno de los convencionales que hoy nos estamos llenando de honra por sancionar este proyecto dictaminado; esto ya ha sido suficientemente dicho. Yo comparto absolutamente todo lo que se ha dicho. Simplemente quiero asumir las tres observaciones que aquí se le han hecho a nuestro dictamen para que sea aprobado con la distinción que el aplauso le depara a los proyectos que en verdad sentimos mucho los convencionales.

La primera observación la ha formulado usted, señora Presidenta, que coincide con la que nos ha formulado también, en algún ir y venir por los pasillos, el convencional Guy. Este derecho –al igual que el referido a los adultos mayores, que vamos a tratar inmediatamente, y algunos otros que posiblemente se sancionen o que ya hemos sancionado–, se proyecta sobre toda la geografía provincial, fundamentalmente sobre la geografía política provincial, comprometiendo el funcionamiento de los municipios.

Todos sabemos que en estos momentos estamos al borde de firmar un dictamen sobre el régimen municipal, que viene lleno de disposiciones de este tipo. Entonces, la comisión cada vez que trató uno de estos proyectos, y este en particular, señora Presidenta, asumió como compromiso para señalarlo aquí que estará a la mejor redacción que le pueda dar a este principio y más especial atención que le pueda dar al tratamiento de estos derechos, el texto que venga sobre el régimen municipal, y que –pensamos– la Comisión de Redacción y Revisión podrá compatibilizar.

Desde este punto de vista todo lo que nosotros proponemos como proyección municipal de nuestra norma estaría, en estos momentos, condicionado a lo que se apruebe en aquel régimen, si esto deja conforme a los señores convencionales que han hecho estas observaciones. De lo contrario, haremos con los señores convencionales propongan porque en verdad el sentido de nuestro proyecto ha sido ese, respetar absolutamente lo que la autonomía municipal que se consagre pudiera establecer en estos temas.

La señora convencional Cepeda, y acá me he llevado una sorpresa, porque pensé que la prevención estaba y después cuando lo busqué tuve que reconocer que realmente no está y con todo gusto abrimos este despacho para incorporar la prevención. La doctora Allende de López que lo recogió y también la convencional Schoenfeld me dijo lo mismo, podemos poner: “la atención integral de la salud orientada a la prevención, a su rehabilitación y los beneficios de la seguridad social”. Creo que se mejoraría sensiblemente nuestro proyecto y quedaría en conformidad con lo pedido por la señora convencional.

Con respecto al material que también circuló en forma extraoficial –yo lo he recibido–, por supuesto que no tengo dudas de que es una producción genuina del Instituto de Discapacidad del Colegio de Abogados. Nos es difícil, a pesar de que reconocemos el enorme valor del trabajo que realizan, conocemos algunos de los protagonistas de este quehacer colegial y además proclamamos la utilidad de lo que hacen, es difícil abrir el tema para realizar esta modificación, en primer lugar porque nos ha llegado muy tarde y además –y esto es lo central– todos estos temas fueron extensamente discutidos, pensamos que la mayoría de las inquietudes han sido receptadas en el texto , otras no se tomaron porque se consideró que lo que se redactaba era mejor, de modo que recomendando se haga conocer al Instituto de Discapacidad del Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos que la comisión informalmente, en el momento de informar el proyecto, recibió su aporte y que lo agradece pero vamos a sostener el proyecto original con las modificaciones propuestas anteriormente.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Si ningún otro señor convencional hace uso de la palabra, se va a votar en general por signos.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

–Aplausos.

**Orden del Día Nro. 44
DERECHOS ADULTOS MAYORES**

Dictamen Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular

Consideración (Exptes. Nros. 264, 295, 470, 546, 566, 715, 832, 1.051, 1.059, 1.086, 1.136 y 1.158

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 44.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SRA. PRESIDENTA (Romero) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – De la misma manera que en el proyecto anterior, la comisión ha designado para que informe a la señora convencional Schoenfeld.

SRA. SCHOENFELD – Con el permiso de todos los colegas convencionales y con el respeto que me merecen, pero como no puedo traicionar ni mi sentimiento ni mi origen doctrinario, quiero manifestar hoy que dentro de muy poco días se van a cumplir 60 años desde el momento en que nuestra –en mi caso y en el de muchos– querida Evita proclama los derechos de la ancianidad.

Derechos de la ancianidad conocidos como el Decálogo de la Ancianidad, que también fueran plasmados y considerados, en la reforma...

Señora Presidenta: pido silencio y respeto...

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Silencio en el recinto, por favor.

SRA. SCHOENFELD – ...de la Constitución del 49, lástima con esos procesos que vivimos, no tuvieron su continuidad y su vigencia.

Me permito, señora Presidente, pasar a informar de los 12 proyectos presentados con respecto al tema adultos mayores y que fueron tratados, analizados y logramos consensuar por unanimidad el dictamen que luego pasaré a leer. El dictamen está integrado por los expedientes números 264 del convencional Salomón; 295 de los convencionales Gianfelici, Reggiardo, Díaz, De la Cruz de Zabal, Schvartzman, Acharta y Haiek; 470 de quien habla; 546 de los convencionales Martínez M. y Pesuto; 566 de los convencionales Allende de Lopez y Villaverde; 715 de los convencionales Romero, Barrandeguy, Federik, Kunath, Carlín y Martínez G.; 832 de la convencional Caramelle; 1051 de la Asociación Adultos Mayores – “Juan Carlos Esparza” cuyo Presidente es el señor Vallejos; 1059 del Jorge Pedro Busti; 1086 de la Facultad de Ciencias de la Educación – U.N.E.R.; 1136 del convencional Allende y 1158 de los convencionales Arralde, Cepeda, Rogel, Guy, Monge y Villaverde.

Analizados y consensuados todos estos proyectos, también con la plena convicción, seguridad y, sobre todo, de los sentimientos que animan y animaron a todos los convencionales de la comisión, plasmaremos el siguiente texto: "Artículo: El Estado garantiza a los adultos mayores, el libre ejercicio de sus derechos para una

plena calidad de vida, con la participación solidaria de la familia y la sociedad, brindándoles seguridad y previsión social, vivienda digna, vestimenta adecuada, protección de la salud, educación y capacitación, derecho a la tranquilidad, esparcimiento y recreación, alimentación sana y adecuada a su condición.

“Promueve la integración familiar, social, económica y cultural, generando desde la infancia y, a través de la educación, conciencia de respeto, protección y solidaridad entre las generaciones.

“Asegura a los adultos mayores igualdad real de oportunidades y de trato, protegiéndolos contra toda violencia física, psicológica y moral, promoviendo políticas de prevención, promoción y asistencia, en forma directa o por medio de los institutos o fundaciones creados o a crearse a tal fin.

“En caso de desamparo corresponde al Estado subsidiariamente proveer a dicha protección pudiendo demandar... “

Pido un poco de silencio, por favor, porque todos estamos en la misma situación, estamos cansados...

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Silencio por favor.

SRA. SCHOENFELD – En caso de desamparo corresponde al Estado subsidiariamente proveer a dicha protección pudiendo demandar a los familiares obligados a la carga alimentaria, solventes y remisos, los aportes correspondientes.

“Artículo 2º – Es obligación de la personas públicas y privadas promover y consolidar el desarrollo de un ambiente libre de barreras de cualquier tipo que afecte la autonomía de los adultos mayores.

A pesar del concejo de un gran colega convencional, al que admiro y respeto, igual me voy a tomar la atribución, para no pasar por alto algunos aspectos fundamentales, porque no es fácil sintetizar el sentir y el pensar de muchos autores; y sobre todo también, como el tema anterior que aprobamos, en áreas tan sensibles.”

Por lo tanto, voy a leer algunas síntesis y puntualizar algunos lineamientos que consideramos que tendría que contemplar las políticas en función de los adultos mayores.

Los derechos humanos son universales, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, y como tal pertenecen a todos los seres humanos y en este caso a los adultos mayores.

El envejecimiento es una experiencia universal a la vez que personal. Los derechos y principios que afirmamos o negamos hoy, constituyen nuestros derechos ahora y en el porvenir. Es una reflexión que debemos tener muy en cuenta todos y

que, permítaseme, señora Presidenta, hoy les hice un chiste a mis colegas queridos, en nuestro bloque, que acá hay unos cuántos que llegamos y anhelamos que lleguen todos, pero también con la mente sana y el cuerpo sano. Ni una sonrisa, eh, todos serios.

SR. BRADESCO – Vamos a despedir los restos mortales.

SRA. SCHOENFELD – También va para usted querido colega, somos ejemplo. Perdón sigamos. Ya después los voy a describir uno por uno si quieren, acá hay un derecho para cada uno de ustedes.

Son muchos los derechos de los adultos mayores que necesitan todavía ser reivindicados, innumerables personas de edad, especialmente en los países en vía de desarrollo, viven aún una vida llena de dificultades sin acceso a una atención sanitaria, a vestimenta, alimentos adecuados, entre otros.

A medida que envejecemos experimentamos cambios físicos y nuestra vulnerabilidad frente a las enfermedades, la discapacidad, y, en ocasiones, la pérdida de facultades físicas y mentales, puede aumentar. Es entonces cuando necesitamos más apoyo económico, social, cultural, sea de la familia o de terceros, es decir, necesitamos contención, y contención integral, sumada al cariño y a la protección. Con esto quiero decir, señor Presidente, que la vejez no es solo una creación física sino también social.

Dada la hora y los murmullos, por lo que parece que algunos no siendo tan adultos no tienen mayor resistencia y pierden la atención, voy a tratar de sintetizar lo que pretendemos con el articulado que queremos sancionar en función de las políticas de Estado.

Las orientaciones prioritarias tienen por objeto guiar la formulación y aplicación de políticas hacia el objetivo concreto con éxito, a un mundo que envejece y en el que el éxito se mida en función del mejoramiento de la calidad de vida de las personas de edad y de la sustentabilidad de diversos sistemas en que se funda el bienestar de que se goce en todo el curso de la vida, desde su fecundación hasta la muerte.

Los adultos mayores deben ser participantes plenos en el proceso de desarrollo y compartir también los beneficios que reporten. No debe negarse a nadie la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Hay que tomar medidas urgentes para garantizar la plena integración de las personas de edad. Además, la migración, la urbanización, el cambio de la familia extendida a familias más pequeñas y móviles, la falta de acceso, en muchos casos, a tecnologías que promuevan la independencia y otros cambios socioeconómicos, pueden marginar a los adultos mayores apartándolos

de la corriente principal del desarrollo, privándolos de funciones económicas, sociales y culturales significativas y debilitando sus fuentes tradicionales de apoyo.

Una sociedad para todas las edades, incluye el objetivo de que las personas de edad tengan la oportunidad de seguir contribuyendo a la sociedad. Es necesario eliminar todos los factores excluyentes o discriminatorios en contra de las personas, me refiero no solo a los aportes desde sus actividades económicas, ya que con frecuencia las mismas desempeñan también funciones esenciales en la familia y en la comunidad.

La participación en actividades sociales, políticas, culturales, deportivas y recreativas, contribuye también a aumentar y mantener el bienestar personal. Tenemos que alentar la participación de las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles, sobre todo en las cuestiones que a ellos mismos les preocupan tanto en su presente como para su futuro.

Con respecto al empleo, proponemos que los adultos mayores sigan realizando tareas remunerativas, mientras ellos así lo deseen y estén en condiciones físicas y mentales de hacerlo. Tenemos numerosos ejemplos, sobre todo en el comercio, muchas veces como empleados o como dueños, podemos observar que personas – adultos mayores– están realizando sus actividades lucrativas, sin ningún inconveniente.

Es imperioso también, que en los lugares de trabajo se cobre conciencia de las ventajas de tener personas de edad en las fuerzas del trabajo, hay que reconocer que el empleo continuado de los trabajadores mayores, no reduce necesariamente, las oportunidades de trabajo para los jóvenes y efectúan una contribución constante y valiosa al mejoramiento de la actividad y la producción económica nacional, lo que puede beneficiar a su vez, a todos los miembros de la sociedad, ya que generalmente contamos con su valiosa experiencia y sus dignos ejemplos de vida.

Por otro lado, es necesario velar por el acceso al conocimiento, a su actualización constante, a la educación, a la capacitación durante todo el curso de su vida –inclusive en las etapas posteriores de estas– porque los adultos mayores, tienen una larga vida en general. La educación es una base indispensable para una vida más activa y más plena.

También es imperioso elaborar y aplicar políticas encaminadas a asegurar que todas las personas dispongan de una protección económica y social suficiente en la vejez, se deben resguardar los ingresos mínimos y suficientes para las personas de edad avanzada, con especial atención a los grupos en situación social y económica, desventajosa, o sea, más precaria. Las personas de edad avanzada deben tener

también un acceso igualitario a los alimentos, a la vestimenta, a la vivienda digna. Debemos resguardar el bienestar general y fomentar el bienestar en cuanto a la salud.

Llegar a la vejez gozando de buena salud y bienestar, requiere no sólo de un esfuerzo personal durante toda la vida, sino también, de un entorno en el que ese esfuerzo pueda tener éxito. Requiere que el Estado se haga presente y garantice a nuestros adultos mayores, el acceso equitativo, al igual que una vivienda digna, a ampliar los beneficios de la seguridad y previsión social, a la recreación, a vacaciones, a la educación, a la capacitación continua –como ya lo he mencionado–, a sus ingresos mensuales dignos, a su alimentación y vestuario acorde a sus necesidades... Giafelici, vos también vas a llegar a viejito.

De esta manera se debe proteger a la persona humana, en todos y cada uno de los estamentos de su vida, comenzando desde la concepción en el seno materno hasta la vejez.

En definitiva, hay que dejar de lado el asistencialismo y asegurar y efectivizar acciones concretas para lograr el mejor bienestar de todos.

Como decía el General Juan Domingo Perón:”...Desde una esfera rectora, al considerar la posibilidad de proveer a los pueblos de buenas condiciones materiales de vida, el problema deja de ser abstracto, para convertirse en una necesidad apremiante.

El hombre, que ha de ser dignificado y puesto en camino de obtener su bienestar, debe ser ante todo calificado y reconocido en sus esencias.” El general Perón, en su libro y en sus textos de la comunidad organizada.

Para terminar, voy a referirme a la pregunta que en algún momento le hicieron periodistas al famoso Osvaldo Pugliese en una de sus actuaciones acá en Paraná. El periodista le preguntó: “¿Qué es y cómo se vive la vejez?” Él le contestó: “No sé, aún no la conozco”. Tenía más de 80 años. Eso es vivir en acción y en plenitud.

Quiera Dios que la mayoría de nuestros adultos mayores tengan, cada vez, una vida más plena, más alegre, con más actividad, más integración y que se sientan más protegidos, más cuidados y sobre todo, más queridos y más amados. Como dijera también el general Perón “no es cuestión de tirar los viejos por la ventana”, y hay un refrán que tenemos que tener muy en cuenta, aquel que hace referencia a los padres que crían diez hijos, y cuántos no son capaces de contener a su padre o a su madre ancianos en el seno de su familia. (Aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra la señora convencional Allende de López.

SRA. ALLENDE (Clidia) – Señor Presidente, el Bloque de la Unión Cívica Radical acompaña la sanción de este proyecto de reforma, y sumando un poco a todo lo que ha dicho la señora convencional Schoenfeld, debo decir que en el seno de la comisión hubo un amplio y rico debate, con respecto a los derechos que estamos consagrando. Hace un rato consagramos los derechos de los discapacitados, y ahora lo estamos haciendo con los adultos mayores.

Quiero hacer una referencia a lo que está pasando en el mundo en cuanto al envejecimiento poblacional. La pirámide demográfica mundial muestra un paulatino y notorio envejecimiento poblacional. Esto, tiene razón fundamental en el aumento constante de la expectativa de vida de los seres humanos, y primordialmente de una disminución de la tasa de natalidad. Esta prolongación de la vida ha sido demasiado reciente y se ha producido con rapidez, de modo que no hemos podido integrarla en nuestro concepto de vida como un todo unificado, es decir, como una progresión de etapas relacionadas entre sí.

La gerontología, que es una ciencia que se dedica a estudiar los procesos de envejecimiento y de la vejez, es una ciencia relativamente joven, de manera que una expectativa de vida mayor se acompaña con una deficiente preparación de la sociedad para dimensionar este fenómeno, incluyendo a los propios protagonistas, gobernantes, políticos, planificadores y profesionales.

La ancianidad no se debe visualizar sólo como un proceso biológico; por el contrario, debe ser encarada desde el marco general de las políticas públicas y la legislación. El envejecimiento progresivo de la población mundial plantea la problemática de conservar a los ancianos en el seno de la sociedad, encontrándoles el lugar que por su dignidad y por sus aptitudes deben ocupar para el bien de la comunidad.

Se prevé que el grupo de población de 60 años y más, entre 1950 y 2050 se multiplicará por 3,3 en las regiones más desarrolladas y por 6,8 en las menos desarrolladas; de modo que en estas últimas regiones, en el año 2050, las personas de edad representarán el 72 por ciento de la población mundial, frente al 56 por ciento del año 1950. O sea que, dentro de más o menos 30 años, el 15 por ciento de la población mundial tendrá más de 60 años, fenómeno mundial sin precedente conocido en la historia. Estas cifras nos deben hacer reflexionar sobre la incorporación de este segmento poblacional a los servicios de educación, vivienda, salud, oportunidades de trabajo, recreación, muchos de los cuales son deficitarios, insuficientes o inexistentes.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, los grupos de ancianos en situación de riesgo son: los mayores de 80 años, los que viven solos en una vivienda, las mujeres ancianas –sobre todo las solteras y las viudas–, los que viven en

instituciones, los que están socialmente aislados, los ancianos sin hijos, los que tienen limitaciones severas o discapacidades, las parejas de ancianos en las que algunos de los cónyuges tienen discapacidad o están muy enfermos, los que cuentan con muy escasos recursos económicos.

Desde que nace hasta que muere, el hombre forma parte de la sociedad y el Estado no tiene derecho a desentenderse de él en la vejez, que, al fin y al cabo, no es más que una parte de la vida. El envejecimiento progresivo de la población mundial plantea la problemática de conservar a los ancianos en el seno de la sociedad, encontrando el lugar que por su dignidad y por sus aptitudes deben ocupar para bien de la comunidad.

Las fuentes normativas internacionales vigentes contemplan disposiciones que suelen ser demasiado programáticas y flexibles, pero a veces tienen escasa proyección en el derecho interno. En este sentido, hay cierto consenso en que la problemática de la ancianidad se tiene que abordar desde el marco general del mundo político, integrándola en los derechos sociales, generando propuestas políticas, sanitarias, económicas, científicas, educacionales, culturales. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 lo reconoce, y remarca que el Estado se obliga a proveer los recursos necesarios y hasta el máximo que disponga. El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Artículo 17, dice: “Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.”

También, tenemos estos derechos consagrados en la Constitución nacional, en el Artículo 14 bis, también en los Artículos 75 inciso 22º y 23º. Con respecto al articulado, en el segundo párrafo, cuando habla de la enseñanza en las aulas, desde muy temprana edad se debe enseñar a los niños el respeto y el reconocimiento que debemos tener con nuestros ancianos; es para que en un tiempo no muy lejano, exista una generación más sensible para abordar con mejor solvencia las cuestiones relacionada con el derecho, la salud y la problemática social de las clases vulnerables.

Queda claro que el Estado tiene la obligación de cuidar la calidad de vida de los ancianos y su dignidad humana, pero ello es imposible si el presupuesto anual no incluye una importante partida para su sostenimiento.

Un abogado constitucionalista, Mariano Novelli, al presentar su libro “Los derechos constitucionales de los ancianos en la Argentina”, expresó: “Los ancianos merecen la máxima protección jurídica”, tutela que ha de lograrse con su más alto grado desde el marco constitucional, y luego, concluye: “Únicamente con conciencia del sentido de la ancianidad como etapa vital podrán los derechos constitucionales cobrar vida y ser cumplidos por todos”.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Gianfelici.

SR. GIANFELICI – La población envejeciente fue un pequeño grupo de personas que de alguna manera eran los sostenedores de la historia familiar, alrededor del cual se juntaba la familia, y donde se expresaban los sentimientos de cariño, de respeto. Pero en las últimas décadas, los avances en cuanto al cuidado de la salud prolongaron las expectativas de vida y con ello le dieron incremento a la cantidad de ancianos.

Sin embargo, esto no tuvo un correlato social ya que parece que la cultura de la belleza y la juventud es como que se siente agredida por las canas y las arrugas que son como las condecoraciones que nos da la vida por sobrellevarla. Ni qué hablar de la molestia que a esto produce cuando a estas condiciones normales de la evolución del ser humano se agrega el deterioro cognitivo que lamentablemente afecta a veces a los ancianos.

Casi todos los decisores y pensadores de la salud hablan de la atención primaria como el camino a seguir en este sentido y es fácil pensar en acciones de la atención primaria para los niños, para los adolescentes, para las embarazadas, sin embargo da la impresión que el adulto mayor queda excluido de estas políticas, y que otorgar mejor calidad de vida a los últimos años parece que no fuera una verdadera obligación de los efectores de salud.

Y esto, es una conducta errónea porque desperdicia un capital extraordinario de experiencia, de capacidad, de ecuanimidad de los adultos mayores como en nuestro caso, esta experiencia que aquí, en este ámbito, tenemos con algunos convencionales con quienes compartimos el recinto y el trabajo en comisión a pesar que a veces se enojan y nos retan... *(Risas.)*

SR. GIANFELICI – O se van...

SRA. PRESIDENTA (Romero) – No está la convencional. *(Risas.)*

SR. GIANFELICI – A partir de este dictamen, creo que se presenta una nueva oportunidad de generar políticas, de generar acciones y de generar una nueva manera de pensar la salud desde la ancianidad.

En la preocupación de producir un proyecto que contuviera los derechos del adulto mayor, como siempre, teníamos temor de dejar en la enumeración de los derechos algunos fundamentales olvidados, hasta que investigando encontré este decálogo, del cual hablaba la convencional Schoenfeld, al que me atreví a hacerle un único agregado que fue el de la educación, porque me parece que la educación para el adulto mayor no es solamente un entretenimiento, sino que, además de eso, es una conducta terapéutica que los ayuda a mantenerse en buen estado de salud.

Hablamos de la educación de todos los niveles, es decir, lo que fue el primario, secundario y universitario, ahora dividido en distintos EGB y Polimodal, pero también la educación de quien practica la educación, en la medida de que su capacidad y su deseo lo determine. Es habitual encontrar que la experiencia y la capacitación de grandes científicos termina tirada a la basura porque cumplen la edad jubilatoria y tienen que dejar de trabajar. Entonces se trata de la educación vista desde los dos puntos, desde quien aprende y desde quien actúa en la docencia.

Por eso al anciano hay que verlo desde otro lado y no sólo me refiero a las personas en general, sino también a los trabajadores de la salud. Hay que renovar el discurso y la acción de los trabajadores de la salud, hay que entender que de pronto esta aparente lentitud y rigidez del anciano también es una manera de defenderse ante cambios que nos impone la vida y que tal vez en esta cuestión de la post modernidad donde todo va tan rápido, la prudencia que a veces supone la aparente lentitud de pensamiento del anciano, es una especie de colchón ante esto de tanto apuro, tanto estrés tanta competitividad y tanto correr para llegar a ningún lado.

Entonces, la consigna es que el anciano sea respetado, que el anciano tenga una digna retribución en cuanto a sus años trabajados, al esfuerzo producido y a todo lo que entregó, durante su vida de trabajo, haciendo que recupere el lugar físico que tuvo, pero que fundamentalmente recupere el prestigio que tuvo como fundador de una familia, como quien la sustentó durante tantos años y siempre tratando de eliminar los preconceptos, como por ejemplo: anciano es igual a enfermedad, anciano es igual a inutilidad o cosa que molesta.

Esto es cambiar el discurso fundamentalmente de los trabajadores de la salud, porque muchas veces el trabajador de la salud, en su vorágine de llegar hasta fin de mes, que el sueldo no alcanza y que las condiciones de trabajo nunca son las ideales, entienden que el anciano no tiene futuro y por eso, a veces, no respetan su pasado,

cuando en realidad lo único que el anciano requiere es algún pequeño estímulo como para desenvolverse, como para progresar, como para seguir aprendiendo en sus tiempos y de acuerdo a sus posibilidades.

De manera que, con todo esto, tal vez, y esto lo charlamos en la comisión y lo comentamos con el doctor Barrandeguy, el dictamen pueda tener algún pequeño pecado de excesiva enumeración, pero volviendo a lo que decía, es fácil establecer políticas de salud para la niñez, para la adolescencia, para el embarazo, y el grupo de los ancianos es un grupo sumamente vulnerable, es un grupo que está en alto estado de abandono, con lo cual requiere y merece que nos preocupemos tal vez, poner en esta Constitución, alguna palabra más en su defensa.

La semana pasada convoqué a los señores convencionales a votar afirmativamente el dictamen referido al ambiente, y decía que cuando lo voten lo hagan pensando en sus hijos, en sus nietos; hoy vuelvo a convocarlos a votar este dictamen, pero en otro sentido, pensando en los viejos que perdimos y en la paz de los viejos que disfrutamos y para darle a esos que disfrutamos, este pedacito que queda, que el camino sea un poco más llano. (*Aplausos.*)

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Villaverde.

SR. VILLAVERDE – Una pequeña reflexión, después de haber escuchado tan importante mensaje sobre los nuevos derechos, particularmente, a los que recién se hicieron referencia a la vejez, a la discapacidad, el tema de la alimentación que se va tratar después, el tema de educación, toda la cantidad de temas que estamos incorporando y que evidentemente demandan del Estado una preocupación especial.

Haciendo una relación con lo que planteaba el convencional Busti sobre el equilibrio fiscal o presupuestario para llevar adelante estos derechos, creo que es importante que la Constitución o los medios que estamos incorporando en la Constitución apunten también a cómo generar los recursos para que estos derechos se puedan instrumentar y ser operativos.

Me viene a la memoria algunas acciones judiciales cuando fui ministro de Acción Social sobre amparos que se llevaron a cabo y que la justicia hizo lugar por el tema de la alimentación. En días pasados con el doctor Carlín habíamos estado hablando sobre esa cuestión y si en este momento hubiese algún oportunismo político de algunos sectores llevando a cabo, una vez que esté sancionada esta Constitución, los amparos para que en los municipios tengamos toda la infraestructura para que la Constitución proclame para la cuestión de los discapacitados, para el tema de los

hogares de ancianos que realmente me parece que tenemos que hacer el esfuerzo para tenerlo.

Simplemente reflexiono cuáles son las medidas que estamos intentando incorporar en la Constitución para que esos derechos tan importantes que estamos plasmando, se puedan llevar realmente a la práctica y sean operativos. Parece que en ese sentido el tema de las deficientes políticas macroeconómicas que estamos viendo y que de alguna manera se ha venido instrumentando más la responsabilidad del Estado por una parte, de la sociedad civil por la otra y de las familias en cada caso de aquellos sectores vulnerables, hace que tengamos que instrumentar otro tipo de acciones para garantizar los derechos que acá se están instituyendo en la Constitución.

Por eso quería hacer esta reflexión, porque me parece muy importante la incorporación de todos estos derechos. Estoy totalmente de acuerdo y me gustaría también poder aportar en los momentos que correspondan, para que ese equilibrio fiscal o presupuestario que permita que estos derechos se lleven adelante, podamos instrumentarlo. Particularmente desde mi óptica, tiene que ver con una política de impulso a la actividad económica privada para generar trabajo y, junto con el trabajo, garantizar la educación y la salud; y con estos tres ejes, desde el seno de la sociedad, de la familia y, en forma supletoria, desde el Estado, creo que se pueden garantizar todo estos derechos.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Señora Presidenta, señores convencionales, hablo en nombre del Bloque Viva Entre Ríos. Me han dejado a mí por ser el anciano del grupo, me han dejado en soledad como quedan los viejos, sin amor, como quedan los viejos; y además me han dejado pensando bastante, porque ahora me siento distinto, antes me creía un descendiente de indios, ahora soy de un pueblo originario, en una especie de eludir la discriminación a los aborígenes; y ahora tampoco soy más indio y tampoco soy anciano, ahora soy adulto mayor. (Risas) También es otra forma de eludir lo que la Constitución del 49 llamó lisa y llanamente derecho de ancianidad, que no sé por qué no hemos seguido con esa línea constitucional de ponerle el nombre que tienen las cosas y las personas.

Yo creo que es hermosa esta etapa, porque uno tiene los recuerdos de todas las etapas anteriores, de la niñez, de la juventud, de ser adulto. Y es hermosa porque uno vive de ese recuerdo y los recuerdos construyen a la vida. Los ancianos tenemos

también preocupaciones, problemas, tenemos temor a la inseguridad, a la falta de medios para solucionar las enfermedades propias de la edad, tenemos temor a la soledad, quién nos va a cuidar, quién va a estar con nosotros cuando tengamos impedimentos. Y esos son los problemas que tenemos. Espero que de esta larga enumeración surjan esas cosas que nos falta o que nos puedan faltar.

Creo que la ancianidad es una etapa hermosa. Políticamente, antes era la más importante, porque a los pueblos los mandaban los consejos de ancianos y eran los ancianos, a través de su experiencia y de su sabiduría, los que conducían el Estado; el Estado fue creado por ancianos, los principales filósofos políticos de la antigüedad eran ancianos en su época.

Y ahora, algunas veces nos entenece ver alguna película de amor entre ancianos, en que generalmente él muere de cáncer, como, por ejemplo, la mejor novela que se ha escrito, que la escribió García Márquez, sobre el amor de dos ancianos, creo que la mejor novela, la más enternecedora. Díos quiera que a partir de estos artículos, se vayan de nosotros aquellas ideas de la inseguridad, de la soledad y de la falta de amor; para que podamos terminar nuestra etapa de ancianos teniendo una muerte digna. (Aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Si ningún otro señor convencional va a hacer uso de la palabra, se va votar en general, por signos.

–La votación resulta afirmativa, como así también en particular.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Queda sancionado, pasa a la Comisión de Redacción y Revisión. (Aplausos)

Orden del Día Nro. 46

DERECHO AL ALIMENTO Y RENTA BÁSICA

Dictamen Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.

Consideración (Exptes. Nros. 495, 728, 1.230, 1.240 y 1.241)

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 46.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Barranteguy.

SR. BARRANDEGUY – Señora Presidenta, la comisión ha designado para informar la mitad de este proyecto al señor convencional Schwartzman y al Presidente de la comisión para informar la mitad restante. Así que si usted me autoriza, le podría dar la palabra al señor convencional Schwartzman para que comience.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Sí, señor convencional.

SR. BARRANDEGUY – Voy a hacer una aclaración previa. No sé si el señor convencional Schvartzman o yo, vamos a agregarle al texto un fragmento muy corto que tiende a suplir algunas carencias que a modo de objeciones se han venido formulando. Además lo quiero hacer con el carácter de disposición general, lo que ocurre es que por cuestiones propias del reglamento, preferimos agregarlo a este despacho y que después en la Comisión de Redacción y Revisión, se le dé la forma genérica que el proyecto merece.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señora Presidente, señores convencionales, en primer lugar quiero agradecer a la Presidencia de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, por la designación para informar este proyecto de dictamen que consideramos –realmente– de tanta importancia, de tanta trascendencia como el resto de los derechos que esta Convención ha venido consagrando.

El proyecto que sometemos a consideración de este plenario fue elaborado en base a los obrantes en los Exptes. Nros. 495, de los señores convencionales Díaz, Gianfelici, Reggiardo, Acharta, Haiek, Zabala y quien habla; el 728 de autoría del señor convencional Barrandeguy; y los proyectos ingresados por la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, 1230 de la Asociación Aportar; 1240–1241 de los Ex integrantes de INCINIPA. También se consideró fragmentos pertinentes de otras iniciativas, que como no estaban derivados a la comisión correspondiente, no fueron incluidos en la enumeración que encabeza el dictamen, pero sí fueron tenidos en cuenta para la construcción del texto, y por eso quisiéramos mencionarla; se trata de la iniciativa de los señores convencionales Monge y De Paoli, que se encontraba en el expediente 1.164.

Señora Presidente, señores convencionales, el dictamen que sometemos a este plenario consta de tres ideas principales, que se expresan en los dos párrafos que lo integran.

La primera de ellas tiene que ver con asegurar a los habitantes de la Provincia el derecho a la alimentación, entendiéndolo como parte esencial del derecho a la vida digna.

La segunda idea tiene que ver con asegurar un ingreso mínimo indispensable, de manera que ningún entrerriano o entrerriana en situaciones de falta de empleo

regular, de inestabilidad económica, de desamparo por catástrofes, se encuentre en la imposibilidad de subsistir.

La tercera idea principal es que sea un ente con participación ciudadana, y con profesionales técnicos del Estado, que en colaboración con organizaciones de la sociedad civil tengan relación con la materia, tenga a su cargo la efectivización de este derecho.

El texto completo, dice, de la siguiente manera: “El Estado provincial asegura a todos los habitantes el derecho a la alimentación, parte esencial del derecho a la vida digna, así como un ingreso mínimo indispensable para la subsistencia, en situaciones de falta de empleo regular, inestabilidad económica, social o catástrofes producidas por fenómenos naturales que coloquen al afectado en desamparo personal y familiar. Un ente público con participación ciudadana, integrado por profesionales de carrera del Estado y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, que mantengan una relación con la materia, tendrá a su cargo la efectivización de este derecho.”

La iniciativa que traemos en nombre de esta comisión, señora Presidenta y señores convencionales, tiene la intención de ser concebida como un derecho inherente a la condición de ciudadano y no como una mera reforma. Tal como lo plantearon incluso algunos convencionales en el transcurso del debate que precedió a la firma de este dictamen, la intención profunda es que se garantice en la Provincia de Entre Ríos, como un derecho, la mínima posibilidad material de una vida digna, ya que se comprende que quien no tiene la independencia material mínima para garantizar esa vida, no podrá, no puede elegir en condiciones de igualdad, no puede acceder a una ciudadanía en plenitud.

Se ha hecho mención, en el debate y en la aprobación de algunos de los despachos anteriores, a un importante pacto internacional, del cual nuestro país participa como otros Estados modernos en la actualidad, que es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, en donde se reconoce el derecho de toda persona a la alimentación, al vestido, a la vivienda, textualmente, el artículo hace referencia a un nivel adecuado de vida que incluye a la alimentación.

–Ocupa la Presidencia su titular, señor convencional Jorge Busti.

SR. SCHVARTZMAN – Nosotros entendemos, y así lo planteamos en la comisión, y en ese sentido se expidieron los señores y señoras convencionales que la integran, que estamos pretendiendo consagrar en nuestra Constitución una verdadera reformulación del contrato social, en la comprensión que asegurar el derecho a la

igualdad aparece con mucha claridad como la principal razón teórica y práctica que legitima al Estado moderno.

Somos conscientes, señor Presidente, señores convencionales, que estamos proponiendo la incorporación de un nuevo derecho emergente, como también lo ha calificado otra declaración importante de derechos humanos emergentes que se ha firmado en Barcelona. Y, nos parece, que no es menor señalar que la base normativa que se propone, tal como lo señala, tal como lo explica el doctor Pablo Salvat, la base normativa de un ingreso básico ciudadano garantizado, “es el derecho a la existencia digna del conjunto de miembros de una sociedad dada [...]. Una existencia digna requiere bases materiales para autosostenerse. Con la obtención de ellas –dice esta cita que, con su venia, leemos, señor Presidente– se apunta a crear condiciones para el ejercicio de una libertad real para cada ciudadano y ciudadana, desde la cuna hasta la muerte”.

La idea de consagrar, por un lado, el derecho a la alimentación y, por otro lado, el derecho a un ingreso básico para todo habitante que se encuentre en una situación de desamparo, se inspira claramente en dos principios fundamentales que son enunciados en la mayoría de las normas constitucionales que esta misma Convención ya ha reconocido, ha consagrado, ha fortalecido e impulsa a través de las distintas sanciones que ya ha producido: la igualdad frente a la ley y la igualdad de derechos; con el enorme desafío y la enorme responsabilidad que significa entender esos dos principios como valores centrales para consagrar la igualdad real de oportunidades, tal como se ha expresado con esa misma construcción, incluso con la misma redacción, en distintos proyectos.

No es ocioso decir que la incorporación que proponemos está habilitada en los incisos 18 y 21 del Artículo 1º de la Ley Nro. 9.768. En ese sentido, nos parece –y así lo dijimos en la comisión– que el reconocimiento de estos nuevos derechos, cuya trascendencia no se nos escapa, tiene directa relación con otros proyectos que ya han sido traídos a estos debates, como cuando se señaló que el estudioso Guillermo O’Donnell habla de que la desigualdad, la tremenda iniquidad que conviven en nuestra sociedad argentina actual, genera una ciudadanía de baja intensidad. En ese sentido, decimos que esta propuesta de asegurar un ingreso mínimo a los habitantes construye, al mismo tiempo, igualdad y ciudadanía; como dice uno de los proyectos utilizados como base para construir este dictamen: ciudadanía en el sentido de pertenencia al sistema político, condiciones materiales de existencia compatible con la democracia.

También, parece central señalar que en esa concepción de una democracia inclusiva, de una democracia que procura superar la dualización social producto de las

políticas neoliberales de los 90, no es positivo, no es bueno congelar al nacer las oportunidades de vida, de crecimiento en un entorno familiar sano, el normal desarrollo social, intelectual y humano que produce indudablemente esas iniquidades. En ese sentido, y también tomando palabras de uno de los proyectos tomados como base, se plantea desde uno de los estudiosos más importantes de la filosofía del derecho, Luigi Ferrajoli, la necesidad de una “lógica universalista de las garantías de los derechos sociales en vez de intervenciones discrecionales y selectivas de tipo burocrático. El ejemplo paradigmático, en esta dirección, es la de la satisfacción ex lege en forma universal y generalizada, de los derechos a la subsistencia y a la asistencia mediante la atribución de una renta mínima garantizada a todos, a partir de la mayoría de edad”.

No queremos, señor Presidente, y así también se dijo con mucha claridad, no queremos consagrar derechos en la Constitución que luego sean de imposible cumplimiento, lo dice también uno de los proyectos. No se trata de incorporar a la ley un derecho imposible, se trata, y así lo comprendimos los miembros de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, de un derecho indispensable para que puedan cumplirse el resto de los derechos. Garantizar que todos tengan la oportunidad de nacer, crecer y morir con dignidad tiene realmente un carácter fundacional de los demás derechos que la Constitución protege, y esa es la categoría, que nosotros entendemos, tienen estos derechos que se pretenden consagrar en este dictamen, el de la alimentación y la de un ingreso mínimo para el que se encuentra en situación de desamparo.

El objetivo es permitir la inserción de ese entrerriano o entrerriana al sistema y no su dependencia del mismo, para que tome parte activa en la vida de la comunidad. Sin duda que la experiencia reciente de la Argentina, las transformaciones económicas y sociales, que fueron la impronta de los años 80 y 90, tuvieron un impacto devastador en la vida de millones de compatriotas y la terrible resultante social de la aplicación del modelo neoconservador, se vio reflejada en indicadores sociales y económicos que nos eximen de volver a dar cifras o volver a recordar las realidades que nuestro país y nuestra provincia debieron sufrir en los últimos años.

Lo que sí vemos necesario señalar es que en ese castillo de naipes del neoliberalismo que se derrumbó a fines de 2001, como dice uno de los autores, precisamente el convencional Barranteguy, o mejor dicho de esa experiencia surgió un antecedente que vale la pena mencionar, más allá de los cuestionamientos que ha recibido, más allá de la necesaria revisión que debió tener en una determinada etapa y que sufrió todo tipo de denuncia y de valoraciones, que pueden ser por supuesto opinables.

Pero, lo cierto es que en esa época sombría, el Plan Jefes y Jefas de familia, fue el pacificador de un país que se encontraba al borde de la disgregación, que sufrió la violencia y la triste realidad de más de 30 muertos, entre los cuales contamos cuatro entrerrianos, tres aquí en la ciudad de Paraná y un uruguayense que pasó a ser el emblema nacional de la solidaridad y de la lucha, como fue Pocho Lepratti, en la ciudad de Rosario.

Ese valioso antecedente que nos parece importante traer como referencia en este despacho, se suma en realidad a un importantísima experiencia internacional que no es nueva, que viene prácticamente desde la misma Revolución Industrial, que en distintos países se comenzó a plasmar, y siempre con diferentes nombres pero con una clara pretensión de inclusión social desde el Basic Income European Network en 1986, en Europa, hasta revenu minimum d'insertion de Francia de 1988, pasando por leyes más cercanas en el tiempo y en la geografía, como la Ley que en el 2005 se aprobó en Brasil obligando al gobierno brasileño a introducir una renta básica universal e incondicional, un sistema de alcance verdaderamente universal a partir del año 2010.

En ese mismo sentido también está el plan que, en la ciudad de Méjico, introdujo hace algunos años una renta básica de 60 dólares para todos los residentes mayores de 70 años, o la pensión universal que desde el año 1951 pasa el Gobierno federal de Canadá a todos los mayores de 65 años, el Programa de Ingreso Ciudadano en la vecina República Oriental del Uruguay, que en realidad es más similar a lo que fue el Plan Jefes y Jefas de Hogar que se implementó en nuestro país, en fin, una serie de iniciativas de distintos lugares, de distintos ámbitos del mundo que pretenden avanzar en la consagración de un principio de este tipo.

Quería señalar, señor Presidente, porque me parece realmente trascendente, sin abundar en cifras, que nosotros estamos en un planeta en el que el 1 por ciento más rico de la población mundial tiene el ingreso equivalente al del 57 por ciento más pobre; repito: el 1 por ciento tiene el ingreso equivalente al 57 por ciento más pobre.

Es evidente, no es necesario que yo lo diga, que esto no se va a modificar porque nosotros consagremos en nuestra Carta Magna este principio, pero indudablemente estaremos marchando en un sentido, dando un salto cualitativo hacia el progreso social, marcando de alguna manera un rumbo en el constitucionalismo del siglo XXI y convirtiendo nuevamente a Entre Ríos, –no solo con este dictamen, es verdad, porque esta Convención ha aprobado despachos y ha dado muestras de tener una decisión absoluta de no ser mera comentadora de Constituciones ya reformadas en otras provincias, sino de estar decidida a dar pasos hacia adelante– con una

verdadera concepción de progreso social y el dictamen que proponemos avanza en ese mismo sentido.

No es tampoco ocioso recordar que la FAO la organización que se ocupa de las cuestiones de alimentación en el marco de las Naciones Unidas, ya hace más de una década señalaba que toda persona tiene derecho a acceder de manera regular, permanente y libre, ya sea directa o indirectamente a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente.

El Protocolo Adicional de la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto de San José de Costa Rica, aprobado en nuestro país –ya lo hemos mencionado– instaura el derecho a la alimentación, dice que toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.

Estos son algunos de los elementos, algunos de los antecedentes que hemos tenido en cuenta, señor Presidente, para construir nuestro dictamen. En nuestro país el primer proyecto de este tipo que se presentó en el Congreso de la Nación y aquí propongo que se preste mucha atención a las fechas, fue el del Fondo de Ingresos Ciudadanos de la Niñez que presentaron los diputados nacionales Elisa Carrió y Alfredo Bravo en marzo de 1999, que pretendía reincluir a los excluidos del modelo. El segundo proyecto en el mismo sentido, llamado Plan Social de Ingreso Mínimo garantizado, en noviembre de 2000, fue presentado por el entonces diputado nacional Rubén Giustiniani; y en agosto de 2001 la Central de Trabajadores Argentino, presentó al Congreso...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Convencional Calza; ¿pide una interrupción?

SR. CALZA – Señor Presidente: solicito la palabra para después que termine el señor convencional Schwartzman.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota, señor convencional.

Continúa en el uso de la palabra el convencional Schwartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Voy a tratar de ir redondeando, señor Presidente.

En agosto de 2001 la Central de Trabajadores, la CTA, presentó al Congreso su proyecto de Seguro, Empleo y Formación con la firma de 20 diputados de distintas extracciones de distintos bloques, entre ellos los autores de los proyectos anteriores y en diciembre de ese mismo año, a través de una consulta popular, cosechó el apoyo de 3.000.000 argentinos para tratar de garantizar un seguro de ese tipo a través de la puesta en marcha de una organización que se llamó Frente Nacional Contra la

Pobreza, FRENAPO entre cuyos integrantes estaban la propia CTA, las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, la Federación Agraria Argentina, personalidades políticas, religiosas y periodísticas. El lema era: “Ningún hogar pobre en la Argentina”. No es necesario recordar lo que pasó en el país apenas 12 días después de esa consulta.

La discusión acerca de si es válida o no una renta de inclusión se está dando en todo el mundo, señor Presidente, en distintos lugares de Europa, en Estados Unidos hay Estados que ya lo crearon, se está dando en nuestra región como les decía en los antecedentes de los países vecinos.

Con su autorización, señor Presidente, voy a leer un breve párrafo que dice: “Se trata como se ve en los nuevos derechos humanos en tal sentido es una lucha equivalente a la que se libró en los albores del siglo XX para obtener el sufragio universal, del mismo modo que el voto, el ingreso universal para el siglo XXI significará la ampliación de la frontera de la libertad del ser humano.

Este párrafo, señor Presidente, no corresponde a un teórico alocado, audaz o temerario de construcciones utópicas. Este párrafo es del ex Presidente de la Nación, el doctor Eduardo Duhalde, publicado en diciembre de 2007, planteando el agotamiento de plan jefes y jefas y la necesidad de marchar nuestro país hacia un ingreso universal.

Entre los otros antecedentes importantes que hace referencia, y yo debo confesar en este sentido no los había tenido en cuenta, por ignorancia o por no vincular cuestiones importantes con debates actuales, los traen los fundamentos del proyecto del convencional Barranteguy, cuando señala la filosofía que subyace a la Ley Nro. 4035, que consagró en la provincia la asistencia social a la ancianidad, a la madre con hijos a su cargo y a la invalidez, y en donde en efecto basta leer el mensaje con el que el Poder Ejecutivo, el entonces gobernador de la provincia, acompañó en la ley referida esa iniciativa, para advertir cómo nuestra provincia se inscribió, se adscribió tempranamente a la dirección correcta o al menos como lo hemos entendido en la Comisión Nuevos Derechos y Garantías, Formas de Participación Popular.

Decía el Gobernador Albariño: “El hombre debe contar con los medios suficientes para satisfacer sus primeras necesidades y, cuando razones extremas le impidan disponer de tales elementos, es al Estado a quien le corresponde la iniciativa.”

En el mismo sentido, la Ley Nro. 8.107, que le debe sonar, señor Presidente, que en 1988 sancionó el Régimen de Jubilación del Ama de Casa, y en donde en los fundamentos se asegura que es responsabilidad solidaria de toda la comunidad como destinataria del esfuerzo que permanentemente han aportado las mujeres, contribuir al establecimiento y sostenimiento de un sistema previsional que permita otorgar la dignidad de una jubilación legítimamente merecida por un trabajo justamente valorado.

Estos son partes de los elementos de los fundamentos que sin duda contribuyen a consagrar este derecho.

Y hay un antecedente más, señor Presidente, que no podemos dejar de mencionar en la provincia de Entre Ríos; fue cuando en diciembre de 2002, el Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, sancionó la Ordenanza Nro. 8.382, que creó como política de Estado municipal el ingreso ciudadanos de la niñez de Paraná, una asignación monetaria que se abonaba mensualmente y a las que tenían derecho los niños, niñas y mujeres embarazadas en situación de indigencia. Iniciativa con la cual Paraná se transformó en la primera ciudad del país y no creo exagerar si digo que es una de las primeras del continente, en garantizar un programa de esta naturaleza y de este alcance.

No vamos a hacer valoraciones que ya hicimos en la comisión y que no queremos que desnaturalice al debate que estamos proponiendo, acerca de las razones, las causas y las consecuencias de la eliminación de ese sistema.

Lo que sí queremos decir, porque está vinculado con el proyecto que estamos proponiendo y porque además a nadie escapa que quienes integraron ese ente, también son autores de uno de los proyectos que se unifican en este dictamen, que la experiencia de participación directa de la comunidad en el control de esos recursos y en la efectivización de ese derecho fue verdaderamente valiosa, enriquecedora y permitió demostrar que puede, efectivamente, transformarse en parte de una política de Estado.

En el dictamen que estamos proponiendo, precisamente apuntamos a que la efectivización del derecho se haga por parte de un ente público, con participación ciudadana, con profesionales de carrera del Estado y con representantes de las organizaciones de la sociedad civil que mantengan una relación con la materia.

Para ir terminando, señor Presidente, debo decir que sin dudas la implementación de un programa de tanta trascendencia, y que en la propuesta de dictamen original incluía también el establecimiento de una renta básica para todo niño o niña de Entre Ríos y que la propia comisión resolvió incluirlo en el dictamen correspondiente a la niñez, no en este despacho, no se nos escapa que la implementación de un programa de estas características requiere una reformulación de los programas sociales vigentes, requiere, en efecto, un atento ajuste a las realidades de la Provincia, tal como lo adelantaba el señor convencional Barranteguy, Presidente de la comisión. Incluso tenemos un texto en preparación que apunta, precisamente a sostener la responsabilidad con la que pretendemos que la Constitución provincial marque el camino de los futuros gobiernos en Entre Ríos. Por eso entendemos que el Estado provincial –y así pretendemos consagrarlo en la

Constitución también— debe adoptar las medidas necesarias para la operatividad progresiva de los derechos y garantías reconocidos y consagrados en esta Constitución en consonancia con el inciso 8º del Artículo 81 de la misma, porque compartimos que el equilibrio fiscal es un deber del Estado y es un derecho colectivo que los entrerrianos nos merecemos.

La plena conciencia de la profunda transformación de nuestros actuales presupuestos políticos que implican una propuesta como esta, tiene aliados importantes. Con su autorización, señor Presidente, quiero leer solo unas frases más que tienen que ver con esto, que seguramente algunos las identificarán muy rápidamente, y que expresan: “Los bienes creados deben, equitativamente, llegar a cada uno presididos por la justicia y animados por la caridad. Cualesquiera sean las formas de la propiedad acomodadas en las legítimas instituciones de los pueblos según diferentes y cambiantes circunstancias, siempre se debe atender a esta destinación universal de los bienes, por lo cual el hombre, al usar de esos bienes, no debe considerar las cosas exteriores que legítimamente posee solamente como propias, sino también como comunes en el sentido de que no aprovechen exclusivamente a él sino además a otros.” También “Es deber de todo hombre y deber urgente del cristiano, cuidar bien de que la administración y distribución de los bienes creados sea hecha en provecho de todos. Vale en este caso el antiguo principio: en la necesidad extrema todas las cosas son comunes, es decir, sujetas a la comunión.”

Esto, como seguramente algunos señores convencionales habrán notado, pertenece a la llamada Constitución Pastoral de los Gozos y Esperanzas, del Concilio Vaticano Segundo. Y creemos que es parte de aquella profunda vocación humanista que está animando a esta Convención en muchos de sus dictámenes, que indudablemente animó a los autores de los proyectos que pretendemos unificar en este despacho, que en otro sentido nos permite también decir, siguiendo lo que marcaba Carlos Sánchez Viamonte, que podemos pretender que nuestra Constitución sea un programa máximo, que contenga el máximo de posibilidades para las apreciaciones de justicia que caracterizan la inquietud social en este momento histórico.

También ya hicimos mención hoy de que estas cuestiones vienen desde el fondo de nuestra historia y desde el origen de nuestra propia existencia como entrerrianos. Cuando Alejo Peiret, descubre esta Provincia y sueña, imagina como que de estas tierras paradisíacas saldrá una nueva forma de organización social, novedosa para el mundo y se pregunta ¿Dónde hay mejores aguas? ¿Dónde hay tierras más fértiles? ¿Dónde hay clima más suave? ¿Dónde tanta facilidad para vivir? ¿Acaso puede verse nada más bello que las orillas del Paraná y del Uruguay? ¿Acaso no son

estas provincias destinadas por la providencia para ser la mansión dichosa de millones de seres humanos, todos libres, todos iguales, realizando un ideal desconocido todavía en la tierra?

Nosotros simplemente queremos agregar, señor Presidente, que la condición para poder plasmar este derecho y para después, comprometer todos los esfuerzos posibles y razonables en la concreción del mismo, tiene que ver con comprender a los excluidos como miembros iguales de la sociedad, como parte de una sociedad de semejantes; como quería Pocho Lepratti, ver siempre al otro como un hermano para de esa manera, poder construir un mundo donde quepan todos los mundos.

Por eso, señor Presidente, ya para terminar esta extensa exposición –sobre la cual me excuso ante mis pares integrantes de esta Convención– es que queremos solicitar, teniendo muy presente esta advertencia que hacía el Presidente de la comisión al inicio de este párrafo que proponemos incorporar, para que de alguna manera abra o cierre el Capítulo de nuevos derechos que entendemos que le da, razonabilidad, responsabilidad y seriedad a todo lo que venimos consagrando en este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, señores convencionales, el convite que podemos llegar hasta las 4 de la mañana, me habilita a hacer algunas consideraciones importantes, puesto que el tema en tratamiento, ha incurrido en algunas apreciaciones y definiciones políticas que yo no puedo dejar de observar y de señalar.

Corresponde en primer lugar, señor Presidente, decir que a los antecedentes que ha hecho mención el señor convencional Schvartzman, se ha omitido – simplemente por ausencia de este material seguramente– que el 3 de marzo de 1997 la Diputada nacional Elisa Carca, junto con Elisa Carrió –cuando integraban el bloque radical– presentaron un proyecto de ley creando el FINCINI (Fondo de Ingreso Ciudadano de la Niñez). A esto también hay que agregarle el proyecto del Diputado nacional Aldo Neri, quien presentó un proyecto estableciendo el Régimen universal de ingreso social materno infantil, señor Presidente; lo del Concejo Deliberante del gobierno radical a cargo de Sergio Varisco que se ha mencionado aquí por parte del señor convencional Schvartzman; también, porque no decirlo, ese tan maltratado 2001 de este gobierno de la Alianza y que fuimos parte radicales, socialistas, frepasistas y otras yerbas, anunció a partir del 2002, que exigiría una garantía de ingreso básico familiar y se llamo Sistema Integrado de Protección de Familia, SIPROF. Y el último antecedente que me tiene como firmante junto con los señores convencionales Rubén

Villaverde y Alba Allende de López, fue el proyecto que recogieron Beatriz Montaldo, querida compañera de luchas sociales, ex diputada, que nos acercara para la firma y que acompañáramos con gusto, cuando fuimos Diputados en la gestión anterior, que recogía la expresión de la CTA.

Estos son algunos antecedentes que completan los mencionados por el señor convencional Schwartzman y que habilitan la posibilidad del tratamiento con alguno más que voy a hacer mención.

Mi responsabilidad, señor Presidente, es agregarle algunos sustentos –a las palabras del miembro que se ha designado para que exponga el proyecto a tratamiento de la comisión, el señor convencional Schwartzman, que lo ha hecho muy bien– sustentos de contenidos filosóficos para que algunos que se puedan estar anotando, señor Presidente, y que los he visto con alguna preocupación por las palabras que escuchamos recién, por parte suya y de algunos otros convencionales, no pueda ser atacada tan alegremente.

Del 12 al 15 de septiembre de 2007, señor Presidente, señores convencionales, se realizó en Nápoles, la V Conferencia de la Asociación Europea de Estudios del Sudeste Asiático (EUROSEAS)... Zulema, le voy a pedir me que escuche, así como me pidió tantas veces que la escuchemos, regrese, si es tan amable, a su banca así podemos continuar...

En esta conferencia, señor Presidente, dictada por Daniel Raventós, David Casassas y Julie Wark, sobre “Renta básica y derecho a la existencia: una propuesta para Timor Oriental”, estos autores sostenían que podía resultar extraño hablar de Aristóteles, Thomas Paine y Robespierre en relación a problemas atinentes a la pobreza de una pequeña nación del sudeste asiático. Si bien los tres pensadores republicanos –decían los exponentes de este trabajo– difieren en numerosos aspectos, tanto Paine, Robespierre o Aristóteles, comparten dos condiciones básicas, señor Presidente, de suma importancia, que tienen significado particular y conmovedor en los casos específicos de los países pobres como el de Timor Oriental.

La primera, ser libres, señor Presidente, señores convencionales, significa no tener que depender de ninguna otra persona para la propia existencia social. La persona que carece de propiedad, entendida como independencia material, es libre en el sentido de no tener garantizado el derecho a la existencia. Esta persona no es ciudadana de derecho propio, sino que vive a merced de otros y está incapacitada para ejercer o cultivar las virtudes de ciudadanía, a causa de su dependencia a otra parte, que la somete a un régimen ajeno, convirtiéndola a todos los efectos en un alienado.

La segunda coincidencia que tienen estos tres pensadores, sostienen en el trabajo los autores, es la libertad republicana. Dicen los autores que la libertad republicana puede extenderse a todos los miembros adultos de una comunidad o sólo a unos pocos, pero siempre a partir de la propiedad y de la independencia material derivada de ellos. Esta libertad republicana no puede sostenerse si los derechos de propiedad son tan desiguales, y están tan polarizados en su distribución, que un puñado de individuos puede desafiar con éxito a la propia república, señor Presidente, tanto, inclusive, para imponerle su propia concepción de bien público. Cuando la propiedad –termina el trabajo– está tan desigualmente distribuida hay poco espacio, sí lo hay para la población restante.

Para los griegos, en particular, después de las reformas revolucionarias democráticas introducidas por Efiates, allá por el año 461 antes de Jesucristo, democracia significaba “gobierno de los hombres pobres”, cosa –fíjese que interesante esto– que se consiguió mediante la extensión de la libertad republicana a todos los ciudadanos, ricos y pobres. La reforma más pertinente para la distribución de la renta básica es el famoso “mishton”, un pago introducido gradualmente para la realización de tareas políticas. Si bien era menor que el salario de un artesano, permitía a los ciudadanos más pobres tener un papel efectivo en la vida política de la ciudad, si querían.

Pues, entonces, señor Presidente, ¿qué es la renta básica? Ya ha dado una definición el señor convencional Schvartzman, damos dos más. “Es un modesto ingreso, que a fin de que sea efectivo, debe superar el umbral de la pobreza y ser suficiente para la supervivencia de cada ciudadano en el área territorial administrativa considerada”. La renta básica no sólo combate la pobreza, señor Presidente, sino que, como recién venimos encadenando estas definiciones, ofrece más libertad a los ciudadanos.

Este instrumento de libertad toma la forma de un mayor grado de independencia socioeconómica y una base autónoma de existencia material, de la que la mayoría de los ciudadanos del mundo carecen actualmente, especialmente –obviamente– en los países más pobres. Acá, hay otra definición importante a tener en cuenta frente a los detractores de esta norma que vamos a sancionar hoy, señor Presidente: “No tiene sentido hablar de ciudadanía sin considerar las condiciones que garanticen la seguridad socioeconómica de los individuos pertenecientes a la comunidad política. No existe ciudadanía a menos que los individuos tengan posibilidad real de determinar sus planes de vida, y realizarlos. Esto, vale también para los términos de democracia y libertad en un mundo en el que –para que nos

avergoncemos— más de 3.000 millones de personas viven con menos de dos dólares americanos diarios, en este mundo, hoy, aquí, señor Presidente, en el 2008.

Finalmente, dice este trabajo, en países que tienen al menos fachada democrática, en términos de elecciones limpias, periódicas, la gente más pobre tiene que abstenerse. En los Estados Unidos, la gente que se encontraba debajo del umbral de pobreza, sólo el 38 por ciento votó en las elecciones del 2000, mientras que la gente con medios que doblan ese umbral de pobreza votó 68 por ciento. Por tanto, señores convencionales, existe relación significativa entre el nivel de renta y participación política, como bien lo supieron y los sabían los demócratas radicales griegos al aplicar aquel mishton como manera de inclusión social.

La otra definición, señor Presidente, escrita por Miguel Concha, un sacerdote mejicano, veterano activista de la lucha a favor de los derechos humanos, y Marcos Rascón, un analista político y veterano militante de la izquierda mejicana, en un concepto muy parecido que era el ingreso ciudadano universal, decía: “Se trata, ni más ni menos, de garantizarles a todas las personas el contar, independientemente de su forma de inserción o no en el mercado laboral, la capacidad de existir y tener una vida digna. La propuesta de ingreso ciudadano universal tiene implicaciones sociales, políticas, filosóficas, materiales y morales de gran trascendencia. Significa reconocer la existencia de la vida humana digna como derecho; significa, igualmente, el reconocimiento del valor social de todos los tipos de trabajo no remunerados o sin fines de lucro, y reconstruir la responsabilidad y solidaridad colectiva de todos los miembros de la sociedad...”, y enumeran: jóvenes, adultos, adultos mayores.

Esta noche se ha hecho alusión, con el respeto y la consideración que tienen, a hechos y definiciones del general Perón y de otras figuras políticas. Tribuna democrática por excelencia, si la hay en esta provincia, después de 75 años, es esta, señor Presidente, y yo voy a concluir, además de haber leído estas precisiones que dan fundamento filosófico a lo que es este concepto de renta básica que estamos proponiendo que se incorpore en nuestra Constitución, diciendo que en 1792 Robespierre definía, casi en dos líneas: “De todos los derechos, el primero es el de existir. Por tanto, la primera ley social es aquella que garantiza a todos los miembros de la sociedad los medios para existir; todas las demás leyes están subordinadas a esta ley social”.

Leandro Nicéforo Alem, aquel en cuyo estudio había una placa de bronce —es decir que no la andaba cambiando de a ratos— que decía: “Los pobres gratis”, estableció la noción de desposeídos: “La lucha reivindicatoria de los desposeídos tiene por fin reparar su exclusión de acceso al poder político. El medio es el sufragio y el fin es la democracia social”.

Don Hipólito Yrigoyen, en su verba directa sostenía que la democracia no sólo consiste en la garantía de la libertad política, entraña a la vez la posibilidad para todos de alcanzar un mínimo de felicidad siquiera, decía en el mensaje al Congreso, el 31 de agosto de 1920. Es obvio, que ese mínimo de felicidad no puede obtenerse si no es con una vida digna y esta requiere la garantía de acceso a un mínimo de bienestar general.

Concluyendo, Arturo Umberto Illia, decía: “Es principio fundamental que el desarrollo económico debe ir acompañado y proporcionado por el progreso social” “Tengamos siempre presente –decía don Arturo– que mientras no se acorten las diferencias, las desigualdades de hecho serán mucho más efectivas que las ilusorias igualdades de derecho”. Y creó el salario mínimo vital, y móvil y estableció el vademécum único para que los pobres tuvieran acceso a los laboratorios internacionales, y vino el Plan Nacional de Alfabetización, y vino un programa nacional de alimentación llamado PAN.

Y todas esas ideas de gobierno que también tuvieron otros gobiernos, como acá se han señalado algunos gobiernos justicialistas, son el basamento concreto –más allá de algunas definiciones políticos y filosóficas que se han vertido aquí– que dan sustento a la idea que es posible interiorizar a todos los convencionales que no sólo hay fundamentos concretos sino que la acción de múltiples gobiernos de todos los colores, señores Presidente, han intentado achicar esta brecha que he tratado de sintetizar.

Diría, señor Presidente, que me quedo con la segunda parte de su exposición cuando hablaba usted de la necesidad de establecer algún criterio para la consagración de los derechos. Aquello del equilibrio fiscal, por más que yo entiendo alguna expresión histórica dicha por el General, creo que habrá estado dicho en un contexto de una definición donde había un capitalismo que no tenía rostro y que apareció después. Preferiría, señor Presidente, frente a los detractores, que andan por allí haciendo algún comentario de que estamos estableciendo derechos sociales que no se sabe de dónde va a salir el dinero, prefiero la segunda expresión que usted mencionó desde la banca, cuando sostenía que esto nos va a obligar a todos a tener una responsabilidad política en la elaboración concreta de nuestras propuestas, y en explicar cómo vamos a resolver los problemas. Este tema me parece de una importancia fundamental junto a las palabras que decía el ex Ministro de Acción Social, convencional Villaverde, cuando mencionaba la necesidad de optimizar los recursos, aún en materia social.

Esta bancada va a acompañar la incorporación de este derecho al alimento y a la renta básica que se propone de parte de la Comisión de Nuevos Derechos y

Garantías. Formas de Participación Popular, y para resumir nuestro pensamiento con respecto a este tema, voy a mencionar algo que decía Moisés Lebhenson: “La existencia de cada ser humano depende de la condición económica de su hogar. Es necesario que termine la inicua injusticia que marca una trayectoria de desigualdad desde el seno materno, puesto que la existencia del niño que se está gestando en el seno de la madre destruida y desnutrida, despojada de protección, que ve la vida con amargura y miedo, no es igual a la existencia del niño que se está gestando en el seno de la madre que mira la vida con alegría y alborozo, y sin temores”.

Y decimos, también nosotros, con él, que el radicalismo quiere que la organización política, la cultura, la economía estén al servicio de la creación humana, sin desigualdades, sin opresiones y que permite el desarrollo de todas las potencias morales, físicas e intelectuales del individuo, concluyendo decía que solo cuando esto cobre realidad, la Argentina llegará a ser el solar en que los hombre vivan liberados y redimidos, solo entonces quedará cumplida la promesa de mayo y el compromiso que este partido ha contraído ante la historia y ante el pueblo.

Por estos argumentos es que el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar este proyecto y si alguno por allí, señores convencionales, con el afecto y el respeto que me merecen absolutamente todos y usted, señor Presidente, nos acorralan con la cantinela de que estos derechos están hechos para un cumplimiento demagógico, los invito a que respondamos, señor Presidente, como el cantor popular que lo vivían acusando, de que sus canciones estaban plagadas de reclamos y de injusticia, él respondía: “de amor y besos abundan los cantores, yo traigo el grito herido de mi pueblo, no es culpa mía si no traigo flores.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Calza.

SR. CALZA – Escuchaba con atención cómo el miembro informante de este proyecto, el convencional Schvartzman, hacía referencia a un proyecto del actual senador Giustiniani y de la ex diputada Carrió, que hablaban de la renta mínima para los argentinos. Apuntaba el convencional Rogel que también lo había firmado a ese proyecto la ex diputada Carca, si no entendí mal el apellido. También reivindicaba el convencional Schvartzman que en Canadá los mayores de 60 años tienen un ingreso garantizado por el Estado. Creo que ese tipo de iniciativas han sido tomadas en este proyecto.

–Asume la Presidencia la Vicepresidenta, convencional Romero.

SR. CALZA – Simplemente quiero recordar, porque parece que tenemos la memoria fresca para las situaciones que pasan en otros lugares, que en nuestro país, en

Argentina, no hace mucho tiempo, en estos años recientes, más de 1.300.000 argentinos se han beneficiado con una jubilación y muchos ancianos, a los que hacíamos referencia en otro proyecto, los ancianos como le gusta llamarlo al convencional Martínez, o los adultos mayores como los llamó el proyecto, que no tenían derecho a una jubilación, pudieron acceder no solamente a una jubilación sino a una obra social digna como es el Pami.

Esto es una forma concreta de contemplar ingresos mínimos, previsión social, salud y obra social para los argentinos. A esto también lo tenemos que recordar porque si no, parece que partimos de la nada y en nuestro país, desde mayo de 2003 a la fecha, se ha hecho muchísimo a favor y en la Provincia de Entre Ríos también. Muchos del 1.300.000 argentinos, compañeros, hermanos nuestros, son entrerrianos. De los beneficiarios de la Ley Nro. 4.035, que eran más de 18.000 en el padrón, habían bajado a alrededor de 8.000, porque tuvieron acceso a ese derecho jubilatorio.

No solamente eso, porque también en Entre Ríos hay más de 70.000 entrerrianos que acceden a los comedores escolares y se ha fortalecido el sistema con planes alimentarios concretos, pero yo creo que el derecho de la alimentación es básico. Por supuesto que comparto y adhiero que esto esté consagrado en nuestra Constitución, porque donde haya un entrerriano que no tenga su alimentación garantizada, obviamente tiene que estar el Estado entrerriano garantizándolo.

Por último, quería hacer referencia al tema del ingreso mínimo que se plantea por situaciones especiales, de inestabilidad económica, de catástrofes, esto ha sido lo que se aplicó en su momento con el Plan Jefes y Jefas de Hogar como se hizo referencia, como hoy se lo impulsa a través del Plan Familia, como se están impulsando proyectos que surgen del oficialismo actual, del salario familiar para todos, ya sean ocupados o desocupados para que todos tengan derecho al salario familiar para sus hijos, es una de las formas concretas de poder avanzar en este sentido.

Obviamente que todos estos planes son a nivel nacional, pero tienen una repercusión a lo largo y ancho del país y en nuestra provincia de Entre Ríos también. Pero creo que comparto que podamos consagrar el tema de que todo ciudadano pueda tener un ingreso mínimo para garantizar su subsistencia básica como hace referencia el proyecto. Esto siempre que el Estado garantice como obligación fundamental lo que nos tiene que animar que sea el tema de impulsar el trabajo digno para cada uno de los entrerrianos.

El trabajo digno es lo que verdaderamente dignifica a cada uno de los ciudadanos entrerrianos y creo que no debemos abandonar esa bandera porque es lo fundamental.

Simplemente quería hacer esta pequeña reflexión que en Entre Ríos y en nuestro país no partimos de cero con respecto a estos derechos, sino que obviamente nos faltan en la medida que haya un entrerriano que no tenga su alimentación garantizada o un ingreso mínimo garantizado creo que esto tiene sentido y por eso hay que trabajarlo, pero no partimos de cero, se ha hecho mucho en este último tiempo como para garantizar la alimentación y un ingreso básico para cada uno de los entrerrianos y de los argentinos.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Busti.

SR. BUSTI – Señora Presidenta, señores convencionales, la verdad que por la hora no pensaba hacer uso de la palabra, pero este es un tema que toca el fondo, toca cuestiones de lucha de toda una vida y no lo puedo dejar pasar.

Esto no va contra nadie, respeto profundamente las convicciones del convencional Scharzman, sé que está convencido de lo que hace, de lo que propone, por lo que lucha; también del convencional Rogel, sé de su militancia en el radicalismo, muchas veces en soledad en su lucha, pero, bueno, tengo que defender lo mío.

No soy el abanderado de la responsabilidad fiscal, soy el abanderado de lo que realmente se puede hacer. Entonces, lo que quiero decir, porque aquí se ha hablado de Robespierre, de muchas cosas del mundo, es que me acuerdo que me crié hablando bajo de Perón y de Eva Perón, porque Perón tuvo 18 años de exilio en Argentina, no se podían pronunciar los nombres de Perón y Eva Perón. Quizás lo que más me impactó, que más me atrajo de Eva Perón, Eva Perón que trajo la justicia social, que trajo la asistencia alimentaria en serio a Argentina, fue lo que me comentó una compañera de mi barrio, que recibió una máquina de coser y le dijo: Señora le doy las gracias. Y Eva Perón le respondió: No me tiene que dar las gracias, simplemente le estoy devolviendo lo que esta sociedad injusta le quitó.

Esa era la forma de hacer la asistencia social de Eva Perón, tan criticada por la sociedad oligárquica que pintaba “viva el cáncer”, que gozaba con su enfermedad. También Perón, el General Perón, tan atacado durante 18 años, desde violaciones, lingotes de oro... y demás, por qué realmente adherí, porque fue el único hombre de Argentina que se animó, que se animó a meterle el dedo a la sociedad oligárquica de Argentina y a que un sector menospreciado por esa sociedad, el de los trabajadores, sea partícipe de la renta nacional, es decir, nacionalizar el comercio exterior, echar a Bunge y Born, crear el IAPI y tomar esa renta y hacerlo partícipe de la vida de los argentinos y crear la industria nacional.

Entonces, esa es la justicia social en serio, en la época de Perón había pleno empleo, por eso muchos hijos de trabajadores, hijos de los compañeros de los barrios, nos hicimos peronistas y tomamos la bandera del Peronismo.

Nosotros jamás podríamos estar en contra de una cláusula de este tipo. Pero también, como nosotros no somos cobardes, no nos hacemos cargo sólo de una parte de la historia, yo me hago cargo de toda la historia del Peronismo, de la historia de Perón, de Eva Perón, de la década del 90, me hago cargo de que hubo hiperinflación en Argentina, de que vino Menem y puso el plan de convertibilidad, pero también me hago cargo de que estuvimos, algunos pocos, de que fuimos y dijimos que había que salir paso a paso de la convertibilidad porque era un brete que había servido para mantener la estabilidad en Argentina, pero que ese brete estaba hundiendo las economías regionales y que había que tener competitividad, que si devaluaba Brasil se hundía Argentina, bueno, no fue así y la moda de la sociedad argentina hizo otra cosa, en 1999 ganó otro movimiento político, que mantuvo la convertibilidad que en el 2001 explotó.

Pero, bueno, nos hicimos cargo muchos de esa situación, nos hicimos cargo, nos hicimos cargo de los errores, de los aciertos, de las dificultades, no le disparamos nunca a ninguna manifestación, a ningún problema, nos hicimos cargo de toda la situación.

Hoy estamos aquí y hemos aprendido que realmente la gente, los argentinos, los entrerrianos, además de los grandes postulados –este es un gran postulado– ¡cómo no va a ser un gran postulado el derecho a la alimentación, a una renta básica para todos!, la gente quiere, el vecino, la gente común, el que es peronista, el que no es peronista, el que es radical, el que es comunista, el que es socialista, quiere que le digan que se la van a dar pero también cómo se la van a dar, ¡cómo se la van a dar! Es un acto de responsabilidad decirles cómo se la van a dar.

Eso es lo que vengo a defender, nosotros procedemos de un Movimiento que se hace cargo de todo, sin beneficio de inventario, sin beneficio de inventario; hemos aprendido, hemos tenido errores en nuestra historia pero hemos tenido grandes aciertos. Una sociedad que no tenía para comer aprendió a comer, a trabajar, a alimentarse gracias al Peronismo en el año 45, porque era menospreciada por la sociedad oligárquica. Las mujeres no podían votar, y lo pudieron hacer, aprendieron a votar gracias a Evita, y los pobres aprendieron a coser, aprendieron a alimentarse gracias a que hubo una abanderada de los humildes, que dio su vida por los humildes, como fue Eva Perón.

Reivindico esos postulados, y desde esos postulados, desde esos postulados, que son mi causa de vida, voy a morir con esos postulados, pero también desde mi

responsabilidad ya que goberné esta Provincia, no sé si la gobernaré nuevamente, si no la gobernaré, si me tocará ir a mirar el río y aplaudir al que esté gobernando, desde la responsabilidad de haber gobernado, creo que hay que ser responsable y decir que esto es totalmente justo incluirlo en la Constitución, una Constitución humanista como la que se está haciendo en la provincia de Entre Ríos, pero hay que decirle a todos los entrerrianos cómo se lo va hacer. (*Aplausos.*)

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Señora Presidenta, me incumbe nuevamente cerrar un debate, y en esta oportunidad, con sinceridad, ha marcado uno de los puntos de mayor intensidad política.

Creo que más allá de lo que íntimamente cada uno de nosotros pueda pensar al menos sobre los conceptos políticos relevantes que en este debate se han sentado, tenemos una enorme responsabilidad, y ya le diría muy cerca de concretarla, que no debemos permitir que las legítimas e irrenunciables diferencias que nos han separado pero que también nos han traído aquí desde esas identidades a intentar consensuar en función de los altos intereses provinciales, no dificulten el camino para la aprobación de un despacho, que con toda franqueza pienso, señora Presidenta, resuelve absolutamente todas las objeciones, que aquí con responsabilidad se le han planteado.

Si no hubiera hecho uso de la palabra el Presidente de la Convención, yo quizás ahora relataría, porque este relato lo íbamos a hacer a medias con el señor convencional Schvartzman, pero bueno, ha venido como ha venido y en realidad yo debo cerrar y leer el despacho como lo vamos a proponer. Si no hubiera hecho uso de la palabra el señor convencional Busti, yo habría relatado quizás algunas vivencias íntimas, intensas, que públicamente cada vez que me he permitido expresar, las expreso, respecto a ese conjunto de sensaciones, emociones y valoraciones, que nos llevan a sostener esta identidad política, no voy a hacerlo, me parece que es absolutamente suficiente con que yo diga que desde esa situación existencial he vivido a mi modo, he sentido a mi modo, he sufrido a mi modo, he luchado a mi modo, he ganado y he perdido a mi modo, por las mismas cosas que el señor convencional Busti, dejó con tanta claridad sobre el pupitre de los señores convencionales.

Sí, se me impone –en cambio–, señora Presidenta, destacar que de ninguna manera el derecho que estamos sancionando, asume en ninguna de las versiones que lo han venido modulando para darle la forma que en definitiva hemos adoptado darle, cuando lo hemos traído a consideración de esta Asamblea, no asume la forma del

cálculo, de la especulación o de –le diría yo– el romanticismo incurable, de quienes no han pasado durante su transcurso por la vida, por ninguna circunstancia que concreta y materialmente le haya exigido hacer efectivo este compromiso.

Yo creo, señora Presidenta, que estamos en presencia de un despacho que viene sostenido, viene sostenido desde una realidad político–institucional ineludible. Aquí no hay ninguna duda de que no en la Argentina del 2010, no en la Argentina de los 90, no en la Argentina de los 80, ni en la Argentina del 55, este flagelo del desempleo, este flagelo de la desocupación, este flagelo de la exclusión, se ha ensañado.

Este es un problema, señora Presidenta, que esta jaqueando a todas las democracias del mundo, y las más sólidas, las más firmes, las más progresistas, las más eficaces, lo están resolviendo como nosotros lo estamos postulando en nuestro proyecto que vamos a intentar que hoy sea aprobado.

Se ha citado acá y se lo ha citado bien, porque la cita al ex Presidente Duhalde, es la cita de quien ha estudiado el problema, ha ensayado una solución al problema y tuvo resultados para mostrar.

El ex Presidente Duhalde, en esta carta de lectores que el diario “La Nación” le publica, en el aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2007, el ex presidente nos recuerda hablando de las condiciones que sostienen el Plan Jefes y Jefas, y después de varios años de examinar de que modo esto se puso en práctica dice: “Tales condiciones la equiparaban a las experiencias de post guerra, materializadas en Gran Bretaña primero, luego en Finlandia y posteriormente en la casi totalidad de los países del oeste europeo. Se denominó Renta Básica, en Holanda; Dividendo Social, en Inglaterra; Subsidio Universal, en Bélgica; Renta de existencia, en Francia”, también existen antecedentes de este tipo en Suecia, en Suiza y en algunos otros países europeos que el autor aquí no menciona.

Fíjese, señora Presidenta, y quiero dirigirme con enorme respeto al Presidente de la Convención porque sé de su preocupación. En esto, quiero ser responsable a mi modo y desde mi lugar. Creo, con toda franqueza, que el equilibrio fiscal es un valor social. Creo que esta Convención no se habría podido realizar, señora Presidenta, sin un presupuesto equilibrado, que permitiera decirle a los entrerrianos: “Para hacer esta Convención no se cierra un hospital, para hacer esta Convención no se rezagan los haberes de los docentes, para hacer esta Convención no se deja fuera de la administración a una cantidad enorme de contratados que pugnan por ser nombrados”. No, para hacer esta Convención se ha recurrido a un presupuesto que

dice “los recursos que la Provincia tiene son éstos, están disponibles y puede hacerse.”

Yo quería citar que estos países, de los que el ex presidente Duhalde habla y cita como ejemplos, no por casualidad, señora Presidenta, son los países que firmaron en 1957 el Tratado del Carbón y del Acero, que fue la base con la que se constituyó la Unión Europea. En 1992, en Maastricht, Holanda, firmaron el Tratado de Maastricht. ¿Y sabe lo que dice el Tratado de Maastricht, señora Presidenta? Y esta es una de las condiciones que el Mercosur, seguramente, si avanzamos hacia una integración posible, va a tener que acreditar: el Tratado de Maastricht dice que no puede haber en ningún presupuesto de los países signatarios, un déficit superior al 3 por ciento.

Hace dos años, Francia comenzó a insinuar que podía superar el déficit del 3 por ciento, y el Maastricht se reunió, consideró, habilitó una suerte de aprobación provisoria, para permitirle a Francia que volviera a un déficit compatible con estas cifras. Y sin embargo, con este equilibrio fiscal, ellos pueden cumplir. Obviamente, señora Presidente, son números y realidades presupuestarias, haciendísticas y económicas diferentes, pero nosotros –y voy a ir redondeando– tenemos, cuando sancionamos una disposición de este tipo en cumplimiento de las obligaciones que a los estados les imponen los pactos fundamentales internacionales en materia de derechos humanos, nosotros tenemos la Convención Internacional de Derechos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, que fue aprobada por Ley Nro. 23.313, que está en la Constitución, que dice: “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”.

Y a su vez, ese pacto tan querido por los latinoamericanos, que es el Pacto de San José de Costa Rica, en su Artículo 26º, dice: “Derechos económicos, sociales y culturales. Desarrollo progresivo. Los estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.”

Creo, con mucha franqueza, que no debemos tener ninguna clase de aprensión; debemos conseguir disolver el temor sobre la posible irresponsabilidad que

pudiera motivar, o que pudieran tener los señores convencionales con respecto a la sanción de esta cláusula. También creo que el espíritu de aquellos hombres, y esto no significa de ningún modo atribuirles, o atribuirme, o atribuirnos, a quienes pensamos de ese modo, el carácter exclusivo y excluyente; pienso que es una responsabilidad que han tenido muchos argentinos, la habrán ejercido mal, la habrán ejercido bien, la han tenido muchos, pero yo desde nuestra identidad digo que el espíritu de aquellos hombres que hicieron posible la Ley Nro. 4.035; el espíritu de aquellos hombres que hicieron posible la Ley del Ama de Casa, legisladores de la oposición y del oficialismo, el Poder Ejecutivo, los que la hicieron posible, y, señora Presidente, con la seguridad que cualquier error en esta materia, una sabia y pétrea decisión como la que el Artículo 81º, Inciso 8) de la Constitución provincial nos ofrece, que es la disposición que dice que todos los gastos que realice el Estado provincial deberán estar autorizados en la Ley de Presupuesto, me parece que le podemos dar un aplauso a esta disposición.

Habrán cambios –¡cómo no va a haberlos!–, y muy bien lo ha dicho el señor convencional Schvartzman, habrá cambios, todo lo que el Estado provincial... Yo creo ayer o anteayer lo decía el señor Presidente en alguna reunión, decía que todas estas cosas el Estado provincial, de una u otra manera, en forma mediata o inmediata, las cumplía. Y yo creo que es así, señora Presidenta, creo que el cambio no va a ser en las partidas ni en el volumen del gasto global instalado en el presupuesto; el cambio va a ser un cambio de actitudes y de procedimientos tendiente a arrimarle mayor dignidad a la persona que lo recibe, señor Presidenta, a concretarlo como un derecho y a superar esa instancia indispensable, superable en verdad, de la discrecionalidad burocrática para la entrega del subsidio, del plan o de la ayuda.

Entonces, creo que va a significar la posibilidad de que todos estos recursos se reformulen y se utilicen, incluso ahora, con mayor eficacia, para dar cumplimiento a lo que se está exigiendo.

No me voy a extender más, señora Presidenta, yo voy a dar lectura al artículo tal como quedaría si esta Convención decide aprobarlo, y yo rogaría que fuera con un aplauso, que me parece que resuelve todas las observaciones y atiende todas las exigencias que los señores convencionales han venido planteando. “El Estado Provincial asegura a todos los habitantes el derecho a la alimentación, parte esencial del derecho a la vida digna así como un ingreso mínimo indispensable para la subsistencia en situaciones de falta de empleo regular, inestabilidad económica, social o catástrofes producidas por fenómenos naturales que coloquen al afectado en desamparo personal y familiar.

“Un Ente Público con participación ciudadana integrado por profesionales de carrera del Estado y representantes de las organizaciones de la sociedad civil que mantengan una relación con la materia, tendrá a su cargo la efectivización de este derecho”.

“El Estado Provincial adoptará las medidas necesarias para la operatividad progresiva de los derechos y garantías reconocidos y consagrados en esta Constitución, en consonancia con la norma establecida en el Artículo 81, inciso 8º, de esta Constitución.”

Queda hecha la aclaración, señora Presidenta, que esto se ha hecho como se ha hecho, pero aspiramos a que en la Comisión de Redacción y Revisión se le dé autonomía a este fragmento que estamos agregándole, y se lo ubique al principio o al final...

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Disculpe, señor convencional, pero el señor convencional Rogel le pide una interrupción.

SR. BARRANDEGUY – ¡Cómo no, por supuesto!

SR. ROGEL – ¿Dónde culminaría el texto que acaba de leer, señor convencional?

SR. BARRANDEGUY – En la expresión: “de esta Constitución”.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – También le pide una interrupción el convencional Busti.

SR. BARRANDEGUY – Sí, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el convencional Busti.

SR. BUSTI – Quisiera, cuando habla del Artículo 81, inciso 8º, que se agregue que esto está dentro del Pacto de San José de Costa Rica, y además debe estar en la ley de Presupuesto de cada año y manteniendo el equilibrio fiscal, que no es un concepto liberal. Repito, yo discuto con quien sea y vamos discutir hasta las 5 de la mañana, si fuera necesario: el equilibrio fiscal es simplemente no gastar más de lo que se recauda y no endeudar al Estado provincial en gastos corrientes, en gastos comunes; se puede endeudar al Estado para la realización de obras, en otras cuestiones, pero no en gastos corrientes, en gastos comunes.

Este es el concepto que me parece que tiene que quedar bien claro, por las futuras generaciones. A mí no me gustaría, por la responsabilidad que he tenido, que esto quedara así.

SR. BARRANDEGUY – Entonces, me parece que yo no entendí. Yo pensé que el señor Presidente no quería el equilibrio fiscal, porque en nuestro texto está: “el equilibrio fiscal constituye un deber del Estado y un derecho colectivo de los entrerrianos”. Así terminaría. ¿Quieren que lo lea de nuevo? El Artículo 81, inciso 8º, es la Ley de Presupuesto.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Convencional Barrandeguy, antes de hacer todas las contestaciones finales tengo dos pedidos de la palabra, del convencional Rogel y del convencional Villaverde.

SR. BARRANDEGUY – Si es de pedido de palabra, también yo quiero pedirla.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Perdón, convencional, han solicitado una interrupción, porque en realidad estábamos terminando con la exposición del Presidente de la comisión.

Tiene la palabra el convencional Rogel.

SR. ROGEL – El Bloque de la Unión Cívica Radical en nada va a alterar un exquisito trabajo que nos involucra a todos, señora Presidenta, señor Presidente de la comisión, y esperemos que hasta el último día perdure nuestra responsabilidad.

Debo decir en honor a la representación que tengo de presidir una bancada, que en verdad no tenía conocimiento que hoy aquí, se iba a introducir esto. Había mantenido una conversación con el Presidente de la Convención respecto de la posibilidad de incorporar –y se me había dicho que era como cláusula transitoria– esta cuestión vinculada a la cuestión presupuestaria y a la cuestión fiscal.

Manifesté mi opinión en ese momento e inclusive, con esa informalidad, lo trasladé en la última reunión de bloque, como hacemos con cada una de las informaciones y demás cuestiones. En la comisión, el convencional Barrandeguy había manifestado que era probable que tuviéramos que contemplar algunas voces que se escuchaban respecto de esta situación.

Concluyo, diciendo lo siguiente, –porque como se va a poner a votación yo no voy a hacer uso de la palabra, pero debo decir dos cosas–, en primer lugar que a mí me parece, sinceramente lo digo, que si el Justicialismo tiene intenciones de colocar esta parte, me parece que para un procedimiento ordenado del texto constitucional, debería tratar de incorporarse como una cláusula transitoria; es una opinión que estoy dejando.

Y, en segundo lugar, sostengo que más allá del convite generoso y democrático que hace quien ha sido tres veces Gobernador de la provincia, teniendo en cuenta que yo sólo he sido electo más que una vez para ser diputado de la provincia, para nosotros la vinculación con el Artículo 81 inciso 8º se presenta como la misma respuesta a lo que se está buscando por parte del bloque mayoritario. Eso sí, estoy dispuesto a dar un debate. Es innecesario sobreabundar con equilibrios fiscales y enunciar otras cuestiones, porque el Artículo 81 inciso 8º precisamente habla de constreñir el gasto a la cuestión presupuestaria, que es la ley madre de la Provincia.

Termino agradeciendo al Presidente de la comisión que me haya permitido acercarle estas opiniones, y me permito decir esto, porque como todos sabemos las preocupaciones que anidan, –creo que se está sobreabundando en algo que está comprendido– si mal no entiendo, ¿cuáles son las preocupaciones?.

El Bloque de la Unión Cívica Radical, en principio, acompañaría el texto pero deberíamos analizar cuál es el texto que se va a poner a votación y después solicitaría un cuarto intermedio en las bancas a fin de analizar si vamos a acompañar con alguna disidencia o no, ese último párrafo de acuerdo a cómo se coloque.

SRA. PRESIDENTA (Romero) –.Han solicitado el uso de la palabra los convencionales: Villaverde, Schvartzman, Busti y luego el Presidente de la comisión para concluir con las exposiciones y pasar a la votación.

Tiene la palabra el señor convencional Villaverde

SR. VILLAVERDE – Después de la aclaración que ha hecho el convencional Rogel no voy a hacer uso de la palabra, pero en función de la reflexión que hice en cuanto al financiamiento no sólo de este programa sino de los otros derechos que se incorporan a la Constitución, cabría hacer una pequeña reflexión nuevamente, que en muchos de los temas que ha hecho referencia el convencional Barrandeguy, sobre todo de los países de Europa, estaba hablando de países que tomaron medidas macroeconómicas para afrontar esta cuestión.

Estuve en Alemania viendo cómo una economía con más del 20 por ciento de desocupación, todos los desocupados tenían aseguradas sus rentas, claro que con impuestos que en algunos casos para determinadas empresas sumaban más de 50 por ciento en Impuesto a las Ganancias. Me parece que una cosa es el Estado provincial y otra cosa son naciones con políticas macroeconómicas para enfrentar esta cuestión.

También estuve trabajando en el Plan Jefas y Jefes de Hogar y sé cómo de un día para otro un presupuesto que no tenía un peso para programas sociales, desde el

mismo presupuesto se sacó para programas de Jefes y Jefas de Hogar, instrumentándose en una semana y tengo la satisfacción de haber trabajado con quienes acá se ha hecho referencia.

Hay que tener en cuenta ese tipo de cosas, porque no es lo mismo un Estado nacional que una cuestión provincial para contemplar este tipo de políticas.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el convencional Schwartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señora Presidente: quiero hacer una propuesta concreta, porque si bien la preocupación marcada por el Presidente de la Convención, no es en absoluto ni ociosa ni caprichosa, creo que está enmarcada ya por la Constitución que estamos reformando, precisamente en los aspectos que no estamos reformando y que no podemos reformar.

Comparto el principio del equilibrio fiscal. No creo que sea un principio de derecha sino que creo que es un principio de razonabilidad del funcionamiento del Estado y si creyéramos que fuera un principio repudiable, estaríamos en problemas porque precisamente el Artículo 81 inciso 8º, lo que establece sin decirlo, es precisamente eso. Ese inciso dice: "...La Ley de Presupuesto será la base a que debe sujetarse todo gasto de la Administración General de la Provincia y en ella deberán figurar todos los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios de la administración, aún cuando hayan sido autorizados por leyes especiales. Si los recursos para cumplir estas leyes no se incluyeran en la de Presupuesto, se considerarán derogadas, si no hubiesen tenido principio de ejecución y suspendidas si lo hubiesen tenido.

En ningún caso podrá la Legislatura aumentar el monto de las partidas del cálculo de recursos presentado por el Poder Ejecutivo, ni autorizar por la Ley de Presupuesto una suma de gastos mayor que la de recursos..." repito: "En ningún caso podrá la Legislatura aumentar el monto de las partidas del cálculo de recursos presentado por el Poder Ejecutivo, ni autorizar por la Ley de Presupuesto una suma de gastos mayor que la de recursos, salvo el derecho del Poder Legislativo de crear nuevos impuestos o aumentar las tasas." Eso es equilibrio fiscal y eso –insisto con esto– me parece que no está en discusión, es un principio de racionalidad y de existencia del Estado.

Señor Presidente: lo dije en mi informe, quizás no fue escuchado debidamente, pero leí el párrafo y dije en mi informe que me parecía que la incorporación que se hacía, es con prudencia, con responsabilidad y pensando en que la Constitución entrerriana reformada no debe permitir que se obre mal desde el gobierno sino que debe obligar a obrar bien.

Creo que lo que debemos definir, además de su aprobación, –en todo caso la Comisión de Redacción y Revisión será quien lo defina– es si encabeza y cierra el Capítulo de Nuevos Derechos. Me parece que la incorporación del párrafo que dice que el Estado provincial adoptará las medidas necesarias para la operatividad progresiva de los derechos y garantías reconocidos y consagrados en la Constitución, en consonancia con el Artículo 81, inciso 8º, que habrá que ver si se renumera, por supuesto, no conspira en absoluto contra ninguno de los derechos que hemos consagrado, sino que completa, en todo caso, el principio de progresividad que toda incorporación de un nuevo derecho tendrá y que el párrafo que leyó el Presidente de la comisión, lo incorporamos en varias de las discusiones, precisamente en atención a esos riesgos y a esos temores.

La propuesta concreta es que incorporemos el párrafo, creo que ninguno de los bloques que integran este Cuerpo tendría objeciones en la incorporación y que en Redacción y Revisión se adecue la ubicación correcta, porque lo que está claro es que no lo podemos incorporar en este artículo, sino el artículo en lugar de ser consagración del derecho al alimento, va a ser consagración del equilibrio fiscal.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Busti.

SR. BUSTI – Yo creo que el agregado tiene que estar en la Constitución, no sé si en este artículo, eso lo dirán mejor mis ilustres convencionales constitucionalistas, pero creo que estamos hablando de una Constitución, no de una ley. De otra manera, hagamos desaparecer el Poder Ejecutivo y hagamos que los abogados, a través de los recursos de amparo y los jueces decidan cuáles son las prioridades: los derechos alimentarios, consagre una pensión, un trabajo.

Establecer claramente que esto está dentro de la ley de presupuesto y dentro del marco del equilibrio fiscal, es una cuestión de responsabilidad absoluta, es decir, de ninguna manera estamos en contra del principio que está estableciendo del derecho alimentario, el derecho al trabajo, pero dentro de un marco de responsabilidad, sino lo otro sería vender espejitos de colores.

Acá estamos diciendo el principio, estamos estableciendo la responsabilidad, porque todo el mundo, esta Constitución se va a distribuir por todos lados; y todo el mundo va a preguntar: ¿Cómo lo van a ejercer a esto? ¿Cómo lo van a hacer funcionar? Y van a tener que explicar que van a tener que gastar menos en esto en aquello, y va a tener que darle prioridad a la cuestión alimentaria, a que todo el mundo esté cubierto, a la discapacidad, a los adultos mayores; y sino no lo votarán, sino serán condenados y sino lo denunciarán por no cumplir con el presupuesto.

Entonces me parece que es fundamental para nosotros que esto esté dentro de la Constitución la ley de presupuesto y el equilibrio fiscal, son dos principios fundamentales.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tenemos un propuesta del Presidente de la comisión de una agregado al artículo que ya se ha leído en dos oportunidades. Si quiere, por favor, reiterar el agregado con el que se votaría.

SR. BARRANDEGUY – Con la aclaración que va a emigrar a un artículo autónomo. O sea, no se va a leer como que es para este derecho, es para todo. Porque por ahí leer lo que es para este derecho aparecería como una especie de prevención innecesaria, pero poniéndolo a todo tiene mucha lógica.

¿Quiere que lo lea, señora Presidenta? Para el Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Léalo nuevamente, omitiendo los dos primeros párrafos que ya están suficientemente leídos.

SR. BARRANDEGUY – Entonces el párrafo que emigraría un artículo separado sería: “El Estado provincial adoptará las medidas necesarias para la operatividad progresiva de los derechos y garantías reconocidos y consagrados en esta Constitución en consonancia con la norma establecida en el Artículo 81, inciso 8, de esta Constitución.

El equilibrio fiscal constitución del deber del Estado y un derecho colectivo de los entrerrianos.”

Y repetimos varias veces Constitución.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Todo eso se corrige en la Comisión de Redacción y Revisión.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señora Presidente, hay un apuro innecesario, pero lo respetamos porque nosotros somos absolutamente partido de oposición y los tiempos se manejan con quien tiene mayor responsabilidad que es el partido que ha obtenido 23 bancas aquí. Pero sinceramente en la comprensión, lo dije en el discurso, interpretando las palabras del Presidente de la Convención, que compartimos, sinceramente lo quiero decir, la Unión Cívica Radical no desatiende algo que podríamos hacer el ejercicio lógico y permanente de este país, de la oposición, de la cual hemos sido víctimas y muchas veces desangrantes, de decir: es una cláusula política de la que se tiene que hacer cargo el que gobierna.

No, nosotros decimos que tiene un grado de razonabilidad porque, como ha dicho el convencional Schwartzman, remitimos al Artículo 81 inciso 8º, por lo tanto estamos obrando conforme lo establece la Constitución.

Yo creo que el último párrafo, que es el que no podemos acompañar, sinceramente no le agrega absolutamente nada y con el Artículo 81 inciso 8º, de su lectura claramente se comprende que la razonabilidad del gasto y de los derechos que se consagran, deben estar acordes a la Ley de Presupuesto, que es la ley madre de la Provincia.

Sinceramente, creo que los que nos atacan o nos querían atacar, lo quiero decir, tal vez eso en términos políticos no debería decirse, pero nosotros en esta Convención hemos obrado con total generosidad y estamos haciendo una Constitución para todos; los que nos atacan –decía– porque creen que pudimos estar consagrando derechos alegremente, creo que son unos indolentes, que les gusta convivir con la última pobreza y no saben de la espiritualidad que han tenido los convencionales en largos debates. Habrá otros que van a decir que hemos subsumido todos estos derechos con una frase.

Entonces, el voto de la Unión Cívica Radical va a ser en disidencia respecto del párrafo que hace referencia a la responsabilidad fiscal.

Señora Presidenta, que conste que en la votación en general que se va a realizar, se plantea la disidencia respecto de la incorporación del último párrafo.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señora Presidenta y estimados convencionales, creo que el espíritu reinante en este debate, obviamente que lo compartimos todos en cuanto a la consagración de derechos. Es muy buena la postura y la experiencia de una persona que ha gobernado tres veces la Provincia, que más de una vez ha tenido que atender temas que seguramente no han estado presupuestados y que la justicia ha mandado a pagar. Y cuando la justicia manda al Poder Ejecutivo o a cualquiera de los poderes del Estado a pagar, salvo que sea una demanda que no esté presupuestada en la Ley de Presupuesto, o como ocurre con otros derechos en función de los cuales sabemos que hay jueces que envían órdenes al municipio para comprar un bolsón o hacer una serie de medidas, si esto no está seriamente contemplado en la Ley de Presupuesto, que no es simple, acá está el tema de lo importante del equilibrio.

Casualmente la cláusula que por ahí no se alcanza a comprender y que es para todos los derechos que acá se consagran, es en el sentido de que al momento que se elabora la norma de Presupuesto, seguramente todos estos derechos que no

aparecen como reclamados pero que son derechos tan importantes por los que la justicia, una vez consagrado el derecho, no va a preguntar si el mismo está o no presupuestado; y, seguramente ante esto se comience una batalla judicial, que creo que es lo que queremos evitar no solamente los 45 que estamos acá, sino hasta los ausentes a esta sesión, porque no queremos judicializar esta Constitución y menos los beneficios sociales que estamos consagrando. Creo comprender al Presidente de la comisión y a todos los convencionales, que evitar la judicialización de estos derechos que estamos consagrando es el espíritu reinante con tanta fuerza como el derecho en sí que estamos incorporando al texto constitucional.

De manera que, insisto, no es simple, y no solamente alcanza hablar del presupuesto, porque seguramente al momento de su elaboración, estas partidas de gastos no van a estar suficientemente valuadas para contemplarlas dentro del mismo, seguramente van a salir a posteriori de la sanción de un Presupuesto y la Justicia después no va a preguntar si tiene partida o no tiene partida, porque si tiene una partida global de acción social, seguramente van a ir a mandar a gastar en esa partida y lo que vamos a estar haciendo, es judicializando un conjunto de demandas y de amparos, que vamos a tener el problema social en la Justicia.

Esto de poner esta cláusula con «el equilibrio fiscal es muy sano», para que cualquier juez que quiera mandar a cumplir un derecho que no está consagrado, antes va a tener que preguntar si fue presupuestado, porque de lo contrario, vamos a cometer una imprudencia sin querer que, seguramente, no va a ser el efecto deseado en la sanción de esta norma.

SR. FEDERIK – Pido la palabra, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Señor convencional Federik, con anterioridad la señora convencional Schoenfeld levantó su mano pidiendo la palabra.

Tiene la palabra la señora convencional Schoenfeld.

SRA. SCHOENFELD – Gracias señor convencional Federik, gracias señora Presidenta, justamente quiero hacer una moción de orden, porque creo que está todo hablado, que cada uno tiene su criterio fijado y al terminar los señores convencionales que están anotados para hacer uso de la palabra, cerremos el debate y procedamos a la votación.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Se va a votar la moción de orden formulada por la señora convencional Schoenfeld, en el sentido de cerrar el debate luego de concluir la lista de oradores.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – En consecuencia queda cerrada la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor senador Federik.

SR. FEDERIK – Señora Presidente, yo he pedido la palabra en este momento, porque quiero apelar a una reconsideración, a una reconsideración sobre una cuestión en la que estamos de acuerdo, en la que confluyen las voluntades, los propósitos, está confluyendo el espíritu mismo de toda la Convención en esto, donde todos sabemos que de alguna manera al Artículo 81º, Inciso 8º, ha dicho ya en el 33, y desde el 33 a la fecha lo que nosotros queremos resguardar, pero también sabemos que los señores Jueces no lo han interpretado así.

Por eso es absolutamente imperativa, una norma de carácter.... Esto se llama –en la técnica de interpretación de la ley– de interpretación auténtica. ¿Qué es lo que estoy diciendo? ¿Por qué estoy hablando de interpretación auténtica? Porque estoy diciendo pongámosle un párrafo más a la norma, para que nadie la pueda interpretar de una manera diferente, porque la interpretación diferente es lo que puede torcer el espíritu y la voluntad, porque no es el Artículo 81º, Inciso 8º por sí solo, sin una interpretación auténtica, lo que nos puede dar la seguridad, lo único que nos puede dar la seguridad, es que le coloquemos una norma de interpretación auténtica y esto es técnica de la interpretación en la ciencia del derecho, y no creo que podamos disentir sobre que el equilibrio fiscal constituye un deber del Estado. ¿Quién me puede discutir que el equilibrio fiscal constituye un deber del Estado? ¿Quién puede discutir que es un derecho colectivo, que tenemos todos? ¿No es un derecho el equilibrio fiscal? Ah pues, si no aparece como la contra cara, es poco lo que nosotros hemos estudiado sobre el punto.

Si establecemos un deber claro, que el equilibrio fiscal es un deber, por el otro lado aparece como contra cara el derecho colectivo de los entrerrianos. Y eso, precisamente es lo que le da fuerza interpretativa para que nunca más se interprete como se le antoje una norma, que está desde el 33 y que sin duda ha sido explicada y ha sido interpretada de distintas maneras.

Precisamente por eso, es que apelaba a una reconsideración, porque sé de la inteligencia y del propósito y la voluntad, que es la misma y que en definitiva esta confluyendo acá. Señora Presidenta, he pedido la palabra y estoy apelando a una reconsideración que va a tener en la incorporación de esta norma de «Interpretación Auténtica Contextual» –así se llama en la técnica jurídica– una fuerza que nos va a quitar cualquier tipo de fantasma, respecto de este tema.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Cerrado el debate, se va a votar en general y particular, por signos, por ser un dictamen de comisión sin ninguna disidencia.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señora Presidenta, le recuerdo que tenga en cuenta la disidencia de nuestro bloque.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Queda así expresado el voto del Bloque de la Unión Cívica Radical, señor convencional.

Tiene la palabra el señor convencional Schwartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señora Presidente, en el caso de nuestro bloque, con la última frase, la del equilibrio fiscal, también tenemos una disidencia parcial. Nosotros entendemos que no es necesario y que, además, no va a impedir la interpretación, porque alguien va a tener que determinar...

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Está expresando el sentido del voto afirmativo, manteniendo una disidencia sobre el último párrafo...

SR. SCHVARTZMAN – La disidencia es sobre la última frase, alguien va a tener que definir qué es equilibrio fiscal...

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Igualmente, la propuesta que vamos a votar es la del artículo con el agregado que ha leído el señor Presidente de la comisión.

SR. SCHVARTZMAN – Lo que solicitamos es que conste nuestra disidencia con esa frase.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – En el Diario de Sesiones queda expresado el sentido del voto con esa disidencia, pero en realidad lo único que quiero aclarar es que el voto es por la afirmativa o negativa.

Hay varias manos levantadas, seguramente...

SR. ROGEL – Estamos votando, señora Presidenta, como se me ha dicho a mí. Se está votando.

SR. MÁRQUEZ – No, no, todavía no fue puesto a votación.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – No se ha puesto a votación todavía.

SR. MÁRQUEZ – Quiero hacer una consideración, señora Presidenta. Son dos artículos, no uno. ¿No vamos a incluir después en la Comisión de Redacción y Revisión, como una cláusula, este segundo artículo como global? Si no, no lo vamos a poder desagregar.

Hay que hacer una cláusula con dos artículos, uno con el derecho que se consagra y otro artículo con la norma general.

SR. ROGEL – ¿Me permite hacer una sugerencia al bloque de la mayoría, señora Presidenta?

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Debemos ordenar la votación. Hay un dictamen de comisión que, luego del debate en el plenario, ha tenido un agregado, se ha modificado.

Si el Presidente de la comisión plantea que deben ser dos artículos, lo votamos como dos artículos, pero esta Presidencia entendió que era una sola unidad y que después la Comisión de Redacción y Revisión le podía dar la calidad de otro artículo.

Tiene la palabra el señor convencional Barranteguy.

SR. BARRANDEGUY – Para favorecer la expresión más genuina, vamos a separarlos. No ha venido de ese modo, pero lo vamos a separar.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – En consecuencia, se va a votar, como primer artículo, el texto del dictamen de comisión. Es lo que está proponiendo el señor Presidente de la comisión.

Se va a votar en general el dictamen de la comisión.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad, como así también el Artículo 1º.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Se va a votar el agregado propuesto que, seguramente, pasará a ser un artículo separado, tal como ha surgido del debate en esta Convención, con la disidencia del último párrafo.

–La votación resulta afirmativa. (26 votos).

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Queda sancionado, pasa a la Comisión de Redacción y Revisión. (Aplausos.)

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son la 1.15 del día 14 de agosto.

Norberto R. Claucich
Director del Cuerpo de Taquígrafos